

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



### DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## 131° PERÍODO LEGISLATIVO

03 de noviembre de 2010

REUNIÓN Nro. 22 – 19<sup>na</sup>. ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:**

- JORGE PEDRO BUSTI
- DANIEL RAÚL BESCOS

**SECRETARIO:** JORGE GAMAL TALEB

**PROSECRETARIO:** NORBERTO ROLANDO CLAUICH

---

Diputados presentes

**ADAMI**, Rubén Francisco  
**ALMADA**, Juan Carlos  
**ARGAIN**, Héctor Darío  
**ARTUSI**, José Antonio  
**BENEDETTI**, Jaime Pedro  
**BESCOS**, Daniel Raúl  
**BETTENDORFF**, Juan Alberto  
**BOLZÁN**, Jorge Daniel  
**BUSTI**, Jorge Pedro  
**CARDOSO**, José Oscar  
**D'ANGELO**, Ana Delia  
**DE LA FUENTE**, Héctor Eduardo  
**DÍAZ**, Patricia Teresa  
**FLORES**, Horacio Fabián  
**JODOR**, José Salin

**JOURDÁN**, Eduardo Abel  
**KERZ**, Jorge Alberto  
**LÓPEZ**, Alcides Marcelo  
**MAIER**, Jorge Fernando  
**MISER**, José María  
**NOGUEIRA**, Lidia Esther  
**ZACARÍAS**, Juan Domingo  
Diputado ausente  
**ALLENDE**, José Ángel  
Diputados ausentes c/aviso  
**ALDERETE**, Mirta Griselda  
**BERTHET**, Hugo Oscar  
**H AidAR**, Alicia Cristina  
**VÁSQUEZ**, Hugo Daniel

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones oficiales****II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 258/08 remitida por el Municipio de Ubajay. (Expte. Adm. Nro. 4.436)
- Proyecto de ley. Prorrogar por un plazo de ciento ochenta días hábiles los alcances de la Ley Nro. 9580 y sus prórrogas. (Expte. Adm. Nro. 4.569)

**III – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 1.153/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 18.256)
- b) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 1.149/09, referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 18.258)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 279/09, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 18.259)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 528/09, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 18.260)
- e) Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar el Convenio Bilateral en el marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas” celebrado entre el Gobierno nacional y la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.286). Moción de sobre tablas (14). Consideración. Aprobado (21)
- f) Proyecto de ley, venido en revisión. Incorporar un último párrafo al Artículo 151º y eliminar el último párrafo del inciso d) del Artículo 166º del Código Fiscal (T.O. 2006). (Expte. Nro. 18.288)
- g) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear en el ámbito del Consejo General de Educación cargos en los Escalafones General y Docente, y horas cátedras y cargos fuera del escalafón. (Expte. Nro. 18.289)
- h) Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar la Ley Nro. 7.926, ratificatoria de las Leyes Nros. 6.467 y 7.495, referidas a la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná, afectados a la obra “Acceso Norte a la Ciudad de Paraná”. (Expte. Nro. 18.290)
- i) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio ubicado en Avenida Circunvalación de la ciudad de Paraná, destinado al emplazamiento de la obra complementaria de la Escuela Secundaria Nro. 19 “Raúl H. Zaccaro” y la Escuela Primaria Nro. 206 “Los Constituyentes”. (Expte. Nro. 18.291)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

IV – Pedido de informes. Diputados Bescos y Busti. Sobre el estado en que se encuentra la constitución de la sociedad entre el Estado provincial y la Cooperativa Tambara Paraná Limitada. (Expte. Nro. 18.274)

V – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Declarar de interés el “Curso de Formación de Dirigentes Políticos”, a realizarse en la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 18.276). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Unificación. Sancionado (26).

VI – Proyecto de ley. Diputados Bescos y Busti. Prorrogar los alcances de la Ley Provincial Nro. 9.842 que declara de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná con destino a la concreción de programas de edificación de viviendas sociales. (Expte. Nro. 18.277). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Aprobado (22)

VII – Proyecto de resolución. Diputados Bescos y Busti. Repudiar los hechos de violencia ocurridos el pasado 20 de octubre en el barrio porteño de Barracas donde perdió la vida Mariano Ferreyra. (Expte. Nro. 18.278). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto y favorable tratamiento al proyecto de ley que propone la equiparación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con las universidades nacionales. (Expte. Nro. 18.280)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de estudios y proyectos de investigación para relevar y caracterizar las posibilidades de generaciones de energía eléctrica a través de turbinas hidrocínicas en cursos de agua, y evaluar la factibilidad y alternativas tecnológicas de su explotación comercial. (Expte. Nro. 18.281). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

X – Proyecto de ley. Diputado Artusi. Crear la Oficina de Presupuesto de la Legislatura, como organismo descentralizado de la Legislatura, que actuará como órgano asesor en materia económica y presupuestaria. (Expte. Nro. 18.282)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo ponga en marcha las obras de recuperación y reposición de ripio del camino que por el puente del Paso Blanco, sobre el río Gualeguay, conecta la Ruta Provincial Nro. 6 con la Ruta Provincial Nro. 20, en los distritos Mojones Norte y Lucas Norte del departamento Villaguay. (Expte. Nro. 18.283). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

XII – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo planifique y ejecute la construcción de un nuevo puente sobre el río Gualeguay en el lugar conocido como Paso Blanco, unión de los distritos Mojones Norte y Lucas Norte, del departamento Villaguay. (Expte. Nro. 18.284). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

XIII – Pedido de informes. Diputados Kerz, Flores y Argain. Sobre los motivos que han llevado a la paralización de las obras de construcción de la Escuela Nro. 58 “Provincia de La Rioja”, ubicada en Colonia El Tagüe del departamento Villaguay. (Expte. Nro. 18.285)

XIV – Pedido de informes. Diputada D’Angelo. Sobre los convenios firmados entre la Universidades del Litoral y Tecnológica Nacional con la Secretaría de la Producción. (Expte. Nro. 18.287)

XV – Proyecto de ley. Diputada Díaz. Implementar en la provincia de Entre Ríos el Programa Provincial de Garantía de Acceso a un Tratamiento para Pacientes Oncológicos. (Expte. Nro. 18.292)

XVI – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione una delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para la localidad de San Gustavo, departamento La Paz. (Expte. Nro. 18.293). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputado De la Fuente. Declarar de interés el Seminario Internacional de la Maestría en Trabajo Social “Entramados conceptuales en Trabajo Social: categorías y problemáticas de la intervención profesional” a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 18.294). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

- Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Declarar de interés el “Curso de Formación para Dirigentes Políticos”, a realizarse en la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 18.297). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Unificación. Sancionado (26).

- Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Declarar el derecho a la vida como el primero de los derechos humanos fundamentales. (Expte. Nro. 18.298)

- Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Rendir homenaje a Carlos Asiaín en razón de su vasta trayectoria y desempeño como artista plástico. (Expte. Nro. 18.299). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (26)

9.- Bienes inmuebles de clubes. Inembargabilidad. (Expte. Nro. 18.070). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (16). Consideración. Sancionado (23)

10.- Policía de Entre Ríos. Creación de cargos. (Expte. Nro. 18.114). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración. Aprobado (24)

11.- Universidad Autónoma de Entre Ríos. Creación de cargos. (Expte. Nro. 18.271). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (18). Consideración. Aprobado (25)

12.- Ley Nro. 3.001 -Régimen municipal-. Reemplazo. Ley Orgánica de Municipios. Reglamentación. (Expte. Nro. 17.740). Reserva. Moción de preferencia (19)

13.- Homenajes

- Al doctor Néstor Kirchner
- A Mariano Ferreyra
- Recordación del 30 de octubre de 1983
- A Arturo Jauretche
- A Linares Cardozo
- A los ambientalistas de Gualeguaychú

27.- Inmuebles obra: Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa – Jubileo. Utilidad pública y sujetos a expropiación. (Expte. Nro. 17.918). Consideración. Sancionado.

28.- Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 18.106). Consideración. Aprobado.

-En Paraná, a 03 de noviembre de 2010, se reúnen los señores diputados.

-A las 10.10 dice el:

**1**  
**ASISTENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

-Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Bescos, Bettendorff; Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira y Zacarías.

**2**  
**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Con la presencia de 22 señores diputados, queda abierta la 19ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

**3**  
**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Quiero justificar la inasistencia de la señora diputada Alicia Haidar, quien por problemas familiares no ha podido asistir a esta sesión.

**SR. MISER** – Pido la palabra.

La diputada Mirta Alderete ha debido permanecer en su departamento por problemas personales; por ese motivo, señor Presidente, no ha asistido a esta sesión.

**SR. JOURDÁN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, también por cuestiones familiares no han podido asistir a esta sesión los diputados Hugo Vásquez y Hugo Berthet.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se toma debida nota, señores diputados.

4

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Invito a la señora diputada Lidia Esther Nogueira a izar la Bandera Nacional.

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Ante el fallecimiento, el pasado miércoles, del ex Presidente de todos los argentinos, doctor Néstor Kirchner, solicito que la Bandera se ize a media asta.

–Se iza la Bandera. (Aplausos.)

–Se arría a media asta.

5

**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión celebrada el 20 de octubre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

**COMUNICACIONES OFICIALES**

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara referida a la creación de una Dirección de Transporte Escolar Rural, bajo la dependencia del Consejo General de Educación. (Expte. Adm. Nro. 4.501)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.624)

- El H. Senado solicita se dé tratamiento al proyecto de Ley de Autoridad Única del Agua, que cuenta con media sanción de esa H. Cámara. (Expte. Adm. Nro. 4.448)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 15.540)

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita se realicen las gestiones tendientes a la adquisición de una mesa de anestesia con el equipamiento completo para el quirófano del Hospital 9 de Julio de la ciudad de La Paz. (Expte. Adm. Nro. 4.555)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.930)

- El Consejo Provincial del Deporte solicita el urgente tratamiento al proyecto de ley sobre la inembargabilidad de los bienes de las entidades deportivas, que cuenta ya con media sanción del H. Senado. (Expte. Adm. Nro. 4.590)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.070)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Decreto Nro. 3.853 por el que se nombra con acuerdo del H. Senado, miembro del Superior Tribunal de Justicia, al Dr. Juan Ramón Smaldone. (Expte. Adm. Nro. 4.470)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Decreto Nro. 3.913 por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 20-Subj.01-Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; por \$ 500.000 para el "Programa Juntas a la Obra", financiado con Ley Nro. 24.073. (Expte. Adm. Nro. 4.527)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Ley Nro. 9.992, la cual modifica el Artículo 6º de la Ley Nro. 9.941 (autorización al Poder Ejecutivo para suscribir un Convenio con el Banco de la Nación Argentina para la constitución de un fideicomiso financiero, a fin de dar solución a los deudores agropecuarios). (Expte. Adm. Nro. 4.531)
- La Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.877 MPlyS por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010, por \$ 21.099.429,68; tendiente a incorporar los saldos no utilizados de los recursos correspondientes al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. (Expte. Adm. Nro. 4.541)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se ratifica la restitución del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a la Sra. María Teresa Marcogiuseppe, de un inmueble ubicado en el departamento Villaguay, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.557)
- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.930 por el que el Gobierno de la Provincia adhiere al duelo nacional dispuesto por Decreto Nro. 1.560 PEN para los días 27, 28 y 29 de octubre del año en curso. (Expte. Adm. Nro. 4.558)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Colonia Elía eleva Decretos Nros. 125/10 y 129/10, referidos a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 y la partida del Fondo Federal Solidario. (Expte. Nro. 18.273)
- El Municipio de General Belgrano eleva Ordenanza Nro. 064/10, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos Ejercicio 2010. (Expte. Nro. 18.275)
- El Municipio de Villa Clara eleva Ordenanzas Nros. 10/10 y 11/10 referidas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Impositiva Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.279)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

### III PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 18.256)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Aprobar la Ordenanza Nro. 1.153/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.258)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Ordenanza Nro. 1.149/09, relativa a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 141º de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.259)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Ordenanza Nro. 279/09, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001

**Art. 2°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.260)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Ordenanza Nro. 528/09, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 18.286)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art 1°.-** Ratifícase el convenio bilateral en el marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas” entre la Provincia de Entre Ríos y el Gobierno nacional, celebrado en fecha 18 de agosto de 2010, siendo representado el Gobierno nacional por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación licenciado Amado Boudou y el señor Ministro del Interior, contador Aníbal Florencio Randazzo, y la Provincia de Entre

Ríos por el señor Gobernador don Sergio Daniel Urribarri, que como anexo forma parte de la presente. (\*)

**Art. 2°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a instrumentar con los Municipios comprendidos en la operatoria de Conversión de Deuda Municipal dispuesta por la Ley Nro. 9.495 y Decreto Nro. 2.196/03 MH, la reprogramación de las deudas en condiciones de financiación similares a las establecidas en el Convenio que se ratifica por el Artículo 1º, y con la correspondiente afectación de los recursos municipales provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Nro. 8.492 y sus modificatorias.

Al efecto de la vigencia de los convenios que se suscriban, cada Municipio deberá dictar las normas que correspondan.

**Art. 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General vigente las adecuaciones que resulten necesarias como consecuencia de aplicación de lo dispuesto en la presente.

**Art. 4°.-** Comuníquese, etcétera.

(\*) Ver Convenio Bilateral en Expte. original

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

f)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 18.288)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1°.-** Incorpórase como último párrafo del Artículo Nro. 151 del Código Fiscal (T.O. 2006), el siguiente:

“La comercialización de bienes y servicios para la atención de la salud por el Sistema de Obras Sociales, tributará el impuesto sobre los Ingresos Brutos por el método de lo percibido (T.O. 2006).”

**Art. 2°.-** Derógase el último párrafo del inciso d) del Artículo 166º del Código Fiscal.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

g)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 18.289)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1°.-** Créanse en el ámbito del Consejo General de Educación la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro (954) cargos de los Escalafones General y Docente, quince mil sesenta (15.060) horas cátedra y tres (03) cargos fuera del escalafón, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y/o modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nro. 26.075, los convenios que en su consecuencia se han celebrado e instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1º.



Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

**ANEXO I**

CARÁCTER: 2- ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JURISDICCIÓN: 20-MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

SUBJURISDICCIÓN: 01-MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

ENTIDAD: 201-CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL</b>			
PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 01			
FUNCIÓN: 41 - OBRA: 00			
FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 41			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Supervisores Nivel Inicial	2913	17	1
Director de Radio Educativo 2º categoría	1942	17	2
Director Unidad Educativo N:I: 1º categoría	1942	17	1
Maestro Jardín de Infantes (Maternales)	971	17	5
Maestro Auxiliar de Educación Inicial salas de 5 años	971	17	5
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA</b>			
PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 02			
FUNCIÓN: 42 - OBRA: 00			
FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 42			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Maestro de Ciclo	971		6
Celador Escuela J.C.A.A.	971	659	5
Supervisor Escolar de Zona	2913		1
Vicedirector 2º categoría Jornada Completa	1600	657	2
Vicedirector 1º categoría J.S.	1700		4
Vicedirector 2º categoría J.S.	1600		14
Secretario 1º categoría	1400		37
Secretario 3º categoría J.C.	1250	657	1
Secretario 2º categoría	1300		7
Secretario 3º categoría J. S.	1250		14
Bibliotecario	971		20
Bibliotecario J.C.	971	620	10
Maestro de Ciclo J.C.	971	620	7
Maestro de Ciclo J.S.	971		30
Maestro Educación Musical J.S.	971		10
Maestro Educación Plástica	971		10
Maestro Educación Práctica	971		20
Maestro Educación Física	971		10
Celador Escuela J.C.A.A.	971		3
Maestro de Educación Agropecuaria J.C.	971	155	3
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>			
PROGRAMA: 17 - ACTIVIDAD: 01			
FUNCIÓN: 44 - OBRA: 00			
FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 44			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Rector 1º categoría	2000	830	1
Rector 3º categoría	1680	830	10

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

Vicerrector 1º categoría	1740	750	3
Vicerrector 2º categoría	1610	750	5
Vicerrector 3º categoría	1500	750	5
Secretario 1º categoría	1370		1
Secretario 2º categoría	1340		4
Secretario 3º categoría	1300		19
Preceptor	941		64
Bibliotecario	941		16
Horas Cátedra Nivel Medio	64,7		10.330

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA: 17 - ACTIVIDAD: 02

FUNCIÓN: 44 - OBRA: 00

FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 44

Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Vicerrector 1º categoría	1740	750	4
Vicerrector 2º categoría	1610	750	3
Vicerrector 3º categoría	1500	750	1
Secretario 1º categoría	1370		1
Secretario 2º categoría	1340		2
Secretario 3º categoría	1300		4
Regente 1º categoría	1690		1
Regente 2º categoría	1550		4
Regente 3º categoría	1500		2
Jefe Taller 1º categoría	1690	300	3
Jefe Taller 2º categoría	1550	200	2
Jefe Taller 3º categoría	1400	100	2
Jefe Explotación Agrop. 2º categoría	1610	725	3
Jefe Explotación Agrop. 3º categoría	1500	725	3
Jefe Sección	1320	590	5
Instructor	1250	580	10
Preceptor Ayudante Internado	1170	580	8
Preceptor	941		15
Bibliotecario	941		7
Horas Cátedra Nivel Medio	64,7		3.000

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PROGRAMA: 18 - ACTIVIDAD: 01

FUNCIÓN: 46 - OBRA: 00

FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 46

Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Analista Técnico	2913		4
Secretario Académico	1850		7
Secretario Instituto Superior	1580		7
Bibliotecario	922		7
Preceptor Instituto Superior	971		7
Horas Cátedra Nivel Superior	86,90		1.230

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 03

FUNCIÓN: 45 - OBRA: 00

FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 45

Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
(Secretario de 3º Categoría)	1300		40
Maestro de Ciclo de Adultos	971		20
Maestros 1º año esc. Secundaria adultos	971		15

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

Capacitador Laboral e Instructor Formación P	853		10
Maestros de Centros Educativos EGB	971		2
Horas Cátedra Nivel Medio	64,7		500
Coordinador Centro Comunitario	1692		20
Maestro de Ciclo Centro Educativo	971,0		50
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL</b>			
PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 04			
FUNCIÓN: 45 - OBRA: 00			
FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 45			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Técnico Docente Auxiliar	1500	150	2
Vicedirector Escuela Especial	1700	150	3
Secretario Escuela Especial	1400	150	4
Maestro Orientador Integrador	971	150	20
Técnico Auxiliar – Fonoaudiólogo	1500	150	3
Psicólogo	1500	150	5
Psicopedagogo	1500	150	5
Asistente Social	1500	150	5
Terapeuta Ocupacional	1500	150	3
Maestro Educación Especial	971	150	20
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS</b>			
PROGRAMA: 01 - ACTIVIDAD: 02			
FUNCIÓN: 47 - OBRA: 00			
FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 – 47			
<b>CARGOS POLÍTICOS FUERA DE ESCALAFÓN</b>			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Coordinador Gral. De Tics y/o Director			1
Subdirector Técnico			2
<b>PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL Y DOCENTE</b>			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferenciada	Cantidad de Cargos
Técnico Docente	2913		2
Personal Administrativo categoría 1			3
Personal Administrativo categoría 2			4
Personal Profesional "C" categoría 4			9
Personal Administrativo categoría 10			115
Obrero y Maestranza categoría 10			5
Administrativo categoría - 6 -			1
Personal de Servicios Auxiliares categoría - 10 -			120

–A las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

h)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 18.290)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1°.-** Ratifícase la Ley Nro. 7.926/87, ratificatoria de las Leyes Nros. 6.467/79 y 7.495/84 mediante las que se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área Urbana – distrito RU –9, 8<sup>va</sup> Sección, Concesión 18, Manzana 03 cuya superficie según Plano de Mensura Nro.

73.412 es de 230 m<sup>2</sup> – lote 4; Nro. 73.413 es de 330 m<sup>2</sup> – lote 5; Nro. 73.414 es de 330 m<sup>2</sup> – lote 6; Nro. 73.415 es de 330 m<sup>2</sup> – lote 7; y Nro. 73.416 es de 961,78 m<sup>2</sup> – lote 8 – cuyos propietarios resultan ser las señoras Lilibiana Julieta Nani, Nora Laura Nani, Andrea Claudia Fabiana Nani y María Cristina Nani, afectados por la obra: Acceso Norte a la ciudad de Paraná.

**Art. 2°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Legislación General.

i)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 18.291)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1°.-** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio que según Plano de Mensura Nro. 174.282, identificado como Lote 1 del inmueble con Partida Provincial Nro. 139.373 y Partida Municipal Nro. 48.797-5, con domicilio parcelario en Avenida Circunvalación José Hernández Nro. 1.403, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T., Grupo 80, Manzana Nro. 1, que consta de una superficie de 4.863,34 m<sup>2</sup>, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Rectas amojonadas: (7-8) al rumbo S 61° 21' E. de 40,19 m y (8-9) al rumbo S 79° 12' E de 45,44 m, ambos lindando con Lote 2 del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista;

Este: Recta amojonada (9-10) al rumbo S 10° 48' O de 2,75 m, arco de circunferencia (10-11) de 12 m de radio de 31,63 m de desarrollo, cuya cuerda está amojonada al rumbo S 10° 48' O de 23,24 m y recta amojonada (11-12) al rumbo S 10° 48' O de 40,32 m todas ellas lindando con Lote 3 del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista;

Suroeste: Recta amojonada (12-5) al rumbo S 64° 51' O de 6,00 m lindando con Lote 3 del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista;

Sur: Recta amojonada (5-6) al rumbo N 61° 07' O De 81,42 m lindando con Avenida Circunvalación José Hernández;

Oeste: Recta alambrada (6-7) al rumbo N 9° 22' E de 56,90 m lindando con el Superior Gobierno de Entre Ríos, con destino al Consejo General de Educación para el emplazamiento de la obra complementaria de la Escuela Secundaria Nro. 19 “Raúl Humberto Zaccaro” y la Escuela Primaria Nro. 206 “Los Constituyentes” de la ciudad de Paraná.

**Art. 2°.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Legislación General.

**7**

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

Reserva. Pase a comisión.

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los números de expediente 18.276, 18.277, 18.278, 18.281, 18.283, 18.284 y 18.293; que se comunique el pedido de informes identificado con el número de expediente 18.285; que se sometan a votación los pedidos de informes identificados con los números de expedientes 18.274 y 18.287, porque no cuentan con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución; y

que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

#### IV PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 18.274)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** El estado en que se encuentra la constitución de la sociedad entre el Estado provincial y la Cooperativa Tambara Paraná Limitada COTAPA, en forma pormenorizada, en lo pertinente a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 9.967.

**Segundo:** La veracidad de las publicaciones en medios periodísticos que dan cuenta que la integración establecida por la Ley Provincial Nro. 9.967 no podría efectivizarse en lo que respecta al aporte de bienes inmuebles y maquinarias, por cuanto los bienes de la Cooperativa Tambara Paraná Limitada estarían a nombre de un fideicomiso, desde el año 2006.

**Tercero:** De resultar cierta esta versión, si las autoridades de los organismos que intervienen en este proceso de constitución de la nueva sociedad a constituirse desconocían esta situación, habida cuenta que la propia Ley Nro. 9.967 incorpora como Anexo I, un listado de activos afectados al proceso productivo.

BESCOS – BUSTI.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley enviado oportunamente a esta Legislatura por parte del Poder Ejecutivo provincial tendiente a integrar una sociedad anónima con la Cooperativa Tambara Paraná Limitada (COTAPA) tuvo en el seno de la misma, opiniones y posturas encontradas.

En esta Honorable Cámara de Diputados siempre tuvimos más dudas que certezas acerca de este proceso de constitución de la nueva sociedad.

Puntualizábamos que COTAPA enfrentaba serios problemas vinculados a altos costos, baja productividad, pérdida de proveedores, déficit de gestión, antigüedad del personal, localización, insuficiencia de capital de trabajo, elevado endeudamiento, entre los más importantes.

Por ello visualizábamos que, si con todos estos problemas de índole económico-financiera, podría realmente cumplir el rol estratégico que se decía cumpliría y requeríamos de los organismos competentes información sobre las medidas programadas desde el Estado provincial para solucionar todos estos inconvenientes.

Una vez que la justicia había homologado el acuerdo entre el Estado provincial y COTAPA para crear una empresa láctea de capital mixto, comenzaron a correr plazos y en esta Honorable Cámara trabajamos responsablemente, escuchando a todos los sectores involucrados para lograr los mayores consensos.

El Gerente de la empresa COTAPA sostuvo en su momento que “Puede haber algunos interesados en que la cooperativa no siga funcionando, pero el objetivo que perseguimos es claro”, destacando que “se trata de un proceso totalmente transparente” (Apfdigital-05/03/2009).

Indicó, además que “el equipamiento de la planta está en perfectas condiciones de funcionamiento y los equipos de COTAPA tranquilamente pueden seguir trabajando en perfectas condiciones durante 10 años más” (Apfdigital-05/03/2009).

Nada dijo en ese momento el Gerente de la empresa sobre el hecho de que estos bienes estarían a nombre de un fideicomiso, según consignan fuentes periodísticas, desde el año 2006.

En las comisiones de esta Honorable Cámara se trabajó sobre el proyecto convertido en Ley Nro. 9.967 con total responsabilidad y celeridad, en pos de resguardar, sobre todo, la fuente laboral de los trabajadores de la empresa.

Por ello entendemos que resulta pertinente se nos informe pormenorizadamente sobre el estado de situación de la constitución de esta nueva sociedad.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.274.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

## V

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.276)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al Curso de Formación de Dirigentes Políticos que organiza la Acción Católica Argentina, a través del Instituto de Formación Política, a realizarse durante el año 2010 en la ciudad de Federal, Entre Ríos, destinado a personas que se desempeñan actual o potencialmente en el ámbito de la política.

**Art. 2º.-** Entregar copia de la presente resolución con sus fundamentos escritos a la Sede de la Acción Católica Argentina en Paraná.

**Art. 3º.-** De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Curso de Formación de Dirigentes Políticos es una iniciativa del Instituto de Formación Política de la Acción Católica Argentina que tuvo su comienzo en el año 2003, y desde entonces pretende contribuir al perfeccionamiento de la formación de los actuales y potenciales dirigentes políticos.

Este año, a pedido de dirigentes políticos y sociales de la ciudad de Federal, que ya han asistido al curso de formación, se decidió el desarrollo del mismo en dicha ciudad, con el objetivo de acercar los contenidos y los valores a todos los entrerrianos.

El mencionado curso, se halla estructurado en cuatro módulos a cargo de docentes especializados que realizan un abordaje teórico y práctico en cada área de conocimiento. Los módulos abordan los siguientes temas:

- Fundamentos, principios y contexto de la acción política.
- Estudios sobre Argentina.
- El contexto internacional.
- Estrategias y técnicas de intervención política.

Es nuestro interés como legisladores apoyar y alentar éstas iniciativas llevadas a cabo en nuestra región, que persiguen la consolidación del sistema democrático en nuestra República, a través de la formación de dirigentes políticos que sirvan a nuestro pueblo, en la construcción del bien común.

Por ello solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

**VI**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 18.277)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º.-** Prorrógase los alcances de la Ley Provincial Nro. 9.842.

**Art. 2º.-** De la declaración de utilidad pública prorrogada, comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble para su toma de razón.

**Art. 3º.-** De forma.

BESCOS – BUSTI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Mediante Ley Provincial Nro. 9.842 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble Matrícula 140.338-Partida Provincial Nro. 62.183-3-Plano Nro. 98.025, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, Área Extra Urbana, 4ª Sección quintas del Distrito E.U.R., quinta Grupo 99, Lote 2, ubicado en calle Francia y Avenida Circunvalación “José Hernández”, con una superficie total de 76.180,19 metros cuadrados con todo lo edificado, clavado y/o plantado, de propiedad de “A. Marcos y Cía. S.A.”, con domicilio en Avenida Almafuerte 1.660/70 de la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social para la ciudad de Paraná, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda u otros entes dedicados al financiamiento y/o ejecución de este tipo de proyectos.

Esta ley fue promulgada el 17 de junio de 2008, por cuanto se encuentran vencidos los plazos establecidos en la Ley Nro. 6.467, que en su Artículo 23º establece:

“Plazo para la expropiación: El plazo para promover el juicio de expropiación será de dos (2) años a partir de la vigencia de la ley que califique de utilidad pública al bien, cuando se trate de un determinado....”.

Mediante Decreto 975/DEM la Municipalidad de Paraná ha cedido al Superior Gobierno de Entre Ríos, todos los créditos verificados por la misma en la quiebra de A. Marcos y Cía. S.A., ratificado por Ordenanza Nro. 8.923, conforme las previsiones de la Ley Nro. 3.001, habiéndose comunicado ello oportunamente a la Fiscalía de Estado y Escribanía General de Gobierno.

La concreción de esta expropiación dará solución a 40 familias que habitan ese lugar hace 20 años, además será destinado parte del predio a la ejecución de un plan de viviendas para la ciudad.

Por ello solicito a los Sres. diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti.

**VII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 18.278)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Repudiar los hechos de violencia ocurridos el pasado 20 de octubre en el barrio porteño de Barracas entre militantes de izquierda y sindicalistas ferroviarios, donde perdió la vida un joven de 23 años, Mariano Ferreyra, estudiante y militante del Partido Obrero, donde además hubo varias personas heridas.

**Art. 2º.-** Condenar todo acto de violencia e intolerancia y bregar por un pronto esclarecimiento de los hechos que provocaron la muerte del militante Mariano Ferreyra el pasado 20 de octubre

y llegar a los verdaderos responsables, autores intelectuales y materiales, de esta aberrante acción.

**Art. 3º.-** De forma.

BESCOS – BUSTI.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mariano Ferreyra tenía 23 años, era estudiante y militaba en el Partido Obrero. La violencia y la soberbia de algunos intolerantes lo llevaron a la muerte mientras se manifestaba a favor de un reclamo que él consideraba justo.

Fueron víctimas también Elsa Rodríguez, de 56 años de edad, madre de 7 hijos y que hoy está luchando por su vida; y Néstor Aguirre de 30 años que se encuentra fuera de peligro.

¿Qué sucede en Argentina que irrumpen patotas en cualquier ámbito para agredir a los que piensan distinto? Ello ocurre en todos los escenarios, desde una manifestación por reclamos laborales hasta la presentación de un libro por parte de su autor en la Feria del Libro.

Es hora de reflexionar y tomar conciencia del rumbo que está tomando la sociedad argentina, en la cual la violencia, la crispación y la intolerancia se han instalado.

El concepto tolerancia está relacionado con el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

La tolerancia supone el respeto mutuo; es la capacidad de escuchar y aceptar a los demás.

Las distintas formas de entender el mundo y la vida no pueden atentar contra los derechos de los demás.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró al 16 de noviembre como Día Internacional para la Tolerancia.

Estando muy próximos a esta fecha, debemos aprovecharla para reflexionar acerca de qué nación queremos dejar como legado a las generaciones venideras.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti.

### VIII

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.280)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los efectos de solicitar el pronto y favorable tratamiento del proyecto de ley (Expediente Nro. 7.039 – D – 2010) por el que se propone la equiparación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con las universidades nacionales a los efectos de la percepción de recursos extra presupuestarios de fuente nacional.

**Art. 2º.-** De forma.

ARTUSI

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende expresar la voluntad política de esta Cámara, a favor de la sanción de un proyecto de ley que cuenta con las firmas de diputados nacionales de diversos bloques, por el que se propone la equiparación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a las universidades nacionales a los efectos de la percepción de fondos extra presupuestarios de fuente nacional.

El artículo segundo del proyecto de ley declara recursos extra presupuestarios de base nacional a todos los que por cuenta de programas especiales o en concepto de aportes de



entidades internacionales se distribuyen anualmente por el Estado nacional entre las Universidades Nacionales.

En los fundamentos de la iniciativa, sus autores recuerdan que "la Universidad Autónoma de Entre Ríos fue creada en el año 2000 por la Ley Nro. 9.250, y posteriormente, en el año 2008, fue reconocida por la Constitución provincial reformada que en su nuevo Artículo 269 dispone: "La Universidad provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad e impulsa su articulación pedagógica con los institutos dependientes del Consejo General de Educación".

Más adelante consideran que "sus establecimientos se distribuyen por todo el territorio provincial facilitando la posibilidad de cursar estudios universitarios a miles de estudiantes que sin alejarse de su hogar reciben una educación que les permitirá afrontar el desafío de construirse en su tierra un porvenir venturoso. La mayoría de ellos no podría continuar sus estudios en otro lugar pues les resultaría imposible afrontar el costo de trasladarse a las grandes ciudades donde se asientan las Universidades Nacionales tradicionales. La educación que se imparte en la UADER es pública, laica, gratuita y democrática".

En los fundamentos también se aclara que "no tiende a obtener para la UADER financiamiento con cargo a las partidas de recursos del presupuesto nacional. Simplemente procura que con respecto a la distribución de un conjunto de recursos que por vía de programas especiales o de aportes de entidades internacionales, se equipare a la UADER a las Universidades nacionales".

Es por todo ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

## IX

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.281)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que disponga la realización de estudios y proyectos de investigación tendientes a relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocínicas en cursos de agua de la provincia de Entre Ríos, y a evaluar la factibilidad y alternativas tecnológicas de su explotación comercial.

**Art. 2º.-** Requerir al Poder Ejecutivo provincial que —a los efectos del cumplimiento de lo solicitado en el Artículo 1º— formalice convenios de cooperación con provincias limítrofes y con sociedades del Estado de provincias hermanas, con institutos nacionales y con universidades y centros de investigación que tengan desarrollos tecnológicos en la materia.

**Art. 3º.-** De forma.

ARTUSI

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de resolución proponemos interesar al Poder Ejecutivo provincial en la realización de estudios y proyectos de investigación tendientes a relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocínicas en cursos de agua de la provincia de Entre Ríos, y a evaluar la factibilidad y alternativas tecnológicas de su explotación comercial. La energía cinética está presente en la corriente de los ríos y es aprovechable para la generación a escala pequeña y mediana en cuanto a potencia instalada.

La hidrocínetica es una fuente alternativa de energía, renovable, no contaminante, y que no requiere de grandes obras de infraestructura. No obstante, no deben generarse falsas expectativas: no se trata de una fuente capaz de producir energía a gran escala, en los rangos

en que sí pueden hacerlo otras como la hidroeléctrica o la nuclear. De todos modos, en una provincia como la nuestra, que no en vano se llama "Entre Ríos", parece lógico al menos explorar las posibilidades que esta forma de generación energética puede depararnos, en pos de diversificar la matriz energética, disminuir los costos de generación, disponer de tecnologías sostenibles y disminuir la dependencia de la energía termoeléctrica derivada de la utilización de combustibles fósiles.

Las turbinas hidrocínéticas funcionan aprovechando la energía del mismo nombre, presente en la corriente de los cursos de agua, a diferencia de las turbinas utilizadas en las centrales hidroeléctricas, que aprovechan la energía potencial derivada de la diferencia de altura propia de las represas o embalses. Por ende, no requieren de costosas obras de infraestructura ni ocasionan modificaciones en el ambiente. Recientemente, el Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe recomendó al Poder Ejecutivo de la provincia hermana considerar "de interés prioritario en materia energética el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la provincia para la generación eléctrica mediante turbinas hidrocínéticas". A tal efecto, se aconsejó la posibilidad de formalizar un convenio entre la Provincia de Santa Fe y la Empresa Invap para analizar el desarrollo de tecnologías en forma compartida entre esa empresa de Río Negro, el Gobierno santafesino y organizaciones públicas y privadas, sean cooperativas o con fines lucrativos. En los considerandos del mencionado dictamen se consigna "que la geografía santafesina es muy apropiada para la generación energética mediante el uso de este tipo de turbinas, ya que existen en la costa del Paraná y en las costas de otros importantes ríos provinciales, puntos de vasto caudal e importante velocidad, particularmente convenientes para este tipo de aprovechamiento. Que al margen de las ventajas puramente geográficas, vinculadas al sistema fluvial propiamente dicho, hay también otras, nacidas de la existencia de numerosos puentes de los cuales pueden colgarse microturbinas de este tipo. Que existen muchos puntos de costa que es necesario proteger con obras civiles muy costosas las cuales, complementadas con turbinas hidrocínéticas, podrían ejecutarse recuperando con creces la inversión a realizar. Que existe la necesidad de construir nuevos puentes en distintos ríos y canales que, complementándolos con la colocación de turbinas, permitirían contribuir a su financiamiento. Que la Provincia cuenta con una importante y extensa red en alta y mediana tensión, que sirve para transportar energía generada o no en la provincia, resultando que para la instalación de microturbinas el costo más importante es el de la extensión de la red de transmisión". Obviamente, buena parte de estas consideraciones puede ser aplicable a la realidad de nuestra provincia.

José A. Artusi

**X**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 18.282)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CREACIÓN DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA**

**TÍTULO I**

**Creación**

**Art. 1º.-** Créase la Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL) como organismo descentralizado de la Legislatura, que actuará como órgano asesor en materia económica y presupuestaria. La OPL es una entidad con personería jurídica propia e independencia funcional.

**Art. 2º.-** La OPL tiene como misión brindar información técnica en la materia necesaria para la discusión informada en lo relativo al presupuesto y los proyectos de ley con impacto económico y/o fiscal, para lo cual contará con el acceso irrestricto y en tiempo real a los sistemas de administración financiera del sector público. Sus opiniones son de carácter técnico y no son vinculantes.

**TÍTULO II**

**Funciones**

**Art. 3º.-** La OPL tiene siguientes funciones:

1. Analizar el proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración General de la Provincia.
2. Analizar los proyectos de ley que tengan impacto económico y/o fiscal.
3. Producir estudios económicos a requerimiento de las comisiones de ambas Cámaras de la Legislatura.
4. Proveer información para el seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Administración provincial.
5. Realizar actividades de capacitación en temas presupuestarios.
6. Mantener actualizado el sitio Web facilitando el acceso a la información.

**Art. 4º.-** Instrumentos para el cumplimiento de sus funciones.

La OPL deberá:

1. Con periodicidad anual realizar los siguientes informes:
  - 1.1. El análisis del proyecto de Ley de Presupuesto y el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo. El plazo de presentación del mismo es de 15 días contados desde la fecha de ingreso del proyecto. El informe debe cubrir, como mínimo, los siguientes puntos básicos:
    - 1.1.1. Proyecciones de las variables macroeconómicas.
    - 1.1.2. Proyecciones de ingresos, en términos globales y por tipo de tributo.
    - 1.1.3. Estimación de los gastos tributarios.
    - 1.1.4. Proyecciones de gastos, distinguiendo como mínimo gastos corrientes y de capital, y finalidad-función, jurisdicción y ubicación geográfica.
    - 1.1.5. Ordenamiento de programas y jurisdicciones por nivel de inflexibilidad del gasto.
    - 1.1.6. Obras públicas anuales y plurianuales, examinando el cumplimiento de las leyes aplicables.
    - 1.1.7. Resultado financiero, fuentes de financiamiento y programa financiero.
    - 1.1.8. El análisis sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al actual ejercicio y al precedente:
      - 1.1.8.1. En términos físicos y financieros.
      - 1.1.8.2. Observancia y correcta aplicación de las normas contables y las reglas fiscales del sector público.
      - 1.1.8.3. Cumplimiento de las reglas fiscales y de los compromisos asumidos con la Nación y las relaciones fiscales con los municipios y las comunas.
      - 1.1.8.4. Detalle de las modificaciones que hubiera recibido el Presupuesto vigente.
  - 1.2. El análisis de mediano y largo plazo de riesgo fiscal sobre los componentes de las cuentas públicas.
2. Con periodicidad trimestral realizar los siguientes informes:
  - 2.1. Cambios en las proyecciones macroeconómicas y su impacto sobre la evolución de los componentes del balance fiscal.
  - 2.2. El análisis sobre la ejecución presupuestaria:
    - 2.2.1. En términos físicos y financieros y su comparación con la ejecución teórica.
    - 2.2.2. Observancia y correcta aplicación de las normas contables y las reglas fiscales del sector público.
    - 2.2.3. Cumplimiento de las reglas fiscales y de los compromisos con la Nación.
    - 2.2.4. Detalle de las modificaciones que hubiera recibido el Presupuesto vigente.
  - 2.3. El análisis de la evolución de los activos y pasivos del sector público.
  - 2.4. Una reseña de los últimos trabajos publicados en la Argentina y en el exterior sobre temas de interés para las áreas de análisis de la OPL.
3. En forma permanente, realizar los siguientes informes:
  - 3.1. Análisis del impacto económico y fiscal de los proyectos de ley que sean tratados en las comisiones de ambas Cámaras. Estos informes deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:
    - 3.1.1. Para los proyectos de ley que generen impacto fiscal, estimaciones de los ingresos y gastos, incluyendo proyecciones plurianuales de los mismos.
    - 3.1.2. Para los proyectos de ley que generen o modifiquen incentivos fiscales, reintegros, devoluciones, desgravaciones, diferimientos, créditos fiscales, reducciones de tasas, exenciones, y todo otro mecanismo de concesiones fiscales, entendidas como una reducción del valor presente de las obligaciones con el fisco respecto del régimen general de la normativa vigente, sean subjetivas o generales, estimaciones del gasto tributario por las metodologías del subsidio otorgado y de los ingresos resignados.

3.1.3. Para los proyectos de ley que generen impacto económico, análisis de las distorsiones en términos estáticos y dinámicos.

3.2. Análisis económico-social sobre regulaciones, tributos, características de la relación fiscal nación-provincias, programa de obras públicas, y categorías programáticas del Presupuesto.

3.3. Evaluación periódica de los estándares contables y presupuestarios del sector público provincial, incluyendo comparaciones con los estándares propuestos por organismos internacionales.

3.4. Realizar seminarios y talleres de análisis presupuestario.

3.5. Mantener actualizada el sitio Web sobre las actividades que se llevan a cabo y los informes y análisis realizados.

Todos los informes que elabore la OPL tendrán en consideración tanto sus propias estimaciones como las realizadas por el Poder Ejecutivo provincial e instituciones especializadas en la materia, y deberá detallar las metodologías y los supuestos empleados.

Asimismo para el caso de los proyectos de ley con impacto económico y/o fiscal deberán proveer un análisis de instrumentos alternativos a los propuestos, como así también estimaciones sobre los efectos que causarían. Los informes de los proyectos de ley y aquellos referidos a evaluaciones de programas o políticas públicas deberán presentarse dentro de los 60 días de efectuado el requerimiento. El plazo podrá extenderse a 120 días a solicitud de la OPL, previa emisión de un informe de avance.

**Art. 5º.-** De la evaluación del trabajo de la OPL y su memoria anual.

Anualmente, la OPL administrará a los legisladores una encuesta que permita analizar cualitativa y cuantitativamente la satisfacción de las actividades de la OPL y emitirá una memoria que deberá contener, como mínimo:

1. El listado de los informes producidos y sus reseñas.
2. Información cuantitativa sobre las actividades realizadas.
3. Las opiniones y observaciones formuladas por los miembros del Consejo Asesor.
4. Las medidas tomadas para cumplir con dichas observaciones, o los motivos del rechazo de las mismas.
5. La estructura organizativa de la OPL y el listado de su personal.
6. Los resultados de la encuesta de satisfacción.

### **TÍTULO III**

#### **Del acceso a la información**

**Art. 6º.-** A los fines de cumplir con sus funciones, la OPL tendrá interconexión a todos los sistemas de información financiera de la administración central y de organismos descentralizados. En todos los casos, el Poder Ejecutivo provincial asegurará el acceso en tiempo real y con el máximo nivel de desagregación existente en las bases de datos mencionadas, compatibles con las disposiciones sobre secreto estadístico y secreto fiscal de normas aplicables.

**Art. 7º.-** El Poder Ejecutivo provincial deberá proveer a la OPL toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en el menor plazo posible. Asimismo, las comisiones de la Legislatura remitirán a la OPL toda la información con interés fiscal o económico necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

**Art. 8º.-** Sitio Web de la OPL.

La OPL establecerá un sitio Web de carácter público que permita el acceso dentro de la misma a los datos y estadísticas que produzca, y a los que provengan de los sistemas enumerados en el Artículo 6º de la presente ley, exceptuando aquellos de carácter reservado. El sitio Web deberá permitir la exportación de los datos en formatos estándar, no propietarios. La información presupuestaria deberá publicarse en tiempo real y de forma tal que permita distinguir crédito inicial de vigente, teórico, devengado y pagado, por semana, mes o trimestre con un nivel de desagregación mínimo equivalente al especificado por el Artículo 30º de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público nacional. El sitio Web contendrá asimismo todos los análisis e informes elaborados por la OPL, así como los materiales de las presentaciones que realice.

### **TÍTULO IV**

#### **De la organización de la OPC**

##### **Capítulo I**

##### **Estructura funcional**

**Art. 9º.-** La OPL estará a cargo de un Director General y será secundado por dos directores de área:

1. De estudios fiscales y tributarios.
2. De macroeconomía y finanzas.

Asimismo contará con dos áreas de apoyo: Informática y Coordinación Administrativa.

**Art. 10º.-** El Director General tendrá nivel escalafonario equivalente al de Secretario de Cámara, durará seis años en sus funciones y puede ser designado para cumplir hasta dos períodos.

**Art. 11º.-** Los directores de área tendrán nivel escalafonario equivalente al de Prosecretario de Cámara, durarán seis años en sus funciones y pueden ser designados para cumplir hasta dos períodos.

**Art. 12º.-** Los coordinadores tendrán un nivel escalafonario equivalente al de Director de Cámara, durarán seis años en sus funciones y pueden ser designados para cumplir hasta dos períodos.

**Art. 13º.-** Consejo Asesor.

La OPL contará con un Consejo Asesor (CA) conformado por 6 miembros que durarán en el cargo por un período de 5 años, sin posibilidad de volver a ser designados inmediatamente. El CA realizará al menos 2 reuniones al año para analizar la confiabilidad de las proyecciones de la OPL, el nivel de transparencia alcanzado, la calidad de los recursos humanos y de las publicaciones. Asimismo, el CA oficiará de jurado en los concursos para el nombramiento de directores y coordinadores. El CA podrá ser convocado cuando la Comisión Bicameral de Administración de la OPL (CBA-OPL) lo determine necesario, para la realización de concursos.

## Capítulo II

### Funciones de las autoridades

**Art. 14º.-** El Director General tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la redacción del reglamento interno, y someterlos a la CBA-OPL para su consideración y aprobación.
2. Entender en la definición de las políticas editoriales y comunicacionales de la OPL.
3. Elaborar y suscribir la memoria anual de la OPL.
4. Entender en la asignación de los recursos humanos de la OPL para el logro de sus objetivos.
5. Entender en las relaciones con comisiones y autoridades de la Legislatura.
6. Entender en el establecimiento de las metodologías de trabajo.
7. Entender en la elaboración de convenios de cooperación con organismos internacionales, universidades, organismos no gubernamentales y legislaturas provinciales, y someterlos a la CBA- OPL para su consideración y aprobación.
8. Entender en la identificación de los temas a estudiar y en la realización de los informes.
9. Brindar asistencia a las comisiones mencionadas en el Artículo 4º inciso 4.1 de la presente, y derivar las consultas a las direcciones respectivas.
10. Asistir a las reuniones de las comisiones mencionadas en el Artículo 4º inciso 4.1 de la presente, y presentar los informes realizados.
11. Entender en la supervisión de la permanente actualización del sitio de internet de la OPL.
12. Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto de la OPL y someterlo a la CBA-OPL para su aprobación.
13. Proponer a la CBA-OPL la designación del personal de cada área, de forma conjunta con su Director.
14. Solicitar a las comisiones mencionadas en el Artículo 4º inciso 4.1 de la presente, así como a las dependencias del Poder Ejecutivo, la información, documentación y acceso a sistemas que necesite para el cumplimiento de las funciones de la OPL.

**Art. 15º.-** El Director de estudios fiscales y tributarios tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el análisis en temas fiscales y tributarios.
2. Entender en el análisis de la relación fiscal nación-provincias.
3. Entender en el análisis de los programas del Presupuesto de la Administración provincial.
4. Entender en el análisis de las normas tributarias y concesiones fiscales.
5. Entender en la elaboración de los informes de los temas de su competencia.
6. Entender en la asignación de los recursos humanos de su Dirección.
7. Proponer al Director General las metodologías y supuestos considerados en los informes elaborados por la OPL.
8. Acompañar al Director General o reemplazarlo en las reuniones de las comisiones.

9. Coordinar con los restantes directores las actividades de capacitación en lo relativo a los temas de competencia de su área.

**Art. 16º.-** El Director de macroeconomía y finanzas tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la elaboración de proyecciones macroeconómicas y de los agregados de las cuentas públicas.
2. Entender en el análisis macroeconómico y financiero.
3. Entender en la elaboración de los informes de los temas de su competencia.
4. Entender en la asignación de los recursos humanos de su Dirección.
5. Proponer al Director General las metodologías y supuestos considerados en los informes elaborados por la OPL.
6. Acompañar al Director General o reemplazarlo en las reuniones de las comisiones.
7. Coordinar con los restantes directores las actividades de capacitación en lo relativo a los temas de competencia de su área.

**Art. 17º.-** El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la elaboración de evaluaciones de las metodologías y supuestos empleados por los informes de la OPL.
2. Entender en la elaboración de evaluaciones sobre la asignación de los recursos de la OPL.
3. Entender en la elaboración de evaluaciones del rendimiento del personal de la OPL.
4. Entender en la realización de los concursos para el Director General y los directores de área.
5. Entender en la selección de la terna de candidatos para ocupar la Dirección General o las direcciones de área.
6. Recomendar a la CBA-OPL la remoción de los directores por mal desempeño en sus funciones.

### **Capítulo III**

#### **Requisitos para los cargos de las autoridades**

**Art. 18º.-** Los requisitos para ser Director General son:

1. Poseer título de postgrado en economía, finanzas públicas, políticas públicas, administración pública o similar en universidades de primer nivel.
2. Poseer al menos 4 años de experiencia laboral.

**Art. 19º.-** Los requisitos para ser Director del área de estudios fiscales y tributarios son:

1. Poseer título de posgrado en temas de economía, finanzas públicas, administración pública o áreas afines, en universidades de primer nivel.
2. Poseer al menos 2 años de experiencia laboral.

**Art. 20º.-** Los requisitos para ser Director del área macroeconómica y financiera son:

1. Poseer título de posgrado en economía, finanzas o similares en universidades de primer nivel.
2. Poseer al menos 2 años de experiencia laboral.

**Art. 21º.-** Los requisitos para integrar el Consejo Asesor son los mismos que aquellos que aplican al Director General, y además:

1. Ser docente por concurso en universidad de primer nivel que cuente con alguno de los títulos de grado que satisfagan los requerimientos para los nombramientos del Director General o los directores de área.

**Art. 22º.-** Los requisitos para integrar los jurados de evaluación de los concursos para el personal de las direcciones son los mismos que para el director del área cuya vacante motive el concurso.

**Art. 23º.-** Requisitos generales.

Es requisito general para asumir el cargo de Director General, Director de Área o integrar el CA no haberse desempeñado como funcionario político designado por quien sea titular del Poder Ejecutivo provincial al momento de la designación. Es asimismo requisito general para asumir el cargo de Director General o de Director de Área ser argentino nativo o por opción.

### **Capítulo IV**

#### **Procedimientos para los nombramientos**

**Art. 24º.-** Procedimientos para el nombramiento del DG y los Directores de Área.

El plazo máximo para el procedimiento de designación del DG y los Directores de Área será de 150 días, y deberá iniciarse en un término de igual duración previo a la finalización de cada mandato. Será obligación de la CBA-OPL llamar a concurso público, y convocar al CA para llevar adelante el mismo, disponiendo para hacerlo de 15 días. El plazo del llamado a concurso será de al menos 30 días. El llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial, al menos

dos diarios de circulación nacional y dos diarios de circulación provincial, se notificará a todas las universidades nacionales y se publicará en los sitios Web de ambas Cámaras de la Legislatura. La modalidad será la de concurso interno y externo de oposición y antecedentes. El concurso estará exclusivamente a cargo del CA que elaborará, dentro de los 60 días de finalizado el concurso, un dictamen con un listado por estricto orden de mérito. El mismo será elevado a la CBA-OPL, así como una terna con los tres mejores candidatos que surjan de ese orden de mérito. El dictamen del CA, que firmarán todos sus integrantes, deberá fundarse de modo completo y pormenorizado. Elevada la terna, se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional y dos (2) diarios de circulación provincial el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de los candidatos propuestos. Dicha publicación será permanente en el sitio de Internet durante el tiempo que dure el período de impugnaciones a los candidatos. Asimismo, serán públicos los documentos presentados para la evaluación, las versiones taquigráficas de las entrevistas y la oposición de cada candidato, y el dictamen final del CA. Los integrantes de la CBA-OPL elegirán con el voto de al menos dos tercios de sus miembros a la persona que ocupará el cargo. La elección deberá realizarse un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días luego de recibido el dictamen del CA. La CBA-OPL procederá a nombrar al candidato seleccionado en un máximo de 5 días.

**Art. 25º.-** Procedimientos para el nombramiento de los Coordinadores

El plazo máximo para el procedimiento de designación de los coordinadores será de 75 días, y deberá iniciarse en un término de igual duración previo a la finalización de cada mandato. Será obligación de la CBA-OPL llamar a concurso público, y convocar al CA para llevar adelante el mismo, disponiendo para hacerlo de 15 días.

El plazo del llamado a concurso será de al menos 15 días. El llamado a concurso se publicará en al menos 2 diarios de circulación nacional, dos diarios de circulación provincial, se notificará a todas las universidades nacionales y se publicará en los sitios Web de ambas Cámaras de la Legislatura. La modalidad será la de concurso interno y externo de oposición y antecedentes.

El concurso estará exclusivamente a cargo del CA que elaborará, dentro de los 15 días de finalizado el concurso, un dictamen con un listado por estricto orden de mérito. El mismo será elevado a la CBA-OPL, así como una terna con los tres mejores candidatos que surjan de ese orden de mérito. El dictamen del CA, que firmarán todos sus integrantes, deberá fundarse de modo completo y pormenorizado.

Elevada la terna, se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de los candidatos propuestos. Dicha publicación será permanente en el sitio de Internet durante el tiempo que dure el período de impugnaciones a los candidatos. Asimismo, serán públicos los documentos presentados para la evaluación, las versiones taquigráficas de las entrevistas y la oposición de cada candidato, y el dictamen final del CA.

Los integrantes de la CBA-OPL elegirán con el voto de al menos dos tercios de sus miembros a la persona que ocupará el cargo. La elección deberá realizarse un mínimo de 5 días y un máximo de 15 días luego de recibido el dictamen del CA. El Presidente de la CBA-OPL procederá a nombrar al candidato seleccionado en un máximo de 5 días.

**Art. 26º.-** Procedimientos para el nombramiento del Personal de las Direcciones.

El plazo del llamado a concurso será de al menos 30 días. El llamado a concurso se publicará en al menos 2 diarios de circulación nacional, se notificará a todas las universidades nacionales y se publicará en los sitios Web de ambas Cámaras legislativas.

La modalidad será la de concurso interno y externo de antecedentes. El jurado estará integrado por el DG, director del área cuya vacante haya generado el concurso, y dos miembros ad-honorem nombrados por el Presidente de la CBA-OPL de entre una lista con al menos 6 candidatos propuestos por el DG y el director cuya área ha generado la vacante.

El jurado dispondrá de 30 días para confeccionar un orden de mérito fundamentado en que conste la evaluación de sus títulos, antecedentes académicos y laborales. Por decisión de mayoría, el jurado seleccionará de entre los 3 candidatos mejor posicionados en el orden de mérito a un aspirante, que será recomendado conjuntamente por el DG y el director del área involucrada al Presidente de la CBA-OPL para su nombramiento. El Presidente de la CBA-OPL procederá a nombrar al candidato sugerido en un máximo de 5 días.

**Art. 27º.-** Procedimientos para el nombramiento de los miembros del CA.

Al menos 60 días antes de la finalización del mandato de los miembros del CA, la CBA-OPL seleccionará por mayoría de dos tercios un reemplazante. El Presidente de la CBA-OPL procederá a nombrar a la persona seleccionada.

**Art. 28º.-** Impugnaciones a los candidatos a las direcciones o las coordinaciones.

Las personas incluidas en las ternas sometidas a consideración que establece el artículo anterior para los cargos de director o coordinador deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores.

Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las entidades y los puestos en que se hayan desempeñado, o las entidades de existencia ideal que hayan integrado como socios, en los últimos ocho (8) años, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

Las organizaciones no gubernamentales cuyas áreas de trabajo abarquen programas de finanzas públicas y administración pública, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas dependientes de las universidades nacionales abocadas a estudios económicos, de finanzas o administración pública, y los bloques parlamentarios podrán, en el plazo de quince (15) días para los directores y 7 días para los coordinadores presentar, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad respecto de los propuestos.

#### **Capítulo V**

##### **Remoción o vacancia**

**Art. 29º.-** Remoción.

En caso de inconducta o mal desempeño, los directores o coordinadores podrán ser removidos de sus cargos mediante el voto de dos tercios de los miembros de la CBA-OPL.

**Art. 30º.-** Vacancia de la DG o de las Direcciones de Área.

En caso de producirse una vacancia, el Presidente de la CBA-OPL deberá de iniciar de inmediato el procedimiento que corresponda de los descriptos por el Capítulo IV del Título IV de esta ley.

En caso de producirse la vacancia del cargo de DG, el director área de estudios fiscales asume sus funciones hasta la designación de un nuevo DG. En caso de cesar el mandato del último, el subrogante será el director del área macroeconómica y financiera, y sucesivamente el director del área de estudios económicos y tributarios y el director del área de estudios sociales. En caso de quedar vacantes todas las direcciones, el coordinador del área administrativa desempeñará las funciones administrativas básicas necesarias para mantener el funcionamiento de la OPL hasta la designación de un nuevo DG. Le quedan vedadas al director asociado del área administrativa en subrogancia el ejercicio de las funciones de modificación de la normativa interna en general, llevar adelante el proceso para la selección de personal, modificar las políticas editoriales o comunicacionales, firmar convenios, modificar del Presupuesto vigente o concurrir a la Cámara. Las decisiones respecto de la asignación de recursos dentro de cada área y la aplicación de la política editorial constituyen interinamente responsabilidad de los directores de las áreas correspondientes.

En caso de producirse la vacancia de la Dirección de algún Área, el Presidente de la CBA-OPL nombrará como subrogante al director de alguna otra área de hasta que se produzca el nombramiento del reemplazante.

**Art. 31º.-** Del personal de las direcciones.

El personal de las direcciones no podrá tener más que un 50% de pasantes o empleados sin título de grado en economía. Asimismo, no podrá tener menos que un 25% de la planta con título de posgrado en temas relevantes para las direcciones en que se desempeñaren.

**Art. 32º.-** La Ley de Presupuesto Anual de la Administración Pública provincial preverá las partidas necesarias para el funcionamiento de la OPL, mediante la asignación de créditos presupuestarios dentro de la Jurisdicción Poder Legislativo.

#### **TÍTULO V**

##### **De la supervisión legislativa de la OPL**

**Art. 33º.-** Comisión Bicameral de Administración de la OPL.



La Comisión Bicameral de Administración de la OPC (CBA-OPL) estará integrada por 9 senadores y 9 diputados, nombrados por resolución de cada una de las Cámaras del Congreso. Los miembros deberán seleccionarse a propuesta de los bloques, manteniendo la proporcionalidad de la representación política de las Cámaras. La presidencia de la CBA-OPL alternará cada 2 años entre miembros ambas Cámaras de la Legislatura.

**Art. 34º.-** Funciones CBA - OPL.

La Comisión Bilateral de Administración de la OPL tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la aprobación del reglamento interno de la OPL.
2. Entender en la selección de la persona a ocupar el cargo de DG, y someter su decisión a los Presidentes de ambas Cámaras de la Legislatura.
3. Entender en la selección y el nombramiento de las personas a ocupar los cargos de Directores de Área y Coordinadores.
4. Entender en la aprobación de los convenios de cooperación elaborados por el DG.

**Art. 35º.-** Funciones Presidente CBA-OPL.

El Presidente de la Comisión Bilateral de Administración de la OPL tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el llamado a concurso para cubrir las vacantes del DG, los Directores de Área y los Coordinadores.
2. Entender en la convocatoria al CA para la realización de los concurso de personal.
3. Entender en el nombramiento del resto del personal de la OPL.

#### **TÍTULO VI**

**Art. 36º.-** Disposiciones transitorias.

La estructura orgánica de la OPL, sus normas básicas internas, la distribución de funciones y sus reglas básicas de funcionamiento son establecidas por vez primera por la CBA-OPL.

**Art. 37º.-** De forma.

ARTUSI

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Artículo 122 de la Constitución provincial establece, en su inciso 8º, que corresponde al Poder Legislativo, dentro de sus atribuciones, "fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos". El mismo inciso indica que "la Ley de Presupuesto será la base a que debe sujetarse todo gasto de la Administración General de la Provincia y en ella deberán figurar todos los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración, aún cuando hayan sido autorizados por leyes especiales. Si los recursos para cumplir estas leyes no se incluyeran en la de presupuesto, se considerarán derogadas, si no hubiesen tenido principio de ejecución y suspendidas si lo hubiesen tenido. En ningún caso podrá la Legislatura aumentar el monto de las partidas del cálculo de recursos presentado por el Poder Ejecutivo, ni autorizar por la Ley de Presupuesto una suma de gastos mayor que la de recursos, salvo el derecho del Poder Legislativo de crear nuevos impuestos o de aumentar las tasas".

El inciso 10º del mencionado artículo del texto constitucional dispone que "en el caso de que el Poder Ejecutivo no remitiera el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración antes de terminar el octavo mes de sesiones ordinarias de la Legislatura y ésta considere necesario modificar el que rige, procederá a hacerlo tomado éste por base. Pronunciada tal resolución, corresponde a la Cámara de Diputados formular el proyecto de Ley de Presupuesto". El inciso 13º se refiere a la atribución de "aprobar, observar o desechar las cuentas de inversión que le remitirá el Poder Ejecutivo en todo el mes de Julio de cada período ordinario, abrazando el movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre próximo anterior".

Sin embargo, al igual que en el nivel nacional, debe reconocerse que estas atribuciones no se llevan a cabo de la mejor manera, entre otras razones porque la Legislatura no cuenta con una estructura organizativa y de recursos humanos que se lo permita.

Existe en este sentido una profunda asimetría de capacidades y de disponibilidad de información entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. De esta manera, el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales de la Legislatura en materia de aprobación y control del Gasto Público se dificulta notablemente.

El presente proyecto de ley pretende subsanar estas deficiencias, a través de la creación de la Oficina Presupuestaria de la Legislatura. A tal efecto, se han tomado como modelos diversos proyectos de ley presentados en el Congreso de la Nación, que cuentan con las firmas de legisladores de diferentes bloques. Estos proyectos recogen a su vez la experiencia de diversos organismos parlamentarios en el mundo, entre ellos el Congressional Budget Office de los Estados Unidos.

Se trata de generar un organismo eminentemente técnico, con personal altamente calificado y seleccionado por concurso en busca sus méritos y calidad profesional, de modo de poder contar con una fuente de asesoramiento y producción de información que alimente el proceso de debate político de los legisladores, a efectos de lograr una mejora cualitativa en el proceso informado de toma de decisiones.

José A. Artusi

—A las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

**XI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 18.283)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, ponga en marcha las obras de recuperación y reposición de ripio del camino que por el puente en el Paso Blanco, sobre el río Gualeguay, conecta la Ruta Provincial Nro. 6, con la Ruta Provincial Nro. 20, entre los Dto. Mojones Norte y Lucas Norte del Dpto. Villaguay.

**Art. 2°.-** Interesar al Ejecutivo provincial para que ordene la disponibilidad de una remesa de fondos suficiente para lograr la recuperación total de esta importante obra de comunicación vial que tiene la cuenca arrocera villaguayense, y que a través de la Ruta Provincial Nro. 6, Ruta Provincial Nro. 20 y Ruta Nacional Nro. 18 es lazo de unión con los mayores centros de consumo nacionales.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etcétera.

ARGAIN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por el este proyecto de resolución se requiere al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, pongan en marcha las obras de recuperación y reposición de ripio del camino que conecta la Ruta Provincial Nro. 6, con la Ruta Provincial Nro. 20, a través del puente en el Paso Blanco, sobre el río Gualeguay, ubicado en los Dto. Lucas Norte y Mojones Norte del Dpto. Villaguay y que autorice las partidas de fondos suficientes para lograr la ejecución de esta importante obra de comunicación vial, que vincula la franja norte del departamento Villaguay con la Ruta Provincial Nro. 6, Ruta Provincial Nro. 20 y de aquí con la Ruta Nacional Nro. 18.

Con esta obra se pretende habilitar una conexión permanente y estable de aproximadamente 20 km, que ofrecerá confiabilidad a una traza ya existente, en serio estado de abandono, que agiliza la comunicación zonal, favorece la actividad económica y cuya disponibilidad permanente propone un mejoramiento de las actividades económicas, laborales, educativas y de la vida diaria. Esta obra es una pretensión reclamada permanentemente por quienes viven en esta zona, distante de los circuitos urbanos y que la necesitan para despreocuparse de las barreras que las lluvias o las crecidas del río Gualeguay imponen por días a la actividad de los pobladores.

Todos sabemos de los beneficios y adelantos que trae una buena ruta o un buen camino enripiado para un pueblo o una zona, que se traduce en más servicios, mejores

oportunidades educativas, sociales y sanitarias, que consolidan un mayor estándar de vida para los habitantes y se expresan en más posibilidad de trabajo.

El afianzamiento de esta traza potenciará de manera exponencial las explotaciones agrarias y muy especialmente a la industria arrocerá, de gran arraigo e historia en la zona norte del departamento Villaguay, cuyo desarrollo contribuye a que Entre Ríos figure en lo más alto del contexto de las provincias argentinas productoras y elaboradoras de arroz, que de manera paralela ha formado un polo industrial regional que tiene como principales empresas las de servicios, la metal mecánica y las alimenticias.

Entiendo que el enripiado de esta traza vial contiene importancia regional y provincial y que sin dudas contribuirá a un mejor desarrollo de nuevas industrias y empleos, afianzando aun más el progreso de las producciones agropecuaria del norte villaguayense, y especialmente a la cuenca arrocerá y sus industrias subsidiarias.

Por ello le solicito a mis pares que me acompañen y mediante su voto favorable determinen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor D. Argain

**XII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 18.284)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que planifique y ejecute a través de la Dirección Provincial de Vialidad la construcción de un nuevo puente sobre el río Gualeguay en el lugar conocido como Paso Blanco, unión de los Dto. Mojones Norte y Dto. Lucas Norte, del departamento Villaguay y cuyo camino posibilita la intercomunicación permanente y directa, desde la Ruta Nacional Nro. 18, con la Ruta Provincial Nro. 20 y la Ruta Provincial Nro. 6.

**Art. 2°.-** Interesar al Ejecutivo provincial para que incluya la obra como una de las principales obras viales a ejecutarse en el Dpto. Villaguay y en la región central de la Provincia.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etcétera.

ARGAIN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto se le solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia que planifique y ejecute la construcción de un nuevo puente sobre el río Gualeguay en el lugar conocido como Paso Blanco, unión de los Dto. Mojones Norte y Dto. Lucas Norte y que conecta la Ruta Provincial Nro. 6, con la Ruta Nacional Nro. 20 y la Ruta Nacional Nro. 18, en el departamento Villaguay.

A su vez se le requiere al Ejecutivo que la obra sea incluida dentro de las principales obras viales para el Dpto. Villaguay y la región central de la provincia, atendiendo a que la construcción de un nuevo puente en el Paso Blanco, garantizará la conexión permanente y estable a una traza que agiliza la comunicación zonal entre la Ruta Provincial Nro. 6, la Ruta Provincial Nro. 20 y la Ruta Nacional Nro. 18, que hoy pese al deterioro constituye una importante vía de comunicación territorial, tanto por razones productivas, como culturales e integrativas.

Esta región agraria de gran peso en el contexto provincial y nacional, cuenta entre sus principales producciones agrícolas, el cultivo de arroz, que ubican a Entre Ríos como principal productora de arroz de Argentina, explotación a partir de la cual se han desarrollado en la zona empresas metalmeccánica, molinos y anexas a ellos, que originan un sistema de empleos genuinos y permanente, que junto con los cultivos de trigo, soja y la producción de carnes (vacunos, ovinos y porcinos en franca expansión), completan la oferta productiva que hacíamos referencia anteriormente.

Sabemos que uno de los pilares de la productividad y del progreso de una región o de una explotación lo asegura la capacidad y la rapidez de traslado de sus vías de comunicación

que permiten el traslado en tiempo y forma del producido hacia los centros de elaboración y consumo.

Hablamos del desarrollo cultural y social, ya que pese a lo alejado y el desamparo del medio, vemos que con mucho empeño y fe, sus pobladores tratan de dar respuestas a sus necesidades educativas, con el crecimiento de escuelas de nivel primario y secundario, y el mejoramiento de la atención de la salud propuesto en centro de salud.

Por ello entiendo que quienes viven en esta zona merecen nuestra atención y la del Ejecutivo principalmente, quien debe considerar el esfuerzo que realizan a diario quienes están afincados en esta zona y que ponen todas sus energías para desarrollarse cada más, desafiando el aislamiento y la dificultades que la falta de por lo menos una vía de comunicación confiable les plantea.

Es fácil comprender, entonces, la importancia que implica para la región el disponer de una vía de comunicación permanente y considerar los beneficios que hacen al desarrollo productivo por la reducción de costos, acceso a una mayor cantidad de servicios, a una mejor disponibilidad sanitaria, todo lo cual se traduce en un aporte sustancial a la calidad de vida zonal.

Por lo expuesto, se solicita el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor D. Argain

**XIII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 18.285)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** sobre los motivos que han llevado a la paralización de las obras de construcción de la Escuela Nro. 58 "Provincia de La Rioja", ubicada en la Colonia El Tagüe, Dto. Lucas Sud Segundo del Dpto. Villaguay, obra que fuera licitada por un monto de \$ 1.129.328,81 en el año 2007, en el marco del Plan Nacional 700 Escuelas.

**Segundo:** sobre las medidas previstas si las hubieren, destinadas a garantizar la culminación en un tiempo perentorio del proyecto de construcción del nuevo edificio escolar del referido establecimiento educativo.

**Tercero:** y remitir copias de las certificaciones de aprobación de las obras ejecutadas en la Escuela Nro. 58 "Provincia de La Rioja" por la empresa adjudicataria "DAN PARTNERS SRL".

KERZ – FLORES – ARGAIN.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Escuela. Nro. 58 Provincia de La Rioja fundada en el año 1938, se encuentra ubicada en la Colonia El Tagüe distrito Lucas Sud Segundo del Dpto. Villaguay a 80 km de la ciudad cabecera.

En la actualidad este establecimiento educativo cuenta con una matrícula de Nivel Inicial al sexto año de la Educación General Básica de veintiocho alumnos, con un personal directivo y un docente. El actual establecimiento data del año 1938, cuenta con energía eléctrica y provisión de agua a través de pozo con bomba a combustible y un acotado espacio físico para la matrícula actual.

En el año 2007, y por medio del Plan Nacional 700 Escuelas, el citado establecimiento educativo es licitado conjuntamente con la Escuela. Nro. 89 del mismo Dpto. para la construcción de su nuevo edificio escolar. En el mes de diciembre del año 2008 la empresa adjudicataria "DAN PARTNERS SRL" (monto de la obra 1.129.328,81), comienza la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nro. 58. Sorprende a la comunidad educativa de la mencionada escuela la contratación por parte de la empresa de mano de obra de la zona sin

preparación para la tarea de construcción los que tampoco eran supervisados diariamente por la empresa.

La Escuela. Nro. 58 se encuentra en la actualidad con un avance en su obra de un 60 % aproximadamente, porcentaje que a simple vista y sin ser experto en la materia denota muchísimos errores en su construcción. La empresa DAN PARTERS SRL ha abandonado la obra hace ya más de un año y la comunidad educativa de la mencionada escuela sigue esperando una respuesta, una solución a tamaño problema.

Por ello es que se solicita se informe los motivos que han llevado a la paralización de las obras de construcción de la Escuela Nro. 58 "Provincia de La Rioja" y en qué tiempo tiene previsto el Poder Ejecutivo, la culminación del proyecto de construcción del nuevo edificio escolar, que posibilite las mejores condiciones de estudios para docentes, padres y especialmente a los alumnos actuales y futuros.

A tal fin solicito a mis pares estimen el pedido de informe presentado y procedan a su aprobación.

Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores – Héctor D. Argain.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XIV**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 18.287)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a los convenios firmados entre las Universidades del Litoral y Tecnológica Nacional con la Secretaría de la Producción:

**Primero:** ¿Por qué se realizaron convenios por actividades entre las Universidades del Litoral, Tecnológica Nacional y la Secretaría de la Producción (noviembre de 2009) en forma directa? ¿Cuáles fueron las excepciones a la Ley de Administración Financiera utilizadas y los fundamentos de tales decisiones?

**Segundo:** ¿Por qué si las contrataciones fueron a título oneroso por prestaciones de servicio (tasación o valuación) no se dio intervención por las vías correspondientes a los Colegios Profesionales-Martilleros, Ingenieros, Arquitectos, Consejo de Ciencias Económicas, etcétera, para que cada especialidad pudiera tasar mediante sorteo ante escribano público para designar sus peritos entre los matriculados inscriptos?

**Tercero:** ¿Por qué se establecieron retribuciones fijas si la ley de Tasación establece un porcentual de las resultas de la tasación 0,25 al 1,50 por mil en bienes inmuebles y 2.5 al 10 % en bienes muebles (ver Tribunales de tasaciones de la Nación)? En el caso del Frigorífico Swift, ¿Cómo justifica que se abonó un honorario fijo de \$ 46.000, sobre una tasación posterior de \$ 46.000.000? ¿Se tenía una estimación previa del valor del frigorífico?

**Cuarto:** ¿Se ha evaluado que de este modo las universidades compiten con sus propios egresados, cuando su tarea es formar y tanto la estatal (sostenida por el Estado) y la privada (pago de arancel universitario mensual) reciben el pago por y para ello, y las tareas encomendadas no son asimilables a la investigación o a la extensión universitaria?

**Quinto:** ¿Por qué en los articulados de los convenios se exige confidencialidad, de manera que "el informe emitido por las universidades pueda ser conocido sólo por la Secretaría de Producción o el equipo de trabajo provisto por las mismas universidades"? Por ejemplo en el caso del salvataje de COTAPA donde se trataba de una valuación que tenía como destino el decreto de disposición de fondos públicos, en el que luego se aprobó la compra del 51 % de sus acciones por parte del Estado provincial en febrero de 2010.

D'ANGELO

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.287.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

**XV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 18.292)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º.-** Impleméntase en la provincia de Entre Ríos, el Programa Provincial de Garantía de Acceso a un Tratamiento para Pacientes Oncológicos, en las condiciones establecidas en la presente ley.

**Art. 2º.-** Dicho programa beneficiará a los pacientes oncológicos que deban continuar un tratamiento fuera de su ciudad de origen y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tengan un diagnóstico de la enfermedad y un tratamiento indicado.
- b) Prescripción médica expedida por profesional perteneciente al sector público.
- c) No poseer cobertura médica.
- d) Se inscriban en el registro provincial a los efectos de la presente ley que deberá estar disponible en los hospitales y centros de salud de cada Municipio y Juntas de Gobiernos.

**Art. 3º.-** Dicho programa deberá garantizar el traslado desde su domicilio a la ciudad donde se realiza el tratamiento ya sea en ambulancia si el paciente así lo requiere o en su defecto la provisión de pasajes de ida y vuelta para el paciente y su acompañante.

**Art. 4º.-** Serán responsables de la ejecución los hospitales, centros de salud de cada Municipio y/o Juntas de Gobierno, dependientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, donde se domicilie y diagnostique la enfermedad oncológica del beneficiario.

**Art. 5º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los convenios necesarios con las empresas de transportes que deban proveer de pasajes al enfermo y su acompañante.

**Art. 6º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Art. 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, etcétera.

DÍAZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara

El cáncer es una enfermedad que golpea a la sociedad de manera cruel, inhumana y que en muchos casos es un diagnóstico irreversible para el paciente que lo padece.

Es una enfermedad que en los últimos años se ha incrementado en la población, y que tiene un tratamiento que además de ser doloroso, invasivo y que impacta de manera directa en la vida normal del paciente, es muy costoso y nuestra provincia debe garantizar que todos los habitantes de la misma puedan tener acceso a un tratamiento para tratar de vencer esta dolorosa enfermedad.

Para garantizar esa continuidad en la atención, sabemos que son pocas las ciudades que cuentan con el tratamiento necesario de manera gratuita, limitando el acceso a los enfermos que viven en otras localidades y que deben periódicamente viajar a centros urbanos más grandes a continuar con el doloroso y largo tratamiento. En suma, sólo unas pocas ciudades pueden garantizar la asistencia a sus habitantes, y el resto se debe trasladar para la atención médica.

Este proyecto busca el menos garantizar que el enfermo con una enfermedad oncológica en tratamiento, pueda recibir por parte de la provincia una ayuda para él y un acompañante que consista en los pasajes ida y vuelta entre su localidad de origen y el centro urbano donde se desarrolle el tratamiento.

Creo firmemente que en un presupuesto que según estimaciones llegara a 14 mil millones de pesos en este año, el impacto de esta medida, profundamente social, que solucionara concretamente un problema que tienen los enfermos, con esta seria enfermedad,

que al menos tendrán garantizados por el Estado provincial el acceso a un tratamiento digno para luchar contra el avance de una epidemia que hoy es de los principales factores de muerte en estos tiempos.

Este proyecto de profunda justicia social es necesario en momento de que el flagelo del cáncer azota a nuestros hermanos entrerrianos, y los más humildes no tienen hoy una ayuda mínima necesaria que garantice el acceso al derecho humano más elemental que es la vida, a través de un tratamiento que permita luchar contra este mal que mata a muchos entrerrianos cada año.

Por lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

—A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

**XVI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 18.293)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que a través del organismo que corresponda, se tramite una delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para la localidad de San Gustavo, Municipio del departamento La Paz.

**Art. 2°.-** De forma.

DÍAZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La población de la localidad de San Gustavo del departamento La Paz, no dispone del servicio del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que les permita cumplir con su deber cívico.

Ante esta situación los vecinos de esta localidad se ven en la necesidad de trasladarse a la oficina de la ciudad de La Paz recorriendo 25 kilómetros por ser esta la ciudad más cercana. Esta odisea les acarrea dificultades económicas y sociales a la población, ya ante la falta recursos económicos, no cumplen con el deber de registrarse e identificarse en esta dependencia.

La necesidad de la apertura de una delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la localidad de San Gustavo, es inminente, tratándose, sobre todo de un Municipio de segunda categoría, donde su población crece considerablemente y la falta de servicios se vuelve cada vez más notoria.

Por lo expresado es que solicito el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

**8**  
**PROYECTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 18.294, 18.297, 18.298 y 18.299)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.294, 18.297 y 18.299. Además se acordó ingresar el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 18.298.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.294)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el Seminario Internacional de la Maestría en Trabajo Social “Entramados conceptuales en trabajo social: categorías y problemáticas de la intervención profesional” a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Paraná.

**Art. 2º.-** Comuníquese a autoridades de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**Art. 3º.-** De forma.

DE LA FUENTE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Mediante esta resolución se pretende reconocer la importancia de esta actividad de profesionales y científicos altamente calificados que, a través del debate y la producción académica disciplinar e interdisciplinar en el campo de lo social, contribuyen al crecimiento del país.

El objetivo de este Seminario Internacional de la Maestría en Trabajo Social es colocar en el debate los contenidos centrales del eje definido a partir del aporte de especialistas reconocidos de los países de la región, dado su carácter internacional y que surge de articulaciones construidas a partir de los temas de investigación de los maestrandos y las preocupaciones de la construcción disciplinar desde diversas posturas epistemológicas, profundizando en torno a las tramas conceptuales que anidan en la intervención y transitan por el filo del pensamiento.

El carácter del seminario está centrado en la producción de conocimientos, en la que todos los asistentes tienen participación activa, ya que la apuesta por el debate es el aspecto predominante y verdadero protagonista del encuentro. Las exposiciones, más allá de sus improntas singulares, son los disparadores que posibilitarán esta construcción y en este sentido, también la presentación de libros se constituye igualmente en parte de ella.

Esto permite que, ante la complejidad con que se expresa la realidad social, la producción de conocimientos aporte la rigurosidad necesaria en la comprensión de los fenómenos sociales y a la intervención profesional en los mismos.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor E. De la Fuente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.297)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el “Curso de formación para dirigentes políticos” organizado por el Instituto de Formación Política de la Acción Católica Argentina en convenio con la Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal, que se dicta en la ciudad de Federal desde el mes de setiembre del corriente año, con



una duración de cuatro meses, y con certificaciones avaladas por la Universidad Católica Argentina.

**Art. 2º.-** Entregar copia de la presente resolución a la Sede de la Acción Católica Argentina y a la Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal.

**Art. 3º.-** De forma.

CARDOSO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Federal se está desarrollando el Curso de Formación para Dirigentes Políticos que organiza el Instituto de Formación Política de la Acción Católica Argentina en convenio con la Asociación Argentina de Cultura Inglesa con sede en Federal.

Este curso, que ha comenzado en el mes de setiembre del corriente año, tiene una duración de cuatro meses y otorga a su finalización certificaciones avaladas por la Universidad Católica Argentina.

El instituto organizador de esta propuesta educativa, de reconocido nivel académico, fundamenta su actividad y esta capacitación en el respeto por las reglas de juego de la democracia, la credibilidad en referencia a la transparencia de los actos, la valoración de la solidaridad con el prójimo, la importancia del diálogo en la búsqueda del bien común, el respeto por la identidad nacional con sentido de pertenencia; y con ese objetivo propone este curso de Formación para Dirigentes Políticos orientado a proyectar concretamente la actividad de las personas comprometidas en la vida civil con los problemas sociales y el ejercicio de la política.

Considerando entonces que quienes tienen esta vocación especial por el bien común deben poseer una adecuada formación a los fines del eficaz servicio y que en este curso se cristalizan estas inquietudes, creo oportuno contribuir propiciando su reconocimiento a nivel legislativo.

Por lo fundamentado precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.298)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Declarar el derecho a la vida, como el primero de los derechos humanos fundamentales, sobre el que se cimientan los demás derechos reconocidos a la persona, en el ordenamiento jurídico, por lo que merece la protección del los tres Poderes del Estado de la República.

**Art. 2º.-** Reconocer el derecho a la vida a partir de la concepción, instante éste en que se produce el nacimiento de un nuevo ser humano, tal como lo afirma la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en el Artículo Nro. 16.

**Art. 3º.-** Expresar el desacuerdo con los proyectos de ley que se promueven en Argentina, con el objeto de legitimar el aborto, por representar este hecho una clara violación del derecho a la vida, que el ordenamiento jurídico argentino reconoce y garantiza a todas las personas de la Nación, desde el instante mismo en que se produce la formación de su existencia.

**Art. 4º.-** Enviar copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a cada senador nacional que representan los intereses de la Provincia de Entre Ríos y a cada diputado de la Nación, elegido por el voto del pueblo de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 5º.-** De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vida humana comienza con la concepción, así lo afirma la ciencia experimental de la biología. El ADN de cada persona queda determinado en el instante mismo de la fecundación de los gametos, femeninos y masculinos, a partir de ese instante comienza la existencia de un nuevo ser humano, una nueva persona, distinta a la de quienes son sus progenitores y con independencia de las circunstancias en que fue engendrado.

Este es un dato de la realidad, afirmado como verdad de ciencia experimental por la biología. Y en estricta lógica de razonamiento, así lo ha consagrado la legislación argentina, en el Código Civil, en el Código Penal, en la Constitución nacional, a través de los tratados internacionales de derechos humanos incorporados con jerarquía constitucional, y también de manera explícita la Constitución de la Provincia de Entre Ríos sancionada y promulgada en el año 2008.

Haciendo un repaso de algunas de las normas de derecho positivo que reconocen el comienzo de la vida humana en la concepción pueden citarse: el Código Civil, en el Artículo Nro. 70 dice: "Desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de las personas...".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada Pacto San José de Costa Rica, en el Artículo Nro. 4 expresa: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

La Ley Nro. 23.849 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Artículo Nro. 2º segundo párrafo reza: "Con relación al Artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que, se entiende por niño, todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad".

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en sus Artículos 11.2 a y d y 12.2 "Protege a la mujer embarazada en salvaguarda de la vida del niño por nacer".

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, como muchas otras constituciones provinciales en Argentina, establece en el Artículo Nro. 16: "La Provincia reconoce y garantiza el derecho a la vida y, en general, desde la concepción hasta la muerte digna. Nadie puede ser privado de ella arbitrariamente".

Por tal razón, el derecho positivo penaliza todo atentado que se pretenda perpetrar en perjuicio del derecho a la vida reconocido por la ley a toda persona.

El Código Penal de la República Argentina en el Libro II, Título I "Delito Contra Las Personas", Capítulo I "Delitos contra la Vida" en el Artículo Nro. 85 castiga el aborto, por considerarlo una afrenta contra la vida de la persona concebida en el seno materno.

Con jerarquía constitucional rige en nuestro país La Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, el que en su Artículo Nro. 2, inciso d. califica como genocidio a las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno de un grupo.

Y como corolario jurídico final, en relación a la protección de las personas, la Constitución de la Nación Argentina en el Artículo Nro. 19 establece un marco general dentro del cual deben realizarse las acciones privadas de los hombres, otorgando la más amplia libertad con un sólo límite, la prohibición de afectar a terceros.

Las razones expuestas sirven de fundamento para llamar a la reflexión a todos los legisladores de la Nación Argentina que hacen un razonamiento en desconocimiento a una verdad afirmada por la ciencia. Toda vez que promueven la sanción de una ley positiva que busca legitimar el derecho de la mujer a decidir sobre qué persona concebida en su seno tiene derecho a vivir y quién no.

Ante este hecho es preciso recordar un dato de la realidad, afirmada como verdad por la ciencia, sobre que la persona humana comienza a existir a partir de que queda configurado su ADN, a partir de la concepción, así lo establece la ley de la naturaleza que regula el proceso de la procreación humana. La información genética de una persona humana está escrita en el ADN que queda determinado en el instante en que se une el gameto femenino y el gameto masculino. El 50% de la información genética del ADN es aportado por el gameto femenino y el otro 50% por el gameto masculino. La historia de vida de cada persona comienza con el ADN, el ADN que se forma por la unión de los gametos acompañará a cada persona durante toda su existencia. Por ello no es ninguna casualidad que el medio de prueba más eficaz, utilizado en

el derecho procesal contemporáneo, para determinar la filiación biológica entre dos personas, es la prueba de ADN.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, en la misma inteligencia de la ciencia biológica creemos que la ciencia jurídica debe reconocer como verdad, a la concepción, como instante en que una persona humana merece el cuidado y la protección de su vida. Por ello esperamos la adhesión y aprobación, al presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.299)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Rendir homenaje al ciudadano Carlos Asiaín en razón de su vasta trayectoria y desempeño como Artista plástico, Funcionario, Gestor de la cultura y Docente en el campo de las artes plásticas, la historia del arte y las artesanías de América; invitándolo a que concurra al recinto de la Honorable Cámara para que sea distinguido de manera personal.

**Art. 2º.-** Entregar a Carlos Asiaín, copia del presente proyecto de resolución con sus fundamentos escritos y una placa recordatoria del homenaje rendido por su actuación como artista plástico, funcionario, gestor de la cultura y docente en nuestra sociedad, en la Sesión del día miércoles 17 de noviembre de 2010 a las 10.00 horas.

**Art. 3º.-** De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Carlos Asiaín, nacido el 23 de abril del año 1939, en Concordia, domiciliado actualmente en calle Liniers Nro. 356 de la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, se ha destacado en nuestra sociedad por su labor como artista plástico, funcionario en el ámbito municipal y provincial, gestor de la cultura y docente en el campo de la creación artística y de la historia del arte.

Su desempeño en el ámbito cultural y artístico comenzó en el año 1961, y como antecedentes de este genuino aporte a los artistas y a la comunidad podemos citar su intervención en:

Muestras individuales y colectivas de obras y creaciones artísticas, desde el año 1961, selección:

º **1961 “ATENELO LUIS A. ETCHEVEHERE”**

Muestra individual de dibujos en tinta.

11 al 19 de agosto de 1961.

Crítica periodística a cargo de la artista plástica Prof. Gloria Montoya

º **1961 “ATENELO LUIS A. ETCHEVEHERE”**

Poemas Ilustrados.

Poemas: Luis Creus Dibujos: Carlos Asiaín

La crítica en El Diario de Paraná estuvo a cargo del poeta y escritor Marcelino Román quien dijo de Asiaín...la fuerza dramática,-- a veces sutil-- de sus trazos unida a una técnica cada vez más depurada, nos lo define en todas sus posibilidades futuras.

º **1964 “ATENELO LUIS ETCHEVEHERE”**

Asiaín expone tintas—dibujos.

27 de abril de 1964.

La crítica de “El Diario” dice:...líneas y planos combinados con originalidad y manejados con acierto y brillo configuran una inspiración saludable y vigorosa que abreva en las instancias más recónditas de la imaginación y del instinto... En la foto el expositor con Gloria Montoya y los Profesores Leon y Cedlasek

º **1964 “FOYER TEATRO 3 DE FEBRERO”**

Grupo 633

Gloria Montoya (experiencias visuales en pintura); Felipe Aldama - Escultura-; Gerardo Zapata - Dibujos-; Carlos Asiaín - Dibujos-.

Auspicia Dirección de Cultura Municipal de Paraná

Apertura 2 de mayo

Cierre 14 de mayo

Temporada 1964.

º **1964 “GALERIA ARTHEA”**

Buenos Aires

Carlos Asiaín – Dibujos

Presenta la muestra el crítico de arte de “La Prensa”, Ernesto Ramallo

º **1965 “GALERIA PROAR”**

Muestra colectiva del “Poema Ilustado”

03 de mayo de 1965

Jurado: Juan Batlle Planas; Presas Leopoldo; Aída Carballo entre otros.

Asiaín participa con dos obras para dos poetas diferentes: Osvaldo Rossler, Alberto Guirri. Las obras fueron adquiridas por Margaret de Ramallo y Berta Sofovich (dueña de la galería). La crítica estuvo a cargo de Eduardo Baleari de “Diario Clarín”

º **1965 SUBSECRETARIA DE CULTURA**

Municipalidad de Chascomús

Asiaín, expone dibujos y collages

º **1966 TRANVIAS DE LA PLAZA FRANCIA**

17 de abril de 1966

Exponen en los Jardines de la Plaza Francia invitados por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Asiaín – Seoane y Stefan Strocen. Actúa en el acto inaugural Antonio de Raco. La crítica estuvo a cargo de Ernesto Rodríguez y la Coordinación General de Hugo Bonnani.

º **1966 “ASOCIACION CULTURAL NOGOYA”**

Nogoyá – Entre Ríos.

Auspicia: Fondo Nacional de las Artes

Asiaín expone dibujos

Serie “Los Anticuarios” y “La Luna Negra”

º **1966 “EL LABERINTO”**

Galería de Artes – Buenos Aires.

Asiaín expone Collages, sobre cuentos de “Misteriosa Buenos Aires” de Manuel Mújica Lainez. La obra en su totalidad fue adquirida por el coleccionista concordiente Ignacio Acquarone.

º **1966 TEATRO “EL ALTILLO”**

Calle Florida – Buenos Aires.

Asiaín expone collages y dibujos.

La dueña de este teatro fue uno de los personajes que en ese año y ese día intentaron con un grupo tomar las Islas Malvinas por tal motivo la muestra de Asiaín duro un solo día.

º **1966 GALERIA DE ARTE “ASTERISCO”**

Buenos Aires.

Asiaín expone dibujos y collages.

º **1966 ASOCIACION “PROMETEO”**

Cap. Federal - Buenos Aires

Auspiciado por esta asociación.

Asiaín expone dibujos y collages.

º **1966 TEATRO “EL GORRO ESCARLATA”**

Capital Federal – Buenos Aires.

Asiaín expone dibujos y collages.

El teatro estaba dirigido por el escritor y director teatral David Cureses

º **1967 “ASOCIACION CULTURAL VICTORIA”**

Victoria – Entre Ríos

Invitado por la Escuela de Artes Visuales de Victoria, Asiaín expone dos series de dibujos “Los Anticuarios” y “La Luna Negra”. El expositor obsequia a dicha asociación con una de estas obras.

º **1967 GALERIA “FENIX”**

Paraná – Entre Ríos.

Domingo 28

Asiaín expone una serie de dibujos a tinta denominada "Cartas a mis Amigos".

º **1967 MUSEO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES DE SANTA FE "SOR JOSEFA DIAZ Y CLUSELLAS"**

26 de julio de 1967

Muestra colectiva de artistas entrerrianos y santafecinos con motivo de la Semana del Arma de Ingenieros y de su Santo San Ignacio de Loyola.

º **1967 "CANTA LA PATRIA EN BUENOS AIRES". STADIUN "LUNA PARK"**

Secretaria de Cultura de la Nación

Integra equipo técnico de teatro

25 de mayo de 1967

º **1968 GALERIA "FENIX"**

Paraná – Entre Ríos.

Grupo 633

Asiaín Carlos: Dibujos

Felipe Aldama: Esculturas.

Atilio Vicentin: Fotografías.

º **1968 MUSEO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES DE SANTA FE "SOR JOSEFA DIAZ Y CLUSELLAS"**

Exponen: Gloria Montoya – Juan C. Migliavaca – Felipe Aldama – Carlos Asiaín.

º **1968 GALERIA DE ARTES "EL LABERINTO"**

Buenos Aires

Grupo 633

Gloria Montoya – Felipe Aldama – Carlos Asiaín.

º **1968 "1era. MUESTRA DEL ARTE"**

Mendoza

Artistas plásticos nacionales.

Organiza el escultor Roque Ramón Cabral.

º **1969 GALERIA DE ARTE "EL ERIZO INCANDESCENTE"**

Buenos Aires

Serie "Las Iniciales"

Presenta la muestra Manuel Mújica Laínez.

La crítica de la muestra en "La Prensa" la realiza el crítico de Arte Ernesto

Ramallo – 10 de abril de 1969.

º **1969 GALERIA "FENIX"**

Paraná – Entre Ríos

Muestra "Relámpago" en la Reunión de los Jueves.

Presentación a cargo del periodista Ricardo Dalesio Crespo.

10 de junio de 1969.

º **1969 SALA CINE "OCEAN"**

Santa Fe

Grupo 633

Movimiento de Juventudes presenta: Montoya Gloria – Aldama Felipe – Asiaín Carlos

Pinturas – Esculturas – Dibujos.

º **1969 GALERIA "FELIX SILVANO ARTE"**

Gualeguay – Entre Ríos

Asiaín: expone dibujos.

º **1969 GALERIA DE ARTE "EL PUENTE"**

Santa Fe

31 de octubre de 1969.

Exponen dibujos: Asiaín Carlos – Pautasso Richard – Ayma Federico.

º **1969 EXPOSICION DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Paraná – Entre Ríos

29 de diciembre de 1969.

Exponen: Montoya Gloria – Zapata Gerardo – Asiaín Carlos.

º **1970 AGRUPACION CULTURAL**

Victoria – Entre Ríos.

19 de octubre de 1970.

Carlos Asiaín: expone una serie de dibujos a tinta titulada: "Retrato del Ángel que el Ángel Desconoce".

Auspicia: Dirección de Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

º **1970 CANAL TRECE DE "SANTA FE DE LA VERA CRUZ"**

1º de agosto de 1970.

Exposición de Artes Plásticas

Montoya Gloria – Asiaín Carlos.

Presentación a cargo de Manuel Mújica Laínez

º **1970 "IDA" INSTITUTO DE ARTE.**

Paraná - Entre Ríos.

05 de mayo de 1970.

Asiaín Carlos – Scola Juan Carlos.

Dibujos y pinturas.

º **1970 MUSEO PROV. DE BELLAS ARTES "RAMON GOMEZ CORNET"**

Sgo. del Estero – Capital

**MUSEO PROV. DE BELLAS ARTES "DR. PEDRO E. MARTINEZ"**

Paraná – Entre Ríos.

22 de julio de 1970.

Muestra colectiva en Santiago del Estero: "Valores Plásticos del Litoral"

º **1971 MUSEO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES DE SANTA FE "SOR JOSEFA DIAZ Y CLUSELLAS"**

11 de junio de 1971.

Muestra homenaje al escultor Oscar Albertazzi

Carlos Asiaín – Manuel Oliveira – Felipe Aldama

Crítica en el Diario "El Litoral" a cargo del Dr. Jorge Taverna Irigoyen

º **1972 MUSEO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES DE SANTA FE "SOR JOSEFA DIAZ Y CLUSELLAS"**

Mayo de 1972

"49º Salón Anual" de pintura y dibujo.

º **1973 GALERIA "FENIX"**

Paraná – Entre Ríos.

Asiaín – Dibujos

Serie: "Cartas a mis Sobrinos"

Presentación: Felipe Aldama

º **1973 ASOCIACION "DANTE ALIGHIERE"**

Viale – Entre Ríos.

Carlos Asiaín – Luisa Calderon - Celia Schneider

Presentación: Maestro Lorenzo Anselmo; Prof. Daniel Ilardo y Prof. Ernesto Zapata Icart.

º **1974 MUSEO CARAFFA**

Córdoba

Marzo 1974

Artes Plásticas – Muestra colectiva

º **1974 GALERIA "FENIX"**

Paraná – Entre Ríos.

Martes 21 de mayo de 1974.

Grupo 633

Asiaín – Aldama.

"Homenaje a los que están, pero ya se fueron".

º **1975 HOTEL "MAYORAZGO"**

Paraná – Entre Ríos.

6 de junio de 1975.

Carlos Asiaín – Dibujos y tapices. "Mujeres lujosamente ataviadas"

Presentación: Luís Sadi Grosso.

º **1975 ESCUELA PROV. DE ARTES VISUALES**

Paraná – Entre Ríos

Semana de Latinoamérica 1975.

Carlos Asiaín – Dibujos. Victor Grillo – Dibujos. Silvia Caceres – Oleos. Jose Sedlacek – Terracotas.

º **1975 PLAZA “1º DE MAYO”**

Paraná – Entre Ríos.

Muestra de murales.

Tema: “Entre Ríos hacia la Argentina potencia”

Invitado por la Secretaría de Estado de Bienestar Social de la Prov. de Entre Ríos.

º **1976 ALIANZA FRANCESA**

Nogoya – Entre Ríos.

Muestra aniversario 25 años de la Alianza Francesa.

Asiaín – Dibujos.

Catálogo Prologado por el poeta Juan L. Ortiz.

º **1976 CLUB SOCIAL**

Paraná – Entre Ríos.

15 de abril de 1976.

Carlos Asiaín – Dibujos a color

17 de abril de 1976.

“Conferencia” ilustrada con diapositivas de su obra por el artista Carlos Asiaín.

º **1976 HOTEL INTERNACIONAL “MAYORAZGO”**

Paraná – Entre Ríos

15 de abril de 1976.

Muestra colectiva de artistas paranaenses

Presentación y diagramación publicitaria de Carlos Asiaín.

º **1976 ASOCIACION ENTERRIANA DE ANESTESIOLOGIA**

22 de mayo de 1976.

Muestra artistas locales

Participación y presentación: Carlos Asiaín.

º **1976 COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS**

30 de septiembre de 1976.

Asiaín muestra de dibujos.

Coordinación general: Prof. Gloria Montoya.

º **1976 GALERIA DE ARTE “COLOR ROSS”**

Santa Fe.

26 de diciembre de 1976.

Juan Lazzarini – Cerámicas. Carlos Asiaín – Dibujos.

Además ha participado en distintas actividades sociales como la de Jurado elevando así el nivel de excelencia en salones, certámenes y otras instancias de selección; ilustraciones de obras de prestigiosos escritores, como así también, escenografía y diseño de vestuario en obras teatrales de calidad reconocida.

JURADO

º Ha sido Jurado para salones oficiales de artistas entrerrianos y santafecinos en diversísimas oportunidades desde el año 1969 en adelante.

º Ha sido Jurado para salones oficiales organizados por la Dirección (y posteriormente Secretaría) de Cultura de la Municipalidad de Paraná en las especialidades Dibujos y Pinturas.

º Ha sido Jurado del salón oficial del norte entrerriano – Museo Municipal de La Paz. Entre Ríos – durante más de doce años.

º Ha sido Jurado en Gualaguaychú -Entre Ríos- para los salones organizados por la Alianza Francesa.

º Ha sido Jurado para certámenes organizados por el Consejo General de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos.

º Ha sido Jurado para dirimir premios para los cursos oficiales dentro y fuera de la Provincia.

º Ha sido Jurado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos -UADER- para los concursantes de la Carrera de Control de Gestión y de Murales de los alumnos de la Carrera de Artes.

º Ha sido Jurado para el Fondo Nacional de las Artes en la selección regional (y provincial) de las artesanías que expondrá en OEA.

º Ha sido Jurado para las Fiestas Nacionales de Artesanía Latinoamérica realizadas en Colon - Entre Ríos- desde el año 1969 hasta el año 1999.

º Ha sido Jurado entre los años 1974 y 1999 de toda organización artesanal dentro y fuera de la provincia y de la región.

º Ha sido Jurado varias veces en la Fiesta Provincial de la Juventud -Ramírez Entre Ríos-.

- º Ha sido Jurado para los Premios Escenario que organiza el Diario “Uno” de Paraná.
- º Ha sido Jurado para el “Casals de Cataluña” en distintas oportunidades, tema: Poesía en Catalán Ilustrada.
- º Jurado designado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos para la adquisición de obras de artes para integrar su patrimonio.

#### ILUSTRACIONES

- º Ha ilustrado libros de poemas de: Yelda Cresta de Scetti prologado por Juana de Ibarbourou y editado con el apoyo del Fondo Nacional de las Artes.
- º Ha ilustrado a casi todos los poetas entrerrianos para concursos organizados por la actual Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos obteniendo con ellos premios y distinciones.
- º Ha ilustrado para distintas publicaciones de la Editorial de Entre Ríos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos.
- º Ha ilustrado para el escritor Adolfo Argentino Golz, en la publicación tanto de “El Mate” como en la de “Pájaros Entrerrianos”, con textos de Marcelino Román.
- º Ha ilustrado para el escritor Rolando Vitas en publicaciones del Diario “Uno”; también por ese Diario para la escritora Graciela Dobanton.
- º Formó parte del grupo que ilustra “Tierra América” de Gloria Montoya, expuesto en la Galería Fénix de Paraná (Montoya – Aldama – Zapata – Asiaín)
- º Ha ilustrado para la escritora Mirta Balbi, su libro de cuentos.
- º Ha ilustrado de “Garzas y otras levitaciones” de la escritora Marta Zamarripa. Libro premiado con la Faja de Honor de la Sade.
- º Ha ilustrado cuentos del escritor Enrique Faini.
- º En 1983 recibe el 1º Premio por la poesía e ilustración de “Cuaderno de Estudiantes” organizado por la Dirección de Cultura de Entre Ríos.
- º Ha ilustrado cuentos del libro “Misteriosa Buenos Aires” de Manuel Mujica Lainez

#### ESCENOGRAFÍAS Y VESTUARIO

- º Ha realizado escenografías y vestuarios para la Dirección Teatro (actual Secretaria de Cultura de la Nación) entre los años 1965 y 1967 y para “Entre Ríos, Tierra de Poetas”, con textos de poetas entrerrianos y música del conjunto “Los Leñeros”.
- º Para “Entre Pitos y Flauta” premiada en Necochea provincia de Buenos Aires durante el multitudinario VI Festival de Espectáculos para Niños, recibiendo el premio Elefante de Oro (Medalla de Oro).
- º Para “El Te Se Enfría” dirigida por Chiry Rodríguez Aragón, Paraná año 1969.
- º Para el bailarín y coreógrafo Rodolfo Romero vestuarios para “Lorca en Concierto”; “Las Troyanas”; “Las Cuatro Estaciones”; y la última obra “El Amor Brujo” de Manuel de Falla estrenada recientemente.
- º Para el actor-director, Rubén Ballesteros, vestuario para la obra mejicana “Almeida” llevada a escena por el Prof. Rodolfo Romero y la arpista de la Sinfónica de Entre Ríos, Marcela Méndez.
- º Para el actor y director Mario Martínez, escenografía y vestuario de “Saltimbanquis”.
- º Para el director Lito Senkman “Saverio el Cruel” de R. Arlt y “Auto de Fe”.

Ha sido premiado y ha recibido becas como un reconocimiento a su destacada labor:

\* V Salón de Artistas de la Prov. de Entre Ríos.

Museo de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”.

2do Premio Adquisición de dibujo 1967.

Título: “Tinta”- Técnica:

Técnica: tinta.

\* Salón de Artistas de la Prov. de Entre Ríos.

Museo de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”.

1er Premio Dibujo – Tinta-

1968.

\* VI Salón de Artistas de la Prov. de Entre Ríos.

24 de mayo de 1968

1er Premio Adquisición: Sección Dibujo – Tinta-

“El acto inaugural se llevo a cabo en el Departamento Gualeguay”.

\* VII Salón del Litoral de la Prov. de Entre Ríos

Escultura, dibujo y grabado.

21 de septiembre de 1970.

Participante



- \* VIII Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
07 de mayo de 1970.
  - \* VII Fiesta Nacional de la Citricultura  
Ganador concurso de afiche publicitario  
Concordia – Entre Ríos  
Diciembre 1970
  - \* Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
Municipalidad de Villaguay  
1er Premio Dibujo – Tinta-.  
1971
  - \* IX Salón Bienal de Escultura, Dibujo y Grabado del Litoral de la Prov. De Entre Ríos.  
10 de noviembre de 1973  
Premio Adquisición Museo Prov. de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez”.  
“Para Matar a un Niño” Técnica mixta. Secc. dibujo.
  - \* IX Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
Pintura – Dibujo – Escultura – Grabados.  
Beca Fondo Nacional de las Artes.  
Perfeccionamiento en pintura.  
15 de enero de 1971.
  - \* IX Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
24 de octubre de 1973.  
1er. Premio Adquisición por “Las Compañeritas”.  
Témpera. Sección Pintura.
  - \* 1er. Salón de Plásticos Entrerrianos.  
Museo Histórico de la Prov. de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón”.  
Octubre de 1974.
  - \* Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
Museo de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”.  
2do. Premio Dibujo – Técnica Mixta-.
  - \* XIII Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
Museo Prov. de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez”.  
Secc. Dibujo – Tinta-.  
04 de septiembre de 1976.
  - \* Delegado por Entre Ríos del Fondo Nac. de las Artes.  
1992-2009.
  - \* Beca perfeccionamiento diseño y comercialización de artesanías.  
1997.  
Estas becas fueron otorgadas por el Ministerio de Minería de Madrid cumplida en Santa Cruz de Tenerife – Islas Canarias.
  - \* Salón Oficial de la Poesía Ilustrada  
Dirección General de Cultura.  
1er. Premio por poesía e ilustración.
  - \* Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos.  
Museo de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”.  
Sección Dibujo.  
Medalla de honor – Técnica mixta.
- Debemos mencionar su eficiente actividad en la función pública, desempeñándose como:
- \* Director de Cultura y Comunicación Social de la Municipalidad de Paraná en el período: diciembre de 1983 a diciembre de 1991.
  - \* Subsecretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos en el período: diciembre de 1991 a diciembre 1993.
  - \* Desde 1994 es Delegado del Fondo Nacional de las Artes.
- Ha sido acreedor de las siguientes distinciones:
- DISTINCIONES**
- º Ha sido distinguido por la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez” con la Medalla de honor a la trayectoria.
  - º Por la Municipalidad de Paraná con el premio a la trayectoria denominado “Paraná Agradece”.

º Por el Rotary Club Internacional a la trayectoria.

º Por el Diario "Uno" a la trayectoria. Cabe destacar que en dos oportunidades anteriores Asiaín fue jurado para dirimir esos premios.

Como docente se destacó en la:

\* Esmerada participación como jurado y realizando charlas y conferencias que dejaron un legado en los docentes jóvenes y en las promociones ávidas de nuevos conocimientos.

\* Como coordinador del taller de actividades creativas y artísticas para niños y jóvenes.

La contribución que Carlos Asiaín ha hecho y continúa haciendo a nuestra sociedad a través de sus vastas actividades como ciudadano responsable y comprometido, se manifiesta con la defensa y revalorización del patrimonio artístico y arquitectónico, como así también, el rescate de la artesanía local y de otras provincias hermanas, dando el lugar trascendente que merecen dado que denotan aspectos de nuestra identidad y la herencia de los pueblos originarios de América.

Por otra parte integra junto a artistas relevantes el Grupo "633" el cual sentó bases para futuras generaciones y a pesar de haber ampliado sus actividades continuó con la participación en muestras cuya lista sería interminable dado que sus obras eran solicitadas en forma permanente, en especial, por quienes estaban a cargo de instituciones educativas y en el campo del arte en general.

Éstos y otros motivos como el desempeño en el Museo de Artesanía en el cual dejó no sólo la impronta de su mirada sino todo el esfuerzo y decisiones radicales para dar un marco pertinente a la creación de tantos artistas y obras que muestran nuestra identidad y huellas de nuestra historia siendo un legado insustituible para los niños y jóvenes de nuestra querida Provincia; todo ello acerca de Carlos Asiaín, nos dan la razón para que en este acto se le rindan los honores y el reconocimiento que esta Honorable Cámara otorga a los ciudadanos que por su laboriosa y fructífera trayectoria se distinguen como ciudadanos ilustres de la Provincia.

Por ello, señor Presidente, señoras y señores diputados, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

## 9

### **BIENES INMUEBLES DE CLUBES. INEMBARGABILIDAD.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.070)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.070.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y, quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

## 10

### **POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.114)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Así mismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.114.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

## 11

### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.271)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.271.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

## 12

### **LEY NRO. 3.001 -RÉGIMEN MUNICIPAL-. REEMPLAZO. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS. REGLAMENTACIÓN.**

Reserva (Exptes. Nros. 17.740 y 18.080)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se acordó traer de comisión y reservar en forma conjunta en Secretaría los proyectos de ley registrados con los números de expediente 17.740 y 18.080.

Con el asentimiento del Cuerpo quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

## 13

### **HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al doctor Néstor Kirchner

**SR. DE LA FUENTE** – Pido la palabra.

Señor Presidente, días atrás el pueblo argentino vivió momentos de mucho dolor por la repentina desaparición física del ex Presidente de la Nación, diputado nacional y Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas, el compañero doctor Néstor Kirchner.

Mucho se podrá decir sobre la trayectoria política de Néstor Kirchner y, de hecho, ha tenido el reconocimiento de todo el arco político argentino y por cierto también de los países de América Latina.

El ex presidente Néstor Kirchner marcó una etapa de inflexión, una etapa importantísima en la vida de todos los argentinos. Dio un corte definitivo a los proyectos neoliberales que se estaban desarrollando en este país, que trajeron tanta desolación y miseria al pueblo.

Cuando asumió el cargo de Presidente de la Nación, el 25 de mayo de 2003, dijo: “No vengo a dejar mis convicciones en la puerta de la Casa Rosada”. Y en realidad hizo honor a esta promesa: pocos dirigentes, pocos líderes han llevado a cabo un proceso de transformación en nuestro país como lo hizo él.

Revalorizó el rol de la política, colocándola en un lugar central. Creo no equivocarme si digo que eso entusiasmó a miles de argentinos, pero fundamentalmente –lo cual me parece sumamente valorable– a la juventud, que vimos en Plaza de Mayo dando muestras de afecto, de dolor, y solicitando y exigiendo que este proyecto nacional y popular se profundice, que no se vuelva atrás.

Sin ninguna duda, sentó las bases para cambiar la enorme desigualdad que existe todavía en el pueblo argentino y puso a debate todos los problemas que teníamos como sociedad.

Esto llevó a muchos a decir que se crispaba a la sociedad, e incluso aquellos que en su momento pusieron a Néstor Kirchner como eje del mal ahora seguramente estarán pensando por dónde correr ese eje.

La política de derechos humanos fue fundamental: sabiendo que un pueblo sin memoria no puede desarrollarse en paz, impulsó el juicio y el castigo a los genocidas de la dictadura. No hablemos de las renegociaciones que realizó con los organismos internacionales de crédito, porque parecía que este país era gobernado desde afuera. En ese sentido trabajó e impuso la soberanía, bandera que siempre sostuvo junto a la independencia económica, y así fue que también lideró el proceso de integración latinoamericana.

Sin ninguna duda, Néstor Kirchner es uno de los más grandes líderes de los últimos tiempos y estos no son momentos para marcar algunas diferencias, sino que son momentos para destacar los valores de un grande.

Néstor Kirchner puso el acento en el crecimiento equitativo de las naciones del Cono Sur como un valor de solidaridad. Debo mencionar la creación del Consejo del Salario, la mejora del haber jubilatorio, el desarrollo de obras públicas que generan trabajo.

A Néstor Kirchner hay que recordarlo fundamentalmente por su militancia, por compromiso y por voluntad transformadora; pero también es cierto –para ser justo– que de alguna manera uno tiene que intentar de restañar heridas en esta sociedad.

También es cierto lo que ha dicho Norberto Galasso refiriéndose a la despedida en Plaza de Mayo, y en esto creo que hay que prestar atención a algunos historiadores como él. “Era un pueblo con demasiados jóvenes –para el gusto de los detentadores del privilegio–, un pueblo con conciencia de sus derechos y con convicción latinoamericana que, no por casualidad, encontraba –junto a Cristina– a los líderes actuales de la verdadera Patria Grande. La presencia de ese pueblo profundamente dolido, pero profundamente esperanzado, aseguró también la ausencia de los impresentables, de los que se mueven en las sombras conspirando para atrasar el reloj de la historia, de los que promueven la vuelta a un pasado de vergüenza y humillación, de miseria y de entrega, de subordinación semicolonial.”

Señor Presidente, en verdad participé en esa plaza junto a mi familia, compañeros y amigos, porque sentía la necesidad de estar allí. Caminé toda la noche mientras observaba toda esta masa de jóvenes y de gente mayor que se expresaba fundamentalmente con un claro y decidido apoyo a la Presidenta de todos los argentinos, Cristina Kirchner, quien si bien ha demostrado su coraje y decisión, es lógico que para algunos el dolor la puede poner en alguna situación de debilidad, pero confío plenamente, señor Presidente, que la Presidenta de todos los argentinos por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política va a continuar el camino iniciado por quien fuera su compañero de toda la vida, Néstor Kirchner.

Como homenaje fundamental, quisiera leer una poesía de una víctima del terrorismo de Estado, como fue Joaquín Enrique Areta, que en distintos medios por ahí se ha hecho conocer y que creo interpreta el sentir, la cual fue leída por Néstor Kirchner en el marco de la Feria del Libro en el año 2005, dice así: "Quisiera que me recuerden / Quisiera que me recuerden sin llorar ni lamentarme / quisiera que me recuerden por haber hecho caminos / por haber marcado un rumbo porque emocioné su alma / porque se sintieron queridos, protegidos y ayudados / porque interpreté sus ansias / porque canalicé su amor. / Quisiera que me recuerden junto a la risa de los felices, / la seguridad de los justos, el sufrimiento de los humildes. / Quisiera que me recuerden con piedad por mis errores, / con comprensión por mis debilidades, / con cariño por mis virtudes, / si no es así, prefiero el olvido, / que será el más duro castigo / por no cumplir mi deber de hombre."

Así lo sentía Néstor Kirchner de quien no tengo dudas que dejó la vida por sus convicciones, seguramente así lo recordaremos millones y millones de argentinos.

–Aplausos.

–A Mariano Ferreyra

**SR. ZACARÍAS** – Pido la palabra.

Señor Presidente: por supuesto, siendo respetuosos del dolor que sufren la señora esposa y la familia por la pérdida irreparable del ex Presidente doctor Néstor Kirchner.

Pero ahora, me permito solicitarle a este Honorable Cuerpo –porque lo tenía previsto con antelación a este suceso– que me acompañe en el homenaje a Mariano Ferreyra y que a través suyo se lo hagamos saber a la familia del militante arteramente asesinado por la patota sindical de un sector del gremialismo argentino.

Era un joven también lleno de convicciones, por lo tanto para él, para su familia y para el doctor Jorge Altamira como Presidente del Partido Obrero, nuestro reconocimiento, nuestro homenaje y solicito que el mismo sea remitido a su familia y a las autoridades del Partido antes mencionado.

–Recordación del 30 de octubre de 1983

**SR. MISER** – Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical quiero adherir a estos dos homenajes propuestos a dos militantes de la política, al ex Presidente Néstor Kirchner y a Mariano Ferreyra, un militante del Partido Obrero brutalmente asesinado.

Con mayores o menores reconocimientos creo que hoy los hombres de la política, sin entrar en la hipocresía, debemos detenernos en nuestra marcha militante por un minuto y reconocer la pérdida de una vida humana; que en estos momentos es lo importante.

No es momento para marcar diferencias y quienes no estuvimos en los grises y en los momentos en que correspondía supimos demostrar nuestras diferencias, podemos hacer el reconocimiento a estos hombres que con virtudes y con defectos, con aciertos y con errores, tuvieron la capacidad de trabajar en lo mismo que nosotros trabajamos, que es la política.

Queremos transmitir nuestro mayor acompañamiento a los familiares por esta pérdida humana, que es el mayor reconocimiento que deberíamos estar haciendo todos los argentinos.

Y sin desmerecer este hecho, quiero recordar también un hecho no menos importante para todos los argentinos. Hace 27 años, el 30 de octubre de 1983, los argentinos –no sólo un partido político– tenían nuevamente la posibilidad de elegir sus gobernantes a través del voto popular. No voy a hacer referencia a un logro electoral sino a un logro que llevó muchos años de lucha, de vidas, de ausencias actuales, de esos miles de desaparecidos que hoy estamos reclamando a través de la lucha incansable de todos los dirigentes de los distintos partidos políticos. El 30 de octubre de 1983 la decisión tolerante de los dirigentes de los distintos partidos políticos nos permitía iniciar este período de democracia ininterrumpida que hoy estamos viviendo en nuestro país.

Por todo lo dicho y vivido en este reconocimiento y en esta detención de nuestra militancia en ver la parte humana y lo positivo de nuestra historia y dejando atrás lo que se ha reconstruido de este país, no es necesario nombrar a esos dirigentes que han hecho grande a la Patria, no es necesario dar nombres porque el pueblo sabe, porque ellos están llenos de gloria, porque han dado esperanza a este país.

Por último, quiero recordar algunas palabras que son apropiadas cuando la tolerancia y la paz social están en juego. Dijo Crisólogo Larralde: “Ni jueces, ni agoreros, ni testigos de piedra queremos ser sino una fuerza capaz de entregar todo y lo mejor de sí misma sin odio, sin sangre, sin más divisiones aún”. Creo que ese es el camino que tal vez tendremos que emprender todos, y especialmente los que trabajamos en política.

–A Arturo Jauretche

**SR. BESCOS** – Pido la palabra.

Quiero rendir un homenaje a alguien cuyo pensamiento ha representado la necesidad de un pensamiento nacional: me estoy refiriendo a Arturo Jauretche. La Ley 25.844 instituye el 13 de noviembre, fecha de su natalicio, como Día del Pensamiento Nacional.

Ha dicho Jauretche refiriéndose a nuestro país: “En el territorio más rico de la tierra vive un pueblo pobre, mal nutrido y con salarios de hambre. Hasta que los argentinos no recuperemos para la Nación y el pueblo el dominio de nuestras riquezas no seremos una Nación y un pueblo feliz”.

–A Linares Cardozo

**SRA. NOGUEIRA** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir un homenaje a don Linares Cardozo, nacido en la ciudad de La Paz, muy cerca del arroyo Cabayú Cuatiá, el 29 de octubre de 1920. En homenaje a su trayectoria, el gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante la Ley Nro. 9.584, ha declarado la fecha de su nacimiento como Día de la Chamarrita Entrerriana y lo ha incluido en el calendario escolar.

Linares Cardozo, nombre artístico de Rubén Manuel Martínez Solís, fue un conocido músico compositor, poeta, pintor y educador entrerriano de la música litoraleña. Realizó una notable obra de preservación del folclore entrerriano, en especial de la chamarrita, además de aportar sus propias obras al cancionero folclórico, como la conocida “Canción de cuna costera” y “Soy entrerriano”, considerado el himno de nuestra provincia.

Desde adolescente se interesó por la música y la cultura gauchesca de los numerosos trabajadores rurales que habitaban en su ciudad natal. Precisamente el seudónimo que adoptó –Linares Cardozo– era el nombre de un trabajador rural, capataz del campo de su tío Manuel, a quien Martínez Solís admiraba por sus conocimientos.

Falleció el 16 de febrero de 1996, tras padecer una penosa enfermedad. A pedido de él sus restos mortales descansan en el cementerio de la ciudad de La Paz bajo un frondoso

timbó, desde donde se divisa su majestuoso río Paraná, como lo nombrara en muchos de sus cancioneros.

–A los ambientalistas de Gualeguaychú

**SR. JOURDÁN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir homenaje, como lo hemos hecho muchas veces en esta Cámara y como lo hicimos en la sesión especial que celebramos en la ciudad de Gualeguaychú, cuando era una moda apoyar a los ambientalistas, apoyar a los hermanos del paraje Arroyo Verde, cuando a nivel nacional, provincial y municipal no había nada mejor que la lucha de estos hermanos que estaban defendiendo un ambiente sano, quiero rendir homenaje –decía– a los ambientalistas de Gualeguaychú. Y lo hago en esta sesión porque a partir de mañana muchos de estos ambientalistas empezarán a desfilar, no precisamente en un acto oficial ni en el carnaval de Gualeguaychú, sino en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay ante el que han sido denunciados por el Gobierno nacional, el Gobierno provincial, el municipal y sus satélites, algunos de los cuales los tenemos con nosotros, otros están en la Nación, pero son todos cómplices de la persecución que se hace por medio de la Justicia a estos hermanos que lo único que han hecho desde la instalación de Botnia ha sido defender su derecho a tener un ambiente sano en el río Uruguay.

Señor Presidente, hace pocas horas nos han dicho que los peronistas de ley, los que no transamos, los que estamos parados en la vereda del Peronismo Federal, debemos arrepentirnos. Yo nunca me fui del peronismo; me fui del Partido Justicialista que ha sido copado por sectores que nada tienen que ver con este movimiento nacional y popular que es el peronismo; por sectores que nada tienen que ver con Perón, quien decía que las revoluciones se hacen con mucho tiempo y nada de sangre; con la doctrina peronista que enseña que en la comunidad organizada nadie se realiza individualmente y que las clases no deben luchar entre sí, sino que deben acordar; con el peronismo que no promovía la fragmentación que hoy vemos en nuestro país.

Entonces, yo me voy a arrepentir el día que ellos se arrepientan de la persecución por vía judicial de los hermanos de Gualeguaychú, que hoy la están sufriendo en carne propia y que mañana empiezan a desfilar por un Juzgado Federal por haber defendido el ambiente sano del río Uruguay.

Yo me voy a arrepentir el día que ellos se arrepientan del destrato y de la inseguridad que aquí en la Provincia de Entre Ríos se les ha dado a las jubiladas amas de casa, a quienes en la actualidad les han quitado muchos de los beneficios que hace muchos años les otorgó quien hoy preside esta Cámara de Diputados.

Yo me voy a arrepentir de las peleas que hemos dado y de las que vamos a dar el día que ellos se arrepientan de la persecución a los productores rurales durante 2008 y 2009.

Yo me voy a arrepentir el día que ellos se arrepientan de la muerte de jóvenes como Ferreyra en Buenos Aires; el día que ellos se arrepientan de los agravios de D'Elía, de Pérsico, de Moyano; ese día me voy a arrepentir.

Yo me voy a arrepentir el día que ellos se arrepientan de no cumplir con el Artículo 21º de la Ley de Presupuesto actual, que establece un aumento de los sueldos de los empleados públicos en relación con los mayores ingresos que hubiera tenido la Provincia de Entre Ríos, que fueron del 34 por ciento; pero sólo les han dado un aumento salarial del 7 por ciento. Esto se lo quiero recordar a los dirigentes gremiales, porque a veces miran para otro lado.

Ese día me voy a arrepentir. Por lo pronto, estoy muy contento y muy tranquilo en esta vereda que se denomina Peronismo Federal, que va a dar pelea el año que viene, no tengo ninguna duda.

Y quería rendir este homenaje a nuestros hermanos de Gualeguaychú porque, la verdad, hoy no está de moda apoyarlos, hoy la moda es pegarles, y no solamente lo hacen quienes son de fuera de Gualeguaychú, sino los que son de dentro de Gualeguaychú; a esos hay que recordarlos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

14

**CONVENIO BILATERAL “PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS” ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. RATIFICACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.286)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica el convenio bilateral en el marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y el Gobierno nacional (Expte. Nro. 18.286).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

**LEY PROVINCIAL NRO. 9.842 –INTERÉS PÚBLICO Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN PARANÁ PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES–. PRÓRROGA.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.277)

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley que prorroga los alcances de la Ley Nro. 9.842 (Expte. Nro. 18.277).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**BIENES INMUEBLES DE CLUBES. INEMBARGABILIDAD.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.070)

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que declara inembargables e inejecutables los bienes inmuebles afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y sociales, propiedad de entidades deportivas sin fines de lucro (Expte. Nro. 18.070).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

**POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.114)

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley, venido en revisión, que crea 250 cargos en la jurisdicción de la Policía de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.114).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.271)

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que crea 285 cargos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.271).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

**LEY NRO. 3.001 -RÉGIMEN MUNICIPAL-. REEMPLAZO. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS. REGLAMENTACIÓN.**

Moción de preferencia (Exptes. Nros. 17.740 y 18.080)

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentran reservados en forma conjunta dos proyectos de ley referidos al Régimen Municipal (Exptes. Nros. 17.740 y 18.080).

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que estos proyectos de ley se traten conjuntamente con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

20

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.276, 18.278, 18.281, 18.283, 18.284, 18.293, 18.294, 18.297 y 18.299)

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.276, 18.278, 18.281, 18.283, 18.284, 18.293, 18.294, 18.297 y 18.299.

**SR. FLORES** – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en bloque y que su votación también se haga de ese modo.



**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

## 21

### **CONVENIO BILATERAL “PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS” ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. RATIFICACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 18.286)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica el convenio bilateral en el marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y el Gobierno nacional (Expte. Nro. 18.286).

–Se lee nuevamente. (Ver punto III (e) de los Asuntos Entrados)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. BOLZÁN** – Pido la palabra.

Señor Presidente y señores diputados: este proyecto venido en revisión que cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores y que contempla la ratificación de un convenio suscripto entre la Nación y la Provincia, por el que se produce una reducción de la deuda pública provincial con el Estado nacional y una reprogramación del saldo resultante, es tratado sobre tablas precisamente porque lo consideramos beneficioso para nuestra Provincia.

A lo mejor, no es todo lo beneficioso que debería ser teniendo en cuenta los recursos existentes a nivel nacional y lo que nuestra provincia merece recibir para destinarlo al desarrollo provincial, en obras y servicios públicos para todos los entrerrianos, pero es el convenio que se ha firmado y que logra algunos beneficios para nuestra Provincia.

Se hace en base al Decreto Nacional Nro. 660 del año 2010, por el cual se permite incorporar determinadas deudas con la Nación que taxativamente son enumeradas; no es toda la deuda que tiene la Provincia con los organismos públicos nacionales. El total de la deuda consolidada de la Provincia a junio de 2010 asciende a 3.900 millones de pesos, lo que aquí se incluye en la reprogramación y en la reducción de la deuda a través de este convenio está taxativamente enumerado en tres programas de deuda que representan un total de 2.842.927.921,28.

A esa deuda se la reduce por fondos que también la Nación le debe al conjunto de las provincias argentinas, que son los fondos de Aportes del Tesoro Nacional no distribuidos discrecionalmente, como hubieran tenido que ser distribuidos, cuyo importe, a diciembre de 2009, asciende aproximadamente a los 10.000 millones de pesos.

Debemos recordar que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional fue creado por la Ley de Coparticipación sancionada en la Presidencia del doctor Alfonsín, y se conforma con el 1 por ciento de la masa de recursos fiscales coparticipables a distribuir entre las provincias y se destinan a aportes del Tesoro Nacional –como lo indica la sigla ATN– para atender desequilibrios financieros y distintos tipos de ayudas que discrecionalmente puede otorgar el Estado nacional a las provincias.

Estos fondos no han sido distribuidos y han sido reclamados permanentemente por los bloques políticos de la oposición, entre ellos el Bloque del Peronismo Federal que tenemos en esta Cámara de Diputados, donde siempre hemos levantado la voz a la hora de reclamar los recursos que le corresponden a la Provincia–; como asimismo a nivel nacional; y también han sido reclamados a través de distintos planteos judiciales que han realizado algunas provincias.

Bienvenido sea si hoy la Nación está reconociendo que le adeuda a las provincias y si estos fondos están siendo coparticipados a través de este convenio. Esa reducción que tiene la deuda provincial a través del reconocimiento de estos aportes que la Nación debe a las provincias ha sido fijada por el Ministerio del Interior para cada una de las provincias que adhieran a este programa, si no se adhiere no se puede acceder a cobrar esa deuda que la Nación tiene con la Provincia de Entre Ríos y con las demás provincias, que también deberán

cumplir los requisitos formales. Digo que ha sido determinada por el Ministerio del Interior en la suma de 418.499.256 pesos. O sea que a la deuda a refinanciar, que es aproximadamente un 70 por ciento de la deuda que tiene la Provincia con la Nación, 2.842 millones de pesos, le restamos los 418 millones, el saldo de 2.424.428.665 pesos se va a refinanciar en 200 cuotas a partir del año 2012, o sea a partir de la próxima gestión de Gobierno provincial. Lo que se debería pagar en el año 2010 y 2011 no se paga porque es el plazo de gracia que se obtiene, genera intereses que se capitalizan a partir del año 2012 y se incluyen en esas 200 cuotas a pagar en 20 años, a una tasa de interés –sí beneficiosa– del 6 por ciento anual; por lo que, frente a las expectativas inflacionarias, estaríamos hablando de tasas de interés negativas y beneficiosas para nuestra Provincia.

Por supuesto que lo que efectivamente se ahorra de pagar la Provincia en el año 2010, a partir del 1° de junio de este año hasta diciembre, no es la totalidad de la deuda que acabo de mencionar, porque había distintos planes que la Nación seguía instrumentando para otorgar recursos a la Provincia y que a su vez se siguiera endeudando y le siguiera pagando a la Nación lo que le debía. Se ahorra una cifra mucho menor que esta cifra, porque además se elimina la aplicación del CER, o sea, esta especie de actualización de la deuda se estaría eliminando a través de la firma del convenio y la ratificación legislativa que ahora estamos discutiendo.

Ese ahorro concreto que la Provincia va a realizar y que concretamente este año no deberá efectivizar es de aproximadamente 35 millones de pesos; digo aproximadamente porque deberá determinarse la fecha de cierre y de corte de la determinación de la deuda, por estos 90 días que tenemos para sancionar la ley, plazo que establece el convenio para entrar en vigencia. Y estamos dando muestra de nuestra buena voluntad y del respeto a la gobernabilidad tratándolo sobre tablas apenas ingresado desde la Cámara de Senadores con media sanción, para discutirlo en esta sesión. Siempre respetando la posibilidad que este convenio pueda ser ratificado legislativamente, vamos a proponer que a este proyecto de ley se le incorpore un artículo para establecer que los fondos resultantes de este ahorro –lo que efectivamente el Gobierno de Entre Ríos tendría que abonar en estos seis meses que estaría cubriendo el convenio y durante el año 2011– no sea destinado a gastos corrientes, sino que se destine a mejorar el ingreso de los trabajadores y jubilados entrerrianos. De esta manera estaríamos afectando algo que consideramos realmente necesario y mantendríamos la coherencia que tuvimos cuando aprobamos el Presupuesto 2010, al incorporar un artículo que dispone que toda mejora de recaudación sea destinada a mejorar los salarios para paliar el proceso inflacionario y la pérdida de poder adquisitivo que están sufriendo los trabajadores, jubilados y pensionados públicos entrerrianos.

Luego daré lectura al Artículo 4° que proponemos incorporar, cuyo texto ya está a disposición de la Secretaría de la Cámara.

El ahorro financiero total que obtiene la Provincia en estos 20 años que comprende la refinanciación a partir de la reducción de la deuda a través del pago de los 418 millones de pesos que realiza la Provincia con el reconocimiento –que de otra forma no lo tendríamos, porque no cobraríamos lo que la Nación nos adeuda– significa, en estos 20 años, una mejora en las condiciones financieras de 760 millones de pesos. O sea que, hablando con sentido común aplicado y sin cuestionar desde el punto de vista técnico –que creo que está bien presentado–, sí hay diferencias u observaciones que se hacen por decisiones políticas que podemos hacer y que estamos haciendo. Yo saco la cuenta que el ahorro financiero para la Provincia, a valores de hoy, son 760 millones en total. Diríamos que lo que estaba programado a vencer en ocho años, va a vencer en 20 años; estaríamos hablando efectivamente, si lo distribuyéramos de manera uniforme –aunque hay distintos porcentajes en los distintos años–, de aproximadamente 90 millones de pesos por año.

Otra cosa más que obtiene la Provincia de Entre Ríos –además de este ahorro efectivo en el período 2010-2011, que queremos que se destine a esta mejora salarial extraordinaria–, es el mejoramiento del perfil de su deuda. Tenemos que mencionar que si no tenemos que desembolsar efectivamente estos montos, si logramos beneficios y la reprogramación de la deuda –que seguimos garantizando, como se venía haciendo, con fondos de la Coparticipación, en esto no hay ninguna novedad–, también estaremos obteniendo para la Provincia capacidad de endeudamiento nuevo; y si esto sucede, también plantearémos oportunamente nuestras sugerencias y nuestros aportes críticos constructivos, para que sea a través de las leyes especiales correspondientes y para inversiones de capital, como corresponde, y con mucho cuidado, por ser estos tiempos de bonanza económica para los Estados, por lo menos a partir de la gran reactivación económica que se ha producido como

consecuencia de los inmejorables precios internacionales de todo lo que produce Argentina, que ojalá sigamos por ese camino.

Simplemente quiero observar que estos beneficios que obtiene la Provincia tendrían que ser aún mayores, por cuanto no quiero dejar de mencionar que, de acuerdo con la Ley de Coparticipación vigente, el porcentaje de coparticipación en los recursos fiscales federales que la Nación reconoce a las provincias ha venido disminuyendo: el 56,66 por ciento en la Presidencia del doctor Alfonsín, el 43 por ciento en la Presidencia del doctor Menem, el 40 por ciento en la Presidencia del doctor De la Rúa, el 29 por ciento en la Presidencia del doctor Kirchner y del 23 por ciento en la Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner. O sea que nuestros reclamos y nuestras voces se han alzado a la hora de reclamar y de defender los derechos de todos los entrerrianos. Si hoy logramos una mejora para las arcas provinciales, bienvenida sea, aunque creemos que tendría que ser aún mayor.

El Artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo habla de la ratificación del convenio que ya ha suscripto con el Gobierno nacional. El Artículo 2º habla de la autorización al Poder Ejecutivo para que instrumente con los Municipios que están comprendidos en una operatoria taxativamente enumerada dentro de las deudas a atender con la reducción y la refinanciación, la operatoria de conversión de deuda municipal dispuesta por la Ley Nro. 9.495, y permite que algunos Municipios allí enumerados puedan ser también incluidos en esta reducción y refinanciación de deuda. Y el Artículo 3º autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General vigente las adecuaciones que resulten necesarias como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Estos son los tres artículos propuestos por el Poder Ejecutivo y que se necesitan para la ratificación de este convenio que trae beneficios para nuestra Provincia. El texto que nosotros proponemos incorporar como Artículo 4º es el siguiente: "Los fondos provenientes del ahorro que obtenga la Provincia derivados de la aplicación del presente convenio, serán destinados al pago de tres (3) asignaciones extraordinarias, remunerativas y no bonificables, a pagarse en forma igualitaria a los empleados públicos, activos y pasivos, jubiladas de ama de casa y beneficiarios de la Ley Nro. 4.035.

"El pago de esta asignación, se hará en forma simultánea a la liquidación del Sueldo Anual Complementario de diciembre del corriente año, y junio y diciembre del año 2011, destinada a compensar parcialmente el deterioro del poder adquisitivo de los salarios, producido por el proceso inflacionario nacional."

Con la incorporación de este artículo por parte del Bloque del Peronismo Federal creemos que estamos acompañando al Gobierno provincial en su necesidad de ratificar legislativamente el convenio que ya ha suscripto, con los beneficios que allí se obtienen desde el punto de vista financiero en la reducción de la deuda y su refinanciamiento; y por otro lado estamos haciendo que estos ahorros no vayan a gastos corrientes –ni mucho menos–, sino que sean destinados al conjunto de todos los entrerrianos, porque de alguna manera estamos paliando la pérdida del poder adquisitivo, como decíamos recién, que han sufrido sus salarios.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**SR. BENEDETTI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos escuchado que el Gobernador calificó la firma de este convenio como un histórico desendeudamiento; pero nosotros tratamos de explicar que en realidad no estamos ante un hecho que pueda calificarse de esa manera, porque más que un desendeudamiento sostenemos que estamos ante una compensación de deuda parcial, ya que, tal como se ha dicho acá, es el Gobierno nacional el que nos está adeudando a nosotros un fondo proveniente de los Aportes del Tesoro Nacional que no se distribuyen desde el año 2003, es decir que la Nación es deudora y lo que está haciendo con este convenio es compensar esa deuda.

Y, en principio, lo está haciendo de una manera injusta, porque toma todos esos fondos y no les suma intereses, pero a nosotros nos cobra intereses por lo que debemos devolverle a la Nación. Entonces toma esos fondos y los distribuye en relación al monto de las deudas que tienen las provincias que forman parte de este convenio. De esa manera se ven más beneficiadas aquellas que más se endeudaron, en detrimento de aquellas que tuvieron un mejor comportamiento, o aportaron más al Estado nacional, o recibieron menos de este en todo ese período, que es exactamente lo que le pasa a la Provincia de Entre Ríos.

Por otro lado, dijimos que en realidad no estamos hablando de un desendeudamiento, sino de un refinanciamiento –que es lo que se acaba de explicar– por aquel monto que no

forma parte de la compensación, que son esos 418 millones de aportes no distribuidos, de los que hablaba el diputado Bolzán.

Por un porcentaje de la deuda, que es aproximadamente de 2.800 millones, vamos a tener una refinanciación más larga al 6 por ciento anual. Y se dice que esto es conveniente; pero puede serlo o no, porque quienes tomaron créditos hace cinco años a tasas fijas que parecían muy convenientes, hoy están pagando una tasa muy elevada en dólares; en aquel momento todo indicaba que el dólar iba a subir, sin embargo, se mantuvo casi estable y la verdad es que es una tasa elevadísima en moneda dura, como es el dólar. Como no podemos saber si esta tasa del 6 por ciento realmente va a representar un ahorro o no, entonces no podemos saber si esto es tan conveniente y si estos 760 millones que se dice se van a ahorrar, realmente se van a ahorrar.

También sabemos que la Provincia, por distintos acuerdos suscriptos con la Nación – porque hay una gran cantidad de acuerdos firmados después que se derogó la Ley de Convertibilidad y finalmente por la constitución del Fondo Fiduciario, por la Ley de Responsabilidad Fiscal–, también le delegamos al Gobierno la posibilidad de renegociar, de recuperar nuestra moneda y renegociar nuestras deudas.

La Nación renegoció esas deudas –conforme surge de todas las publicaciones– con quitas sorprendentes, en algunos casos de hasta el 75 por ciento, pero no vemos que traslade ese beneficio que obtuvo de la renegociación de la deuda a nuestras provincias.

Es decir que la Nación se está quedando con esa diferencia y nos está presentando esto como si fuese una especie de favor que nos está haciendo a las provincias.

Lo habíamos calificado a esto como una especie de parche, decíamos que en cierto modo desahogaba la situación actual y que permitía seguir girando la rueda. En realidad, lo único que podemos observar es que es una especie de parche, vamos a ver si este parche vale la pena colocarlo o si es necesario exigir que se le dé otra solución a esta situación.

Creemos que es injusto, que nosotros, como entrerrianos, no podemos celebrar este tipo de convenio con la Nación donde se nos coloca en pie de igualdad con otras provincias y se nos hace firmar un contrato de adhesión lo cual verdaderamente violenta la dignidad de la Provincia y de su Gobierno provincial en la relación Nación-Provincia. Sin desconocer que en las relaciones Nación-Provincia debe regir obviamente el principio de solidaridad, no es posible que las que más tienen se olviden de las que menos tienen, pero nos parece que no merecemos esto. Nosotros, como Provincia, hemos aportado durante todos estos años muchísimo más que otras provincias que no tienen la producción agro-ganadera que nosotros tenemos y por la cual hemos aportado grandes cantidades a las arcas nacionales.

Por allí se ha dicho –desde el Gobierno nacional– que este convenio es beneficioso y que, en realidad, los que lo critican lo están haciendo sin tener en cuenta que esta es una deuda que no había hecho este Gobierno. Debo recordar que los gobiernos no son cuestiones personales, si firmamos este convenio no vamos a ser nosotros, personalmente, los que vamos a pagar esto sino que se está comprometiendo no sólo a nuestra propia generación sino a una parte de la próxima porque rige hasta el 2020.

Es una cuestión de mucha responsabilidad, no podemos entrar a discutir quiénes provocaron esta deuda como se pretendió acusar a nuestro partido diciendo que esto viene del default del 2001. Nosotros vemos que esto en realidad viene –como se expresa en los considerandos del convenio– de aquella década del 90. También es verdad que en nuestra provincia hemos tenido desde 2007 a hoy un incremento importantísimo de la deuda; tenemos, por ejemplo, entre 2007 al 30 de junio de 2010 hay un aumento –entre deuda flotante y consolidada– equivalente a 1.413.349.319 pesos, lo que significa un aumento de la deuda del 41,72 por ciento y representa el 58,31 del monto de la supuesta deuda que se pretende refinar.

Por lo tanto, no nos merecemos este tipo de contrato de adhesión porque además frente a una injusticia de este tipo corremos el riesgo de que las administraciones tiren por la borda cualquier tipo de responsabilidad fiscal y que incluso frente a una injusticia de esta calidad nuestros productores, nuestros trabajadores se desanimen y dejen de producir y que migren incluso a otras provincias.

Realmente cuando analizamos vemos que este es un parche muy costoso para la Provincia y además que la calificación que se le dio de refinanciación queda totalmente desvirtuada cuando leemos el texto del convenio que debemos ratificar; porque el Artículo 1º establece que la Provincia reconoce adeudar al Gobierno nacional al 31 de mayo de 2010 por las deudas originadas... etcétera, una serie de decretos y artículos leyes, la suma de 2.842 millones de pesos.

Por lo tanto, lo que aquí estamos votando no es una ley de desendeudamiento ni mucho menos, sino lo que estamos votando es un reconocimiento de deuda. Estamos reconociendo una deuda que nosotros, como partido, hemos sostenido que es ilegítima, hemos pedido al Gobierno provincial, al Gobernador Urribarri que se ponga al frente del reclamo de los entrerrianos y que le haga un juicio, tal como promovieron otras provincias, a la Nación y hemos sustentado, muchas veces lo hemos dicho, no voy a cansar con esto, pero sí voy a decir mínimamente los conceptos por los cuales nosotros entendemos que es la Nación la que nos debe a nosotros y no nosotros a la Nación, que sería esto lo único que se reconoce parcialmente como es lo de ATN acumulado desde el año 2003 y que para el año 2008 llevaba acumulado unos 5.800 millones; el impuesto al cheque que en realidad cuando se permitió que se usara o afectara en lugar de reducir la tasa del 2 por mil se permitió que se afectara al pago de ganancias el 2 por mil, resulta que pasaron de un impuesto al cheque no coparticipable a afectarlo a ganancias, que sí es coparticipable, reduciendo de esa manera la posibilidad de coparticiparnos a las provincias de unos 580 millones de pesos anuales que perdía el conjunto de las provincias; las comisiones de la AFIP que es del 1.9 que nos cobra para recaudar impuestos pero que en lugar de detraernos de todos los impuestos coparticipables y no solo lo hace del IVA que es coparticipable y que nos perjudica en unos 1.200 millones.

Ni hablar de lo que pasó con la Ansés que tiene una pre-coparticipación del impuesto a las ganancias del 15 por ciento y que había generado en Ansés un superávit anual importantísimo de 20.000 millones pero que esto en definitiva se creó para financiar a las AFJP pero que finalmente cuando fueron reestatizadas ese dinero que se nos trajo a las provincias y que generaba el superávit de la Ansés nunca se nos devolvió, es decir, es dinero nuestro.

La inconstitucionalidad de la permanencia del impuesto al cheque que también nos genera unos 6.000 millones de pesos que no se reparten entre las provincias y también habíamos planteado que debía reclamarse por lo que dejamos de percibir, respecto de la reducción de ganancias que tienen los productores por las retenciones a las exportaciones.

En definitiva, si nosotros aprobamos este proyecto de ley en el que estamos reconociendo una deuda, lo que estamos haciendo es negar la posibilidad de reclamar lo que nosotros consideramos que es absolutamente justo: que se hagan las cuentas adecuadamente, para determinar lo que la Nación nos está debiendo a nosotros y no nosotros a ella.

Hay más para decir, la tasa del 6 por ciento que ahora nos proponen puede ser que – con la inflación que se presenta– sea ventajosa o no, pero cuando nos convirtieron la moneda y la Nación emitió un bono que era CER más el dos por ciento y hoy eliminan el CER pero nos llevan la tasa al 6 por ciento respecto de esta cuestión específica, no digo que todos los bonos se emitieron así. Pero en realidad creo que nos están haciendo un cuento, el señor Gobernador debiera pararse y no permitir que nos sometan a la humillación de hacernos firmar a alguna provincia un convenio de adhesión, deberíamos renegociar esto y para eso nosotros proponemos rechazar este proyecto de ley y no estamos en condiciones en este recinto de establecer técnicamente cuáles son los montos, pero sí tiene el Gobierno provincial todos los órganos técnicos y con la preparación suficiente como para hacer un estudio detallado, real y en función de estos conceptos que hemos desarrollado acá saber cuál es la situación en la que estamos en la Provincia como para compensar la deuda, que en realidad nosotros creemos que no es tanta y que no estamos en condiciones de reconocer esto.

Por otro lado, nos parece que esto de patear un año para adelante los vencimientos de capital y de intereses también es un elemento peligroso, no es que nos esté habilitando a endeudarnos más, pero si no tenemos que pagar durante el año que viene, que va a ser un año electoral, también el Gobierno va a tener muchos fondos para hacer campaña o para lo que fuere, o para anunciar las obras que no hace.

En definitiva, por todos estos motivos creemos que no debemos acompañar este proyecto, y que el Gobierno debería instruir a sus equipos técnicos para hacer, en función de esto que hemos dicho, un adecuado estudio de la deuda que tiene nuestra Provincia y una renegociación realmente adecuada para los intereses de todos los entrerrianos.

**SR. ZACARÍAS** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración que creo que no está de más.

En primer lugar, uno está acá en esta situación de representante del pueblo de la provincia y el voto de uno representa al conjunto de los entrerrianos, así lo determina nuestra Constitución. Por lo tanto, en virtud del Artículo 4º que incorpora nuestro bloque, voy a acompañar este proyecto de ley haciendo la salvedad, para los periodistas y para el conjunto

de los entrerrianos, de cuál es nuestro comportamiento a pesar de las injustas observaciones que a veces se nos hacen sobre nuestra tarea legislativa.

Tampoco puedo dejar de hacer saber que nuestro movimiento político y social ha sido crítico de la gestión municipal anterior de la ciudad de Paraná y que también es crítico de algunos manejos de la gestión municipal actual respecto al presupuesto. Y este convenio que ha firmado el Poder Ejecutivo va en beneficio de la ciudad de Paraná y Dios quiera que este beneficio que van a recibir nuestras autoridades municipales lo destinen al bien común y también de los trabajadores municipales de la ciudad de Paraná.

**SR. JOURDÁN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer notar la responsabilidad con la que se maneja el Bloque del Peronismo Federal, porque en esta hora tendrían que estar sentados aquí aliados del Gobierno provincial; nosotros somos otro Poder pero no le ponemos ningún palo en la rueda, al contrario, a veces tenemos que cumplir las funciones que los dirigentes gremiales y los aliados del Gobernador no cumplen, como estar ayudando a defender la actualización de los ingresos de los trabajadores públicos entrerrianos. Ya vamos a discutir el Presupuesto, del cual soy absolutamente crítico como lo he sido en otras oportunidades, pero jamás le pusimos palos en la rueda, como se han cansado de decir Uribarri y sus funcionarios.

Debo decir que en este proyecto tengo una duda con respecto a la capitalización de los intereses –aunque escuché atentamente al diputado Bolzán–, porque si desde el 31 de mayo de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2011, que es el período de gracia, transcurren 19 meses y la tasa nominal anual es del 6 por ciento, tenemos un 9,5 por ciento de intereses en 19 meses, que aplicados a reprogramar 2.424.000.000 de pesos, deuda total de los 2.800.000.000 de pesos, que explicó muy bien el diputado Bolzán, menos los fondos de ATN, unos 418.000.000 de pesos, tenemos aproximadamente 230.000.000 de pesos que aumentan el endeudamiento.

Esa es mi duda; en lo demás creo que ha sido muy claro el diputado Bolzán.

Debo recordar que los ATN son fondos de las provincias, entonces la Nación acumuló esos casi 10.000 millones y ahora dice: se los mando, pero los utilizan para pagarme. Es como siempre, es el sentido unitario que tiene el Gobierno nacional, lo cual quiero reafirmar.

Pero no tengo claro como se llega a esos 418 millones, porque según mis cálculos deberían ser 490 millones. Pero ya lo han resuelto así, han dado la orden a la Provincia de Entre Ríos que así lo aprueben, de ahí surgen las dudas que tengo en relación a este tema, a la capitalización de los intereses y al impuesto de este año que viene, ya que según el convenio no se paga el 70 por ciento de la deuda que se refinancia con la Nación hasta el 31 de diciembre del 2011, pero en el proyecto de Presupuesto 2011 el Poder Ejecutivo vuelve a pedir un refinanciamiento por 470 millones, es decir: siga la joda.

De cualquier manera, como han dicho los colegas radicales –que creo que no van a acompañar esto, pero nosotros sí a pesar de todas estas terribles dudas que tenemos– creemos que no es un beneficio para los entrerrianos ni mucho menos, al contrario, sería un beneficio cuando nos den lo que corresponde y podamos volcar a las obras que como entrerrianos resolvamos, todos estos miles de millones de pesos que la Nación calza en obras públicas aquí en la provincia. Por lo tanto quiero que quede muy claro, que desde mi punto de vista, son tremendas las dudas que tengo acerca de este convenio, pero como tenemos responsabilidad y aunque no somos los aliados estratégicos ni somos los voceros del Gobierno provincial, debo decir claramente que no estamos para poner palos en la rueda.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, con la modificación introducida.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Con la modificación introducida, vuelve en revisión al Senado.

## 22

**LEY PROVINCIAL NRO. 9.842 –INTERÉS PÚBLICO Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN PARANÁ PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES–. PRÓRROGA.**

Consideración (Expte. Nro. 18.277)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que prorroga los alcances de la Ley Nro. 9.842 (Expte. Nro. 18.277).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto VI de los Asuntos Entrados)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. BESCOS** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mediante la Ley Nro. 9.842 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Paraná, ciudad, área extra urbana, precisamente en calle Francia y Avenida Circunvalación, con una superficie de 76.180,19 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado, de propiedad de Marcos y Compañía Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Almafuerce 1.660 de esta ciudad.

Como establece esta ley que fue promulgada el 17 de junio de 2008, se encuentran vencidos los plazos establecidos por la Ley Nro. 6.467 que en su articulado expresa claramente el término de 2 años a partir de la vigencia de la ley que califique de utilidad pública este bien.

Mediante Decreto Nro. 975 del Departamento Ejecutivo, la Municipalidad de Paraná cedió al Superior Gobierno de Entre Ríos todos los créditos verificados por la misma en la quiebra de Marcos y Compañía Sociedad Anónima, ratificado por Ordenanza Nro. 8.923 conforme a las previsiones de la Ley Nro. 3.001 habiéndose comunicado oportunamente a la Fiscalía de Estado y a la Escribanía General de Gobierno.

En nota remitida por el Intendente de la ciudad de Paraná, doctor José Carlos Halle, solicita la prórroga de estos plazos ya vencidos ya que la concreción de esta expropiación dará solución a 40 familias que habitan ese lugar desde hace 20 años y lo demás será destinado a la ejecución de un plan de vivienda para la ciudad de Paraná.

Por estos motivos, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

## 23

**BIENES INMUEBLES DE CLUBES. INEMBARGABILIDAD.**

Consideración (Expte. Nro. 18.070)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que declara inembargables e inejecutables los bienes inmuebles afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y sociales, propiedad de entidades deportivas sin fines de lucro (Expte. Nro. 18.070).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión Expte. Nro. 18.070, por el que se declaran inembargables los bienes inmuebles de los clubes y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1°.-** Decláranse inembargables e inejecutables los bienes inmuebles que estén afectados a fines deportivos; recreativos; culturales y/o sociales que sean propiedad de entidades deportivas sin fines de lucro, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Art. 2°.-** La inembargabilidad e inejecutabilidad se extiende a los bienes muebles afectados al desarrollo de las prácticas deportivas, culturales, sociales, recreativas y administrativas que sean propiedad de las entidades deportivas.

**Art. 3°.-** Las entidades beneficiarias deberán contar con la certificación de personería jurídica vigente.

**Art. 4°.-** Las entidades beneficiarias de la presente ley, deberán inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la calidad de inembargable de sus bienes raíces.

**Art. 5°.-** Los ingresos corrientes de las entidades comprendidas en la presente ley serán susceptibles de embargo hasta un máximo total del veinte por ciento (20%). No podrán trabarse embargos sobre los subsidios que de las instituciones oficiales reciban las entidades deportivas para la prosecución de sus fines.

**Art. 6°.-** La presente ley es de orden público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

**Art. 7°.-** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná 3 de noviembre de 2010.

BESCOS – ALMADA – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – MISER.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Me parece que hace falta una reflexión antes de votar este proyecto. Sin entrar en ningún tipo de razonamiento jurídico ni nada por el estilo, me parece que los que estamos presentes seguramente vamos a adherir y a votar este proyecto pero como hemos votado otras cosas, con un montón de dudas, con una carga enorme de responsabilidad y con la angustia de saber que esto es nada más y nada menos que un parche.

Y uno vota esto porque está pensando en cada uno de los clubes de su pueblo, los chicos que van, en qué barrio está emplazado, cuál es la función social que cumple frente a los nuevos flagelos que tenemos hoy en la sociedad. Y también lo votamos por los Correas, por los Grassi, por los Tomassino, por los Castros, que son los que están acá atrás y que uno los conoce de toda la vida y porque seguramente los clubes donde ellos están se mantienen en pie gracias a su dedicación desinteresada y su vocación militante en el deporte donde seguramente más de una vez no habrán dormido de noche pensando en las finanzas y en las obligaciones de sus clubes.

Pero acá veo que hay hasta actos de campaña política con una demagogia y una irresponsabilidad absoluta donde decimos que vamos a plantar una escuela en un club amenazado de remate, en el Club Palermo, donde se hizo el lanzamiento del proyecto –que no comparto en lo más mínimo– “Mi escuela, mi club” que se ha promocionado en tantos lugares de la provincia con mucha liviandad ofreciendo el programa como si hacer una escuela fuera como regalar un banderín.

Y la verdad es que esto tiene que ver con un montón de cosas que tenemos que analizar porque el Estado termina siendo el fin último o el lugar donde todos los que a veces hicieron las cosas mal vienen a solucionar sus problemas.

La Provincia no tiene una política de deporte, la Provincia está financiando al deporte profesional, el básquet, el fútbol, el automovilismo, que no estoy en condiciones de dar cifras, pero que son enormes mientras que en cualquier escuela del centro o de algún barrio, no hay una pelota, ni una red, los polideportivos están destruidos. Entonces, cuando uno ve que en la ciudad de Paraná hay en mil metros a la redonda a seis clubes fundidos que no pueden pagar a sus empleados, que no pueden pagar los impuestos y a su vez tenemos escuelas en donde, sin ir más lejos, en la escuela Del Centenario, la educación física significa dar una vuelta por la vereda rota a los chicos y los clubes tienen una capacidad ociosa absoluta en donde no somos capaces, dentro del Estado, de coordinar esas cosas de prevenir la salud a través de la educación, el deporte y la educación física. No somos capaces de tener una política donde les



pidamos, los asesoremos o los guiemos para que haya fusiones en donde un club tiene fútbol, el otro tiene básquet, el otro atletismo y ninguno funciona.

En la ciudad de Paraná, hace poco, se fundó un nuevo club y todos están con problemas económicos. No podemos seguir votando este tipo de cosas sin saber cuáles son las responsabilidades. A mí me gustaría y no me cabe duda que muchos clubes son impecables, saber cuál es la información que tenemos de personería jurídica respecto de su situación jurídica, a su patrimonio, su balance, porque esto sería lo serio para poder hacer lo que estamos haciendo. Nosotros tenemos que poder discernir entre una situación y otra. ¿Cómo sabemos por qué se llegó a esa situación de un club y de otro? Por corrupción, por negligencia, por situaciones externas que tienen que ver con la cuestión social, política o económica.

Entonces, nosotros necesitamos reflexionar sobre este tema. Cuando se trató la ley de educación, cuando estaba el profesor Argachá en un gobierno y ahora en este otro, plantee que la educación física tiene que ser un lugar importantísimo en el Consejo General de Educación, no una coordinación sin política, sin personal y sin presupuesto, porque en los países desarrollados y subdesarrollados con ideología diametralmente opuestas, como lo son Cuba y Estados Unidos, el deporte y la educación física pasa por la escuela, pasa por la universidad. Dejemos de prometer escuelas en los clubes.

Un señor Juan José Martínez que es el encargado de este programa "Mi escuela, mi club" promete que quien integre un fideicomiso va a tener una escuela y tenemos las escuelas que se le caen los techos, los baños y no podemos ni arreglar las escuelas del centro de Paraná. Entonces, les pido a estos dirigentes de clubes, a los cuales respeto y por eso vienen acá a dar la cara, porque ellos sí pueden dar la cara como muchos dirigentes de clubes a los que hay que sacarles el sombrero porque son tipos que no cobran un sueldo, que dejan sus familias y que están por una profunda vocación por el deporte. Pero también ellos mismos tienen que ser los controladores de aquellos dirigentes irresponsables que cuando no pueden pagar los impuestos de un club aceptan tener profesionales que vienen de otros lugares de la provincia a llevarse el dinero de los entrerrianos que no tenemos, en vez de tratar de tener muchos chicos del barrio e invertir el dinero en infraestructura, elementos e insumos para que realmente la educación física y el deporte crezca a nivel masivo. Estos aportes que se hacen para el profesionalismo se lo sacamos a la actividad social de la cual tanto decimos que es la razón de ser de los clubes.

Además hay una cosa para reflexionar: en su momento Macri –por supuesto que no lo comparto ni es santo de mi devoción– planteó en una asamblea de Boca Juniors que se pusiera en los estatutos que el dirigente o la lista que se presentaba a una elección tenía que presentar avales bancarios por el 20 por ciento del patrimonio del club, imagínense que esto es sólo para Macri y algunos otros privilegiados contados con los dedos de una mano; entonces, por ejemplo, los que están detrás de mí en las barras no podrían ser dirigentes de clubes. Y no se trata de eso, porque esa actitud mereció una denuncia en el Inadi porque es absolutamente discriminatoria; pero eso sí, nosotros tenemos que promover el control, la participación de los socios, de las vecinales, de la gente del barrio para que los dirigentes políticos administren los clubes de acuerdo a lo que la gente quiere, o se vote en asamblea de socios y de vecinos que un club tiene que tomar el camino del profesionalismo, del amateurismo, de lo social o de lo deportivo. La verdad es que hoy, algunos de los clubes que están planteando desesperadamente su situación económica han elegido el profesionalismo, y otros clubes a los cuales el Gobierno de la Provincia está bancando con cuantioso dinero en la actividad profesional del deporte, no sé qué va a ser de su futuro.

**SR. BESCOS** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en reiteradas ocasiones he fijado mi posición con respecto a la responsabilidad que nos confiere el mandato popular, pero fundamentalmente a la responsabilidad cuando decidimos sobre el patrimonio que en la mayoría de los casos pertenece a determinado sector de la sociedad y no a nosotros mismos.

En este sentido, evidentemente lo que hemos hecho en reiteradas ocasiones con usted, señor Presidente, al prorrogar por 180 días los embargos a las entidades deportivas de la ciudad de Paraná y de la Provincia, es lo que en cierta manera ha inhibido los procesos de embargos y ejecuciones a las entidades deportivas. Quiero aclarar esto porque la última prórroga que nosotros votamos en esta Cámara fue el 29 de junio de 2010 y no sé por qué razón caprichosamente no se trató, a pesar de haber advertido personalmente a muchos dirigentes y algunos senadores que entendían, como alguien dijo por ahí, que esto era un parche; sí, realmente esas prórrogas eran un parche, pero habían evitado sistemáticamente las

ejecuciones, y la prueba más cabal de esto es que a partir de la negativa del Senado para dar la sanción definitiva a esta prórroga se avanzó sobre la ejecución del Club Palermo, que espero que resuelva el angustiante problema que tiene.

Pero bueno, surgió esta iniciativa a partir de la cual nosotros participamos de muchísimas reuniones, debatimos, llevamos argumentos y trabajamos; porque quiero aclarar esto, señor Presidente: en esta Cámara nosotros trabajamos y los asesores también trabajan responsablemente pero no deciden, no como dijo algún senador que en esta Cámara de Diputados deciden los asesores.

Entonces, señor Presidente, a partir de la media sanción y entendiendo que las instituciones afectadas quieren de alguna manera mitigar su angustia para que no sean rematados los bienes de las instituciones a las cuales pertenecen, en lo personal, he decidido que sea la Justicia la que determine la viabilidad o no de este proyecto, por lo tanto vamos a acompañarlo.

También lo vamos a acompañar por pedido de las autoridades de Acludepa con las cuales también venimos trabajando desde hace mucho tiempo y a las cuales hemos prometido, junto con usted, señor Presidente, y a otros legisladores de esta Cámara, continuar trabajando en búsqueda de la solución definitiva.

Para terminar, señor Presidente, voy a leer una carta de Acludepa dirigida al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Jorge Pedro Busti, en la que se pide que se dé tratamiento al proyecto de ley en consideración. La nota dice: "De nuestra mayor consideración: Quienes suscribimos la presente, en nuestro carácter de Presidente y Secretario General de la Unión de Clubes Deportivos de Paraná –Acludepa–, queremos hacer llegar a Ud. la intención de los clubes que nuclean la Unión, que consideran de manera inminente la sanción por parte de la Cámara que Ud. preside, de la ley sobre inembargabilidad de bienes de los clubes, la cual ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, atento a la urgencia de la situación que vienen padeciendo las entidades deportivas frente a la posibilidad de ser rematadas su infraestructuras. Fundamos nuestra petición en antecedentes legislativos comparados, y en el marco del respeto del Artículo 27 in fine, de nuestra Carga Magna Provincial.

"Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente."

La nota está firmada por el Secretario General de Acludepa, señor César Gonano, y por el Presidente de esa entidad, señor Hugo Grassi.

#### **SR. LÓPEZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer algunas consideraciones respecto del proyecto de ley que estamos tratando y que apuntan fundamentalmente, señor Presidente, a que podamos, en conjunto con los entrerrianos que asumen la responsabilidad social de conducir entidades deportivas, fomentar el deporte y contribuir con la sociedad entrerriana en inculcarle a nuestros jóvenes una cultura deportiva, sustrayéndolos de los riesgos de la calle, de la droga, en definitiva, haciendo efectivo el rol social que deben cumplir los clubes en la provincia.

Por lo tanto, para que conjuntamente con ellos, los legisladores de esta Cámara podamos requerirle un compromiso al Poder Ejecutivo provincial, se debe confeccionar una solución de fondo del problema y no la sanción de una ley que probablemente, a mi criterio, pueda tener algún cuestionamiento efectivo, judicial y que en algún momento ya no sea oponible a esos acreedores que pretenden liquidar bienes de los clubes, encontrándonos nuevamente aquí para sancionar una nueva norma de manera apresurada y sin dar una solución definitiva, que es lo que requiere esta situación.

En el punto 12 de las Comunicaciones Oficiales de los Asuntos Entrados del día de hoy se nos comunica que el 26 de octubre pasado el Senado sancionó aquel proyecto de ley que tenía media sanción de esta Cámara desde el mes de junio y que prorrogaba por 180 días la suspensión de las ejecuciones a los clubes pero que dejaba a salvo los créditos laborales, gremiales, profesionales o de obra social que podían tener los sindicatos o la obra social de los trabajadores y que, de esta manera, había demostrado alguna eficiencia respecto del fin que perseguíamos. Pero lo que no se había podido lograr era la solución definitiva del problema que es lo que de alguna manera tenemos que encarar desde esta Cámara para hacerlo conjuntamente con miembros del Poder Ejecutivo a efecto de que ellos asuman el compromiso de fomentar el deporte y de reconocer con un aporte concreto el servicio que prestan estas entidades deportivas a la sociedad entrerriana.

Solamente, señor Presidente, con estas consideraciones y haciendo público el compromiso del Bloque de la Unión Cívica Radical es que vamos a acompañar esta iniciativa pero queremos contar –seguramente lo vamos a hacer– con los que están dispuestos a venir

aquí a poner la cara para defender sus instituciones y con diputados de otros bloques para que juntos podamos encarar esta tarea y, en definitiva, lograr que esto no sea un parche más sino la solución definitiva del problema.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

–Aplausos en la barra.

## 24

### **POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.**

Consideración (Expte. Nro. 18.114)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley, venido en revisión, que crea 250 cargos en la jurisdicción de la Policía de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.114).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión -Expte. Nro. 18.114-, por el cual se crean en la jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, doscientos cincuenta (250) cargos de Agentes en el Escalafón Seguridad, Personal Suboficial y Tropa; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º.-** Créanse en la Jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, doscientos cincuenta (250) cargos de Agentes en el Escalafón Seguridad, Personal Suboficial y Tropa. El personal que sea designado en dichos cargos deberá capacitarse para estar a disposición de los Fiscales de Investigación, en las jurisdicciones donde se implemente el nuevo Código Procesal Penal.

**Art. 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de la Administración en su cálculo de recursos y partidas de erogaciones, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley.

**Art. 3º.-** De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de noviembre de 2010.

BOLZÁN – BETTENDORFF – FLORES – JOURDÁN – MAIER –  
NOGUEIRA – BESCOS – DE LA FUENTE.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. BOLZÁN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, este proyecto venido en revisión, de autoría del Poder Ejecutivo provincial, fue tratado en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, que presido. Con este proyecto de ley el Poder Ejecutivo pretende crear en la jurisdicción de la Policía de Entre Ríos 250 cargos de agentes en el Escalafón Seguridad, Personal Suboficial y Tropa, y también pretende estar facultado para ampliar el Presupuesto General de la Administración por las partidas necesarias a efecto de dar cumplimiento a la creación de estos 250 cargos.

A la reunión de comisión fueron invitados y asistieron a ella el Jefe de Policía de Entre Ríos, comisario Massuh; el Ministro de Gobierno, contador Bahl, y el Procurador General de la Provincia, doctor García. Las explicaciones que dieron ellos que se escuchó con atención y se vertieron algunas opiniones, se dejó en claro lo que está manifestado también en los fundamentos del proyecto que envía el Poder Ejecutivo para la creación de estos cargos, en la necesidad de ir implementando paulatinamente, progresivamente lo que es el Código Procesal Penal de la Provincia, vigente actualmente a partir de la Ley Nro. 9.754 del año 2007, que modifica sustancialmente el proceso penal en nuestra provincia, en donde el juez ya no investiga sino que se crean las fiscalías de investigaciones dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, para lo cual necesita de personal capacitado, idóneo para llevar adelante esta investigación.

—Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

**SR. BOLZÁN** – La ley que mencionaba recién específicamente, establece, en algunos de sus artículos, esa restricción que tiene hoy la Policía administrativa como la conocemos en su intervención a partir de la comisión de un hecho delictuoso.

El Artículo 203º dice que los delitos de acción pública serán investigados con arreglo a las disposiciones de este título. Su investigación se llevará a cabo mediante la investigación penal preparatoria a cargo del Ministerio Público Fiscal conforme a las disposiciones de esta ley y la reglamentación que se dicte.

En el Artículo 208º establece específicamente cuáles son las atribuciones que le dejamos en esta restricción que sufre la Policía administrativa, como hoy la conocemos, que es seguir recibiendo la denuncia, a cuidar de los rastros materiales que hubiera dejado el delito, a disponer, en caso necesario, que ninguna persona que se hallara en el lugar del hecho o en sus adyacencias, se aparten del sitio y si hubiere peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación hacer constar el estado de las personas, cosas, lugares mediante procedimientos técnicos necesarios. Proceder allanamientos y aprehender a los presuntos culpables en los casos y formas que este código autoriza.

El Artículo 209º es el que establece específicamente cuáles son las atribuciones de estos investigadores fiscales que se crean, que son precisamente los que necesitan de personal policial administrativo capacitados a estos efectos. Y establece que además de lo que puede hacer la Policía administrativa, como todos la conocemos y que recién acabo de enumerar en sus atribuciones, podrá —esto sí ya lo hace en forma exclusiva y se reserva la facultad de interrogar a los testigos— informar al presunto imputado y a la víctima sobre los derechos constitucionales que lo asisten y si fuere indispensable ordenar la clausura del local en que se suponga por vehementes indicios que se ha cometido un delito grave o proceder conforme al Artículo 342º con noticia inmediata al juez de garantía.

Lo que nosotros consideramos entonces, y ahí fue manifestado por el Jefe de la Policía de Entre Ríos, el comisario Massuh, es que este personal para el que se crean los cargos y se habilitan los distintos cursos de capacitación, sean asignados a estos fiscales de investigación que crea el nuevo Código de Procedimientos que está siendo puesto en práctica en distintos departamentos como es el de Concordia, Federación y tienen fecha los demás departamentos de nuestra provincia para ir llevándose a la práctica.

Para ello, este estado intermedio que se quiere lograr, de crear estos cargos en la Policía administrativa y exigir su capacitación y puesta a disposición de estos fiscales, se necesitan determinadas leyes que adecuen el reglamento general de la Policía, o sea su orgánica; nos informa el comisario Massuh que ya hay un proyecto que está siendo debatido en la Cámara de Senadores y también por autoridades del Poder Ejecutivo, que oportunamente llegará a nuestra Cámara.

Mientras tanto, hemos llegado a la conclusión de la necesidad de crear estos cargos, como nos pide el Poder Ejecutivo, pero también de modificar el Artículo 1º del proyecto original estableciendo que el personal que sea designado en dichos cargos deberá capacitarse para estar a disposición de los fiscales de investigación en las jurisdicciones donde se implemente el nuevo Código Procesal Penal. Esto es lo que consideramos oportuno agregar al Artículo 1º para garantizar las herramientas en lo que hace al “material humano”, si se puede llamar así, que necesitan los fiscales de investigación para que cumplan su función, como lo dispone el nuevo Código Procesal Penal, para poder seguir garantizando la seguridad y la justicia que todos pretendemos.

Por lo tanto, así ha quedado redactado el Artículo 1º a partir del despacho de comisión donde, repito, hemos trabajado consultando a los interesados directos por parte del Poder Ejecutivo, a quienes creemos que les estamos dando la respuesta que ellos nos requieren para poder seguir trabajando y mantener a esta Provincia con los niveles de delitos más bajos a nivel nacional, y una seguridad que tenemos que seguir apuntalando y no descuidar para seguir viviendo en un ambiente propicio para poder ir llevando adelante los distintos planes de gobierno que se instrumenten.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

**SR. BOLZÁN** – Quiero mencionar que la erogación que significa la creación de estos 250 cargos cuya afectación se deberá realizar a los fiscales de investigación previa capacitación, significa una erogación anual de 9.095.445 pesos, que es lo que también autorizamos a partir del Artículo 2º como lo envía el Poder Ejecutivo. Según lo que surge del expediente iniciado allá por marzo del 2009, se empezaba pidiendo 500 cargos pero esta implementación progresiva que se pretende dar y su coordinación a través de la Policía administrativa y del Poder Judicial surgirá a partir de esa nueva orgánica que está en tratamiento en el Senado

Por lo expuesto, pido a mis pares la aprobación del proyecto en base al despacho de comisión que introduce una modificación al Artículo 1º.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Vuelve en revisión al Senado.

## 25

### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.

Consideración (Expte. Nro. 18.271)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que crea 285 cargos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.271).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 18.271, autoría de los señores diputados Kerz, Flores, Argain, Haidar, por el que se crean doscientos ochenta y cinco (285) cargos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### CREACIÓN DE CARGOS EN LA UADER

**Art. 1º.-** Créase en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la cantidad de doscientos ochenta y cinco (285) cargos del Escalafón Docente, los cuales se detallan en Anexo I de la presente.

**Art. 2º.-** Dichos cargos deberán ser cubiertos en forma inmediata a la vigencia de la presente por concursos ordinarios y categorizaciones, en el marco del proceso de normalización de la UADER.

**Art. 3º.-** Disminúyase la cantidad de horas cátedras que corresponda a cada cargo creado conforme a la equivalencia en puntos docentes que cada cargo represente respecto de las horas cátedras a reducir y a medida que los concursantes vayan tomando posesión de los cargos. En el citado cálculo se procederá a desestimar los decimales tomándose sólo la cifra

entera que resulte, dando por resultado la disminución de tres mil ochocientos treinta y nueve (3.839) horas cátedras conforme Anexo I.

**Art. 4°.-** Modificase el Art. 2° de la Ley Nro. 9.945, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 2°.-** Disminúyase la cantidad de horas cátedras que corresponda a cada cargo creado conforme a la equivalencia en puntos docentes que cada cargo represente respecto de las horas cátedras a reducir y a medida que los concursantes vayan tomando posesión de los cargos. En el citado cálculo se procederá a desestimar los decimales tomándose sólo la cifra entera que resulte, dando por resultado la disminución de dos mil doscientas cuarenta y cuatro (2.244) horas cátedras conforme Anexo II que se incorpora.

**Art. 5°.-** Créase en el ámbito de la UADER, la cantidad de veinte (20) cargos del escalafón general, de los cuales serán once (11) cargos administrativos y técnicos, y nueve (9) cargos de personal de servicios y servicios generales.

**Art. 6°.-** Créase en el ámbito de la UADER, la cantidad doce (12) cargos de preceptores escalafón docente.

**Art. 7°.-** Créase en el ámbito de la UADER, la cantidad de cuatro (4) cargos, uno (1) de vicerrector y tres (3) de vicedecano.

**Art. 8°.-** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná 3 de noviembre de 2010.

BOLZÁN – BETTENDORFF – FLORES – MAIER – NOGUEIRA – BESCOS – BENEDETTI – DE LA FUENTE.

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN. 10. GOBERNACIÓN**

**SUBJURISDICCIÓN. 01. GOBERNACIÓN**

**ENTIDAD. 202. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

Cantidad de Cargos	Descripción	Puntos Básicos	Hs. Cátedras Equivalentes	Total Horas Cátedras Equivalente
<b>Programa 01 - Rectorado</b>				
<b>15</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
3	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	75
2	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	46
4	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	80
2	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	24
2	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	22
2	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	20
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Rectorado.</b>				<b>267</b>
<b>Programa 16 - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales</b>				
<b>71</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
7	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	175
4	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	92
6	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	120
12	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	144
12	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	132
27	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	270
3	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	24
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de H.A.y C.S.</b>				<b>957</b>

<b>Programa 17 - Facultad de Ciencias de la Gestión</b>				
<b>76</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
7	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	175
10	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	230
17	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	340
7	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	84
10	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	110
17	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	170
4	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	32
4	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	7	28
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Gestión</b>				<b>1.169</b>
<b>Programa 18 - Facultad de Ciencias de la Vida y Salud</b>				
<b>54</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	50
1	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	23
1	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	20
11	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	132
12	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	132
16	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	160
11	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	88
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Vida y Salud</b>				<b>605</b>
<b>Programa 19 - Facultad de Ciencia y Tecnología</b>				
<b>69</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	50
3	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	69
4	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	80
15	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	180
24	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	264
15	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	150
6	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	48
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de C. y Tecnol.</b>				<b>841</b>
<b>Reducción de Horas en toda la Universidad</b>				<b>3.839 Horas Cátedras</b>

**ANEXO II**

**JURISDICCIÓN: 10 - GOBERNACIÓN**

**SUBJURISDICCIÓN: 01 - GOBERNACIÓN**

**ENTIDAD: 202 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

Determinación de diferencias conforme a la sanción de Ley Nro. 9.945

<b>Cantidad de Cargos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntos Básicos</b>	<b>Hs. Cátedras Equivalentes</b>	<b>Total Horas Cátedras Equivalente</b>
<b>Programa 16 Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales</b>				
<b>69</b>	<b>Escalafón Docente</b>			

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	50
1	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	23
2	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	40
23	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	276
18	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	198
23	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	230
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de H.A.y C.S.</b>				<b>817</b>
<b>Programa 17 - Facultad de Ciencias de la Gestión</b>				
<b>57</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
6	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	150
15	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	180
6	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	66
30	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	300
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Gestión</b>				<b>696</b>
<b>Programa 18 - Facultad de Ciencias de la Vida y Salud</b>				
<b>29</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
13	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	156
7	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	77
9	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	90
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Vida y Salud</b>				<b>323</b>
<b>Programa 19 - Facultad de Ciencia y Tecnología</b>				
<b>35</b>	<b>Escalafón Docente</b>			
1	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	25
17	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	204
9	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	99
8	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	80
<b>TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Ciencia y Tecnol.</b>				<b>408</b>
<b>Reducción de Horas en toda la Universidad p/sanción Ley Nro. 9.945</b>				<b>2.244 Horas Cátedras</b>

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. KERZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente: brevemente, porque el año pasado ya trabajamos con una ley similar, quiero consignar que la Universidad Autónoma de Entre Ríos tiene un entramado regional importante, tiene alumnos con expectativas y tiene docentes haciendo carrera dentro de la misma universidad.

La Universidad se conformó aglutinando institutos de educación superior que estaban originalmente en el Consejo Superior de Educación, entonces se trasladaron esos docentes, todo el presupuesto y una gran cantidad de horas cátedras para el funcionamiento. A partir de ahí se inició un proceso de normalización, que no sé si es adecuado porque nunca fue normal la universidad sino que todo este proceso es un gran trabajo de adecuación, es decir, de transformar esos originarios institutos en una verdadera universidad.

Todo el proceso implicó muchas cosas, por ejemplo, la calificación de los docentes que eran profesores de institutos de educación superior y no universitarios, algo que se ha estado haciendo durante todos estos años; también implicó el reconocimiento de las carreras y la acreditación de las mismas, algo que se ha logrado en todas las carreras, es decir acreditarlas en el Ministerio de Educación de la Nación y ahora debe iniciarse el proceso correspondiente a las acreditaciones y evaluaciones universitarias, como cualquier otra universidad pública del



país y según la información que uno tiene, se va a comenzar con las carreras de informática para hacer la acreditación correspondiente, la que a veces se da por dos años, otros por hasta cuatro y siempre con la evaluación correspondiente.

Cuando uno habla de adecuación o normalización de la UADER, también implica un camino hacia la conformación de la estructura de la organización, para lo cual se deben ir eliminando las horas cátedras porque no hay universidad que trabaje con horas cátedras sino que lo hacen con los cargos correspondientes como por ejemplo: profesor titular, profesor adjunto, profesor asociado, jefe de trabajos prácticos. Eso se debe ir haciendo a medida que se conforman los cargos, se concursan, se titularizan y se eliminan las horas cátedras equivalentes a ese cargo constituido.

Asimismo es necesario adecuar también los colegios universitarios al igual que cualquier otro colegio universitario en la Argentina, por lo cual estamos hablando de doce preceptorías, a las que también les estamos dando forma para adecuarlas, porque cuando las autoridades de la UADER participan del Consejo Interuniversitario Nacional, existen estos tipos de requerimientos y uno está buscando que la UADER tenga igual tratamiento que cualquier otra universidad pública en la Argentina, incluso respecto de los destinos de fondos nacionales o la asistencias nacionales.

En este proyecto de ley los cargos que estamos creando no son nuevos sino que son adecuaciones y a medida que los docentes los concursan, se elimina la cantidad de horas cátedras equivalentes a ese cargo, por lo tanto no se produce un mayor costo. Sí aparecen nuevos cargos de preceptores en el proyecto de ley y cargos administrativos del escalafón general correspondientes a la adecuación.

También es necesario contar con cargos como los de cualquier otra universidad por ejemplo: un Vicerrector y tres Vicedecanos de acuerdo a las facultades que tiene la Universidad. Lo que estamos haciendo en este proyecto de ley es colocar un anexo a través del cual estamos estableciendo cuántos son los profesores titulares de educación parcial y cuántos profesores asociados de educación parcial por universidad y en el rectorado. Estamos diciendo cuántos puntos básicos tiene ese cargo, cuántas horas cátedras equivale a cada cargo y cuántas horas tienen que darse de baja. Al crear estos 285 cargos, en el momento que sean cubiertos, se disminuyen 3.839 horas cátedras.

Como en la ley que aprobamos el año pasado cuando se inició este proceso, las horas cátedras que se daban de baja por cada cargo estaban puestas de manera genérica, también estamos modificando esa ley incorporando el anexo correspondiente a cuántas horas equivale cada cargo que se ha creado en la ley correspondiente el año pasado, para que el Ministerio de Economía de la Provincia pueda identificar cuántas horas le corresponde a cada cargo cuando se hace la baja de la cantidad de horas.

Es un proceso largo y complejo y de una enorme responsabilidad en el que uno podría demorar muchísimos años o escasos años para poder adecuar esta Universidad. Lo que estamos haciendo nosotros es a medida que los docentes adquieren las competencias, se concursan y se adecúa la Universidad en lo que tiene que ver con una conformación universitaria verdadera que culminará con una plena autonomía en el momento en que las autoridades sean electas como corresponde por los propios claustros, igual que en cualquier otra universidad.

Después habrá que discutir en la provincia si seguirá siendo provincial o si se incentivará para que la Nación la vaya tomando; pero esta es una discusión que nosotros no tenemos por qué tenerla en este momento. Los temas que importan ahora son: competencia docente, estructura universitaria, responsabilidad sobre los alumnos y egresos como corresponde con carreras acreditadas en la Coneau, como cualquier otra universidad.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

## 26

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.276-18.297unif., 18.278, 18.281, 18.283, 18.284, 18.293, 18.294 y 18.299)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.276, 18.278, 18.281, 18.283, 18.284, 18.293, 18.294, 18.297 y 18.299.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos V; VII, IX, XI, XII y XVI de los Asuntos Entrados y punto 8)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. CARDOSO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, los autores de los proyectos de resolución de los expedientes 18.276 y 18.297 hemos acordado la unificación del texto que vamos a aprobar, porque ambas iniciativas tratan sobre el mismo tema.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Prosecretaría se dará lectura al texto unificado que en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó aprobar.

–Se lee:

**SR. PROSECRETARIO (Claucich)** – (*Lee:*) “Art. 1º – Declarar de interés legislativo el “Curso de Formación para Dirigentes Políticos” organizado por el Instituto de Formación Política de la Acción Católica Argentina en convenio con la Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal, que se dicta en la ciudad de Federal desde el mes de septiembre del corriente año, con una duración de cuatro meses, y con certificaciones avaladas por la Universidad Católica Argentina, destinado a personas que se desempeñan actual o potencialmente en el ámbito de la política.

“Art. 2º – Entregar copia de la presente resolución a la Sede de la Acción Católica Argentina y a la Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal.

“Art. 3º – De forma.”

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución a consideración, en general y en particular, con el texto unificado de los proyectos registrados con los números de expediente 18.276 y 18.297

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

–La votación resulta afirmativa. (\*)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Exptes. Nros. 18.276 y 18.297 unif.: Curso de Formación de dirigentes Políticos en Federal. Interés.

- Expte. Nro. 18.278: Hechos de violencia en barrio de Barracas. Repudio.

- Expte. Nro. 18.281: Energía eléctrica. Generación por turbinas hidrocínicas.

- Expte. Nro. 18.283: Camino Ruta Provincial Nro. 6 a Ruta Provincial Nro. 20 en Mojones Norte y Lucas Norte de Villaguay. Reposición de ripio.

- Expte. Nro. 18.284: Río Gualaguay en Paso Blanco, Villaguay. Construcción de puente.

- Expte. Nro. 18.293: Registro Civil y Capacidad de las Personas en San Gustavo. Delegación.

- Expte. Nro. 18.294: Seminario Internacional de la Maestría en Trabajo social "Entramados conceptuales en Trabajo Social: categorías y problemáticas de la intervención profesional" en Paraná. Interés.
- Expte. Nro. 18.299: Artista plástico Carlos Asiaín. Homenaje.

27

**INMUEBLES OBRA: RUTA PROVINCIAL NRO. 23 – TRAMO: VILLA ELISA – JUBILEO. UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 17.918)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponden considerar las preferencias acordadas para la presente sesión.

Oportunamente se aprobó el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, del proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles afectos por la obra "Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa–Jubileo" (Expte. Nro. 17.918).

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 17.918-, venido en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra Ruta Provincial Nro. 23 –Tramo Villa Elisa-Jubileo y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1°.-** Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa – Jubileo, conforme al siguiente detalle que se adjunta en el Anexo I.

**Art. 2°.-** La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez efectuada la tasación de los inmuebles por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 03 de noviembre de 2010

BESCOS – ALMADA – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – LÓPEZ – BENEDETTI – D' ANGELO.

**Anexo I**

LA OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 23 – Tramo: VILLA ELISA – JUBILEO

Los inmuebles a declarar de Utilidad Pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

<b>RUTA PROVINCIAL Nº 23 VILLA ELISA – JUBILEO</b>					
<b>Tramo 1: VILLA ELISA - BARÚ</b>					
<b>Dpto. Colón – Ejido de VILLA ELISA</b>					
<b>Nº</b>	<b>Plano</b>	<b>Propietario</b>	<b>Fecha Inscripción</b>	<b>Matrícula</b>	
				<b>Tomo</b>	<b>Folio</b>
1	31107	TERMAS DE VILLA ELISA S.A.	19-08-1998	116	240
2	25389	VIOLLAZ, Hugo Jorge	13-01-1984	111	551
3	25388	VIOLLAZ, Hugo Jorge	13-01-1984	111	552

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

4	15672	FOLLONIER DE ORCELLET Ursulina Margarita María	14-09-1972	101 091
5	15673	FOLLONIER Imelda Elina	30-06-1994	101 093
6	8164	LACOSTE Miguel Ángel	22-05-1992	116 273
7	9885	MAGNIN DE PETIT Josefina	31-12-1965	53   1962
8		CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN		
9	12097	CHAULET, René Luis	Año 1968	56   1149
10	7753	GIOVENALE, Nora Isabel; Jorge Alcides; Lidia Teresa; Elsio Enrique y Raquel María 1/5 c/u	24-10-2008	128 583
11	2049	GIOVENALE, Nora Isabel; Jorge Alcides; Lidia Teresa; Elsio Enrique y Raquel María 1/5 c/u	24-10-2008	128 587
12	26984	LUGRIN, Eladio Jorge y Osiel José ½ c/u	01-08-1996	112 868
13	7316	LUGRIN, Eladio Jorge	05-01-1987	113 416
14	24817	CHAULET, Raúl Alberto	07-01-1986	110 192
15	18289	CHAULET, Raúl Alberto	09-06-1988	104 584
16	18442	GUERRERO, Guillermo Alberto	23-01-1997	104 045
17	18441	GUERRERO, Eduardo Fabián	23-01-1997	104 044
18	21625	BUENAR, Hugo Mario	03-10-1978	107 539
19	1160	BUENAR, Hugo Mario	18-06-1981	107 782
20	5768	DELASOIE, Oscar Ramón y PEREZ, Norma Ester ½ c/u	16-01-2002	108 272
21	19026	ESCUELA de la FAMILIA AGRÍCOLA de COLONIA VAZQUEZ	24-01-1978	107 087
22	7862	BLANC, Gabriel Hugo; Liliana Lucía; Darío Carlos, Fabián Luis y Nancy Patricia 20% c/u	01-06-1999	101 150
23	7864	BLANC, Gabriel Hugo; Liliana Lucía; Darío Carlos, Fabián Luis y Nancy Patricia 20% c/u	01-06-1999	101 151

**Dpto. COLÓN – Distrito SEGUNDO**

Nº	Plano	Propietario	Fecha Inscripción	Matrícula	
				Tomo	Folio
24	29651	PAEA, Julio Héctor	07-01-2004	3567	
25	29649	ARLETTAZ, Alberto Juan	05-01-1990	3566	
26	1529	ARLETTAZ, Alberto Juan	05-01-1990	1127	
27	6497	GUY, Oscar César	25-04-1997	424	
28	702	ARLETTAZ, Miguel Ángel	03-09-1998	3144	
29	7195	PONCET de ARLETTAZ, María Angélica	08-01-1982	2299	
30	1321	ARLETTAZ, Miguel Ángel	15-11-1978	1698	
31	27715	ARLETTAZ, Miguel Ángel	03-09-1998	3146	
32	4861	ARLETTAZ, Miguel Ángel	03-09-1998	3142	
33	9651	PERROUD de CASSE, Elvira Rosa 1/3; PERROUD de FRANCOU, Mabel Alicia 1/3 y FRANCOUD, Federico Javier 1/9; Lucas Alfredo 1/9 y Eliana Lía 1/9 c/u	26-12-1980 03-12-2002	2067	
34	17560	BENAY, José María Marcos y Pedro Antonio 50% c/u	24-06-1998	904	
35	17561	BENAY, Raúl Juan	12-10-2000	906	
36	29681	DELALOYE, Raúl Marcelino	14-05-1941	29	89
37	21702	Propietario Desconocido. Poseedor: DELALOYE, Raúl Marcelino.			
38	573	BENAY, Amaranto Alcides	15-12-1977	1568	
39	23868	BALLAY, Nila Ethel	07-08-1984	2874	
40	7983	EGGS, Raúl José 84,90964 % y HAUTEVILLE, Juan Carlos 15,09036 %	29-12-1997	2498	

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

41	43886	GIMENEZ, José Elías; Dolores Carmen; Ramón Agustín; Rosa Magdalena y Susana Isidoro 1/5 c/u	07-04-1999	4401
42	43885	GIMENEZ, José Elías; Dolores Carmen; Ramón Agustín; Rosa Magdalena y Susana Isidoro 1/5 c/u	07-04-1999	4401
43	25547	MAHMOUD, Izaat	07-05-1999	3705
44	16610	GARCÍA, Leo Laurindo	22-08-1979	1630
45	2380	BALLAY de GARCÍA, Elsa Mary	01-02-1974	759
46	11935	BENAY, Víctor Ramón	12-10-2000	4517
47	7576	BENAY, Norma María y Sergio Mario 50 % c/u	12-10-2000	4516
48	21923	BALLAY, Meliton José Tomás ½; BALLAY, Rubén Aníbal, Rodolfo Arturo; Cleves René y BALLAY de PEREZ, Myrnan Florinda 1/8 c/u	23-01-1989	1745

**Dpto. COLÓN – Distrito CUARTO**

Nº	Plano	Propietario	Fecha Inscripción	Matrícula	
				Tomo	Folio
49	33989	CAIRE, Víctor Hugo	25-01-1979	1746	
50	37808	CAROGRAN Sociedad Anónima	17-11-1998	4338	
51	9618	CAIRE, Víctor Hugo	13-12-1997	1565	
52	9617	CAIRE, Jorge Daniel; Nilda Graciela y Hugo Víctor 1/3 c/u	04-12-1978	1717	
53	16958	FORCLAZ, Herbe Horacio Cipriano 9/12; POSADAS, Lizandro Heriberto 1/6 y POSADAS, María de Lourdes 1/12	19-10-1977	105 747	
54	16955	FORCLAZ, Herbe Horacio Cipriano 9/12; POSADAS, Lisandro Heriberto 1/6 y POSADAS, María de Lourdes 1/12	19-10-1977	105 748	
55	16959	FORCLAZ, Herbe Horacio Cipriano 9/12; POSADAS, Lisandro Heriberto 1/6 y POSADAS, María de Lourdes 1/12	19-10-1977	105 749	
56	20432	CAIRE, Adalberto Edgardo y Eduardo Carlos 50% c/u	08-10-1992	1380	
57	41991	HAUTEVILLE, Isidoro Luis; Elba Balbina y Horacio Esteban 1/3 c/u	29-12-2003	4790 – 4794	
58	41990	HAUTEVILLE, Isidoro Luis; Elba Balbina y Horacio Esteban 1/3 c/u	29-12-2003	4790 – 4791 - 4794	
59	10231	CAIRE, Adalberto Edgardo y Eduardo Carlos 50% c/u	08-10-1992	2001	
60	11884	WALSER de JACQUET, Angélica Flora	18-04-1969	57 R	268
61	28649	LUGRIN, Mirta Inés	18-05-2007	3349	
62	28650	LUGRIN, Mirta Inés	09-02-2006	3351	
63	28647	BENAY, Abel Esteban	09-02-1988	3352	
64	28643	BENAY de MIRET, Nelis María	09-02-1988	3350	
65	34863	BENAY, Carlos María	03-03-1998	4235	
66	16974	HAUTEVILLE, Carlos María	30-06-1983	1327	
67	15337	ALONSO, Antonio Rubén	16-07-1981	557	
68	31794	ZAMPETTINI, Carlos María Cayetano y CANEPA de ZAMPETTINI, Alba Nora Enriqueta 50 % c/u	10-12-1999	3780	
69	4654	BENAY, Rubén David y LUGRIN de BENAY, Mirta Inés 50 % c/u	09-02-2006	3005	
70	34642	BUENAR, Jorge Alcides	28-04-1997	4125	
71	1793	ABATILLI, Melisa Daniela; Sabrina; Florencia Magdalena y Franco Gabriel 25 % c/u	02-11-2007	119 838	

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

72	15665	VIOLLAZ, Luis Orlando	18-10-1972	101 261
73	28582	MIRET, José Antonio; Hugo Sergio; María Celeste y Darío César 25 % c/u	16-09-1993	1388
74	29380	CHARLES MENGEON, Irineo Lucilo	20-06-1996	3996

**RUTA PROVINCIAL Nº 23 VILLA ELISA – JUBILEO**

**Tramo 2: BARÚ - JUBILEO Dpto. Colón – Distrito CUARTO**

Nº	Plano	Propietario	Fecha Inscripción	Matrícula	
				Tomo	Folio
75	28666	JACOB, Neris Luis y SIBOUR, Edelma Teresa 50% c/u	28-06-1994	3870	
76	28574	DERUDDER, Abel Osvaldo 1/7; DERUDDER, Leonel Alcides 2/7; MIRET, José Antonio; Hugo Sergio y Darío César 4/21 c/u	11-05-2004	1852	
77	28578	MIRET, José Antonio; Hugo Sergio y Darío César 7/36 c/u; MIRET, María Celeste 1/12; BUENAR, Carlos César; María Inés; Jorge Alcides; César Raúl; Griselda Beatriz; Sergio Rubén; Nélida Juana; Celso Guillermo y Aníbal Pedro 1/27 c/u	12-10-2007	5016	
78	28467	CONSTANTIN, Alberto Omar	11-12-1992	3769	
79	28606	PONCET, Rosa Agüeda 28,235 %; DEVOTTO de PONCET, María Luisa 15,295 %; PONCET de CATTANEO, Mirta Isabel 28,235 % y O'DWYER, Ian Gillespie 28,2348 %	02-01-2008	4027	
80	28600	GALLICET, Amado Agustín 62,8345 % y PONCET, Neris Martín 37,1635 %	28-09-1999	3819	
81	34801	TOURNOUR, Jorge León	11-01-2008	5235	
82	28590	TOURNOUR, Alcides Miguel	17-10-1991	1961	
83	28465	TOURNOUR, Reuterio Hugo	13-10-1965	53 R	118

**Dpto. SAN SALVADOR – Distrito LAS COLONIAS**

Nº	Plano	Propietario	Fecha Inscripción	Matrícula	
				Tomo	Folio
84	28477	FLORENZA, Marcelo Javier	13-05-2004	4840	
85	60173	HERIGERT, Higinio	28-09-1970	Tº 58 Fº 447	Mat. 621
86	38764	CAIRE, Mirta Élida 60 % y TOURNOUR, Adrián Raúl 40 %	12-04-2004	4819	
87	38763	GARNIER, Norma Noemí	12-04-2004	4818	
88	937	NOIR, Ana Lucía	29-12-2005	5038	
89	29327	CONSTANTÍN, Abel Ángel	01-12-2004	3874	
90		REBOR de MAFFIOLI, Cecilia	Año 1950	38	303
91	28665	FAURE de BONNIN, Ofelia Juana ¼; FAURE, Leonel Anselmo ¼ y FAURE de DE SANTIAGO, Gloria María ½	18-12-2001	4617	
92	28663	JOURDAN, María Inés 34,4656 %; MURGA, Paula Gabriela; Carolina y César Emilio 21,8448 % c/u	24-11-2006	4658	
93	28673	JOURDAN, María del Carmen	24-11-2006	4421	
94	8036	GUY, Gustavo Anildo	20-11-2003	318	
95	62878	ROBIN, Sergio Luis; Ricardo Alcides y Silvia Susana 23, 842167 % c/u; MOIX, Carmen Beatriz; Zulema Teresa y Elena Mabel 9,4911 % c/u	15-11-2002	3702	
96	28816	JOURDAN, María Inés	24-11-2006	5116	
97	32840	GERARD, Darío Ramón	27-05-1994	3850	

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

98	28831	GERARD de DERUDDER, Alicia Teresa	27-05-1994	3849
99	61315	GERARD, Aldo Ramón	02-09-2002	4651
100	61314	RADANICH, Rubén Antonio y Jesús María 50 % c/u	09-02-2006	4631
101	62276	CHAREUN, Juan Carlos	13-05-2008	22
102	28902	CHAREUN, Omar Miguel	10-11-1988	3432
103	28916	ZERMATHEN, Martín Hipólito	14-05-1971	59 R   220
104	62223	ASMUS, Víctor Edelmiro	12-05-2006	5064
105	62222	ASMUS, Víctor Edelmiro	08-05-2008	19
106	62221	ASMUS, María Luisa	12-05-2006	5067
107	62220	ASMUS, Esther Paulina	12-05-2006	5065
108	28925	HILL, Emilio	27-01-1997	4089
109	28922	GERARD, Alcides Antonio; Eduardo Ramón y Margarita Susana 1/3 c/u	01-03-2000	4469
110	28920	GERARD, Alcides Antonio; Eduardo Ramón y Margarita Susana 1/3 c/u	01-03-2000	4470
111	28924	GRIMBERG, Rolando Gustavo	28-03-1994	3837
112	29092	BOCHATAY, Raúl Esteban	06-04-1995	232
113	9082	MINAGLIA, Irma Esther 80,1221 % y CORDOBA, Héctor Edgardo 19,8779 %	25-06-1999	2268

**Dpto. VILLAGUAY – Distrito BERGARA**

Nº	Plano	Propietario	Fecha Inscripción	Matrícula	
				Tomo	Folio
114	16628	CLAPIER, Aurelio Basilio; Juan Orlando; CHAPPET de DELSART, Aurora Francisca; CHAPPET, Amaranto José 25 % c/u	06-08-1973	1068	
115	25160	BERNARDI, Olga Clementina 14,285 % Eugenio Agustín 28, 57 % y CONTE Eleazar Eusebio 57, 1428 %	21-11-2007	6339	
116	13695	ZERMATHEN, Roberto José	23-09-1998	3005	
117	7289	SBACCO, Luis José	26-03-1996	5567	
118	7888	ARRALDE, Juan Carlos y MIERE, Gustavo Rodolfo 50 % c/u	24-01-1992	5207	
119	20386	MOIX, Adriana Mariela 33, 34 %; Susana Teresita 33,33 % y Vanina Gisela 33,33%	26-09-2005	4984	
120	26646	CABALEN, Onésimo- (Poseedor HEIMBUCHNER, Juan Alejandro)	16-01-1940	21	42
121	26645	CABALEN, Onésimo- (Poseedor HEIMBUCHNER, Juan Alejandro)	16-01-1940	21	42
122	8988	BENITEZ, Margarita Elsa	02-03-1966	20	76
123	27587	ARLETTAZ de SILVA, Herminia Josefina	19-02-1947	28	208
124	4372	THEA, Pedro Pablo	28-11-2001	109	429
125	8857	FOLLONIER, Benito Alcides	03-09-2004	100	171
126	8856	FOLLONIER, Celso Manuel	03-09-2004	109	904
127	13448	ODIARD, Lidia Griselda 93,3076 %; IMOBERDORFF, Irma y Norma Josefina 3,3462 % c/u	11-02-2005	1218	
128	3374	ODIARD u ODEAR, Alfredo Raúl	11-02-2005	101	
129	5786	ROCHAS de WICKI, Haydee Eufrasia	09-04-1970	51	282
130	24287	BORDEU, María Dolores 25%; Roberto Atilio 25%, Pablo Ignacio 25% y Ramón 25%	19/09/2009	6.076	

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 28

### COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.106)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se aprobó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, del proyecto de ley que crea el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.106).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes, han considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 18.106-, autoría de los señores diputados Bescos, Nogueira, Vásquez, Bettendorff, Flores, Adami, Maier, Haidar y Díaz, por el cual se crea el “Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos” (COPROTUER); y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO

##### CAPÍTULO I

##### CREACIÓN. INTEGRANTES. DOMICILIO.

**Art. 1º.- Creación.** Créase el “Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos” (COPROTUER), cuyos fines, organización y funcionamiento, se establecen en la presente ley, y las normas y reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. A los efectos de la presente ley, la provincia de Entre Ríos será dividida en “regiones”, integradas por los diversos departamentos que establezca la división político geográfica de la provincia, a los fines de lograr la representatividad del Colegio en toda la provincia. Tanto la cantidad de regiones, como su integración por los diversos departamentos políticos-geográficos, se realizarán por las autoridades competentes en la presente ley.

**Art. 2º.- Miembros.** El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos, tendrá como finalidad primordial la defensa, progreso y jerarquización de la profesión, siendo miembros del mismo, los profesionales definidos en la presente ley, que ejerzan la profesión y tengan domicilio legal en esta provincia.

**Art. 3º.- Capacidad.** El Colegio funciona con capacidad para actuar como persona de derecho público, no estatal, siendo su domicilio legal la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la provincia de Entre Ríos, pudiendo crear delegaciones en el interior.

##### CAPÍTULO II

##### ÁMBITO Y ÓRGANO DE APLICACIÓN

**Art. 4º.- Ámbito.** En todo el territorio de la provincia, el ejercicio profesional en turismo, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley y normas complementarias que establezcan los organismos competentes.

**Art. 5º.- Órgano de aplicación.** Será órgano de aplicación de la presente ley, el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia, quien evaluará y considerará los títulos universitarios, terciarios en turismo y hotelería, reconocidos por el Estado y que no estén contemplados en la presente ley, como así también las condiciones de los “idóneos” a los efectos de su equiparamiento con los previstos en la presente ley.



**CAPÍTULO III****OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES.**

**Art. 6°.- Objetivos y atribuciones.** El Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos tendrá los siguientes objetivos y atribuciones:

- a) Dictar sus propias normas de funcionamiento de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y los reglamentos que considere necesarios.
- b) Crear, organizar y gobernar el registro de la matrícula, ejerciendo su gobierno, tanto en el otorgamiento como en su mantenimiento permanente mediante la habilitación periódica.
- c) Recibir juramento profesional y expedir credenciales.
- d) Realizar el control de la actividad profesional en todas sus modalidades. Resolver sobre las solicitudes de inscripción en la matrícula, oposiciones y recursos por inscripciones denegadas, de conformidad a las normas reglamentarias sobre el particular.
- e) Velar por el cumplimiento de esta ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- f) Ejercer el poder disciplinario sobre sus matriculados.
- g) Establecer los recursos, y disponer y administrar sus bienes muebles o inmuebles.
- h) Asesorar al Estado provincial en todos sus Poderes y reparticiones, municipios de la provincia y todas sus reparticiones, entidades públicas y privadas, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión o el Turismo en general cuando fuere consultado oficialmente.
- i) Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas o privadas adoptando las medidas pertinentes para asegurar el buen ejercicio de la profesión.
- j) Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- k) Intervenir como árbitro, asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos ante quien corresponda y con relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable.
- l) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los colegiados. Formar una Caja Mutual para todos los colegiados y sus familiares directos.
- ll) Fomentar y realizar todas las actividades culturales y de perfeccionamiento que contribuyan a la formación integral de los colegiados.
- m) Propender a la creación de sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
- n) Incentivar y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio e interprofesionales.
- ñ) Asumir e informar, a través de opiniones críticas, sobre problemas y propuestas relacionados al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.
- o) Promover la difusión de todos los aspectos técnicos y científicos del quehacer profesional. Propugnar al mejoramiento de los planes de estudio de los futuros profesionales del ramo colaborando con investigaciones, proyectos y todo tipo de informes sobre el particular.
- p) Intervenir y representar a los colegiados y/o matriculados en cuestiones de alcance de títulos ante quien corresponda.
- q) Convenir con universidades u otras instituciones educativas la realización de cursos de especialización de post-grado o realizarlos directamente.
- r) Participar por medio de delegaciones en reuniones, conferencias, congresos o federaciones.
- s) Colaborar con los organismos del Estado en los proyectos de ley, formulación de políticas, programas e iniciativas que requieran de la especialidad de la profesión.
- t) Realizar todos los actos que fueran menester en aras de la concreción de los fines precedentemente consignados.
- u) Llevar un registro de los proyectos turísticos y velar por su fiel ejecución.

**CAPÍTULO IV****DEL GOBIERNO DEL COLEGIO.**

**Art. 7°.- Órganos.** Son Órganos de Gobierno del Colegio:

- a) La Asamblea de Profesionales.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Consejo de Fiscalización.
- d) El Tribunal de Ética Profesional.

**Art. 8º.- Principios generales. Integración. Plazos. Incompatibilidades.** Todos los cargos establecidos en la presente ley serán "ad honorem". Los establecidos en los incisos b) y c), serán electivos de acuerdo al sistema electoral y por los plazos dispuestos en el presente cuerpo legal. Es incompatible el desempeño simultáneo de cargos en el Consejo Directivo, la Comisión Fiscalizadora y el Tribunal de Ética Profesional.

**Incompatibilidades para desempeñar cargos colegiales.** No podrán ejercer cargos en los órganos colegiales, además de las incompatibilidades para ser profesionales en turismo, los siguientes:

- 1) Los legisladores nacionales, provinciales y concejales.
- 2) Los concursados o quebrados declarados como tales.
- 3) Los denominados "idóneos" en la presente ley.
- 4) Los funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea.

**Representatividad.** La integración de los órganos garantizará la representatividad de todas las regiones en las que se divida la provincia.

**Art. 9º.- La Asamblea de profesionales. Integración y atribuciones.** La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio. Se integrará con los profesionales matriculados comprendidos en la presente ley. Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Dictar el Código de Ética, el que será sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.
- b) Dictar su reglamento y elegir sus autoridades.
- c) Aprobar o rechazar la Memoria y Balance de cada ejercicio, que le presentará el Consejo Directivo.
- d) Fijar cuotas periódicas, tasas, multas, contribuciones ordinarias y/o extraordinarias a las que se refiere el Artículo 35º de la presente ley.
- e) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, a algún miembro de los órganos de gobierno del Colegio.
- f) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del Colegio.
- g) Establecer las regiones de la provincia a los fines del funcionamiento del Colegio y cuáles departamentos político-geográficos las integran.

**Art. 10º.- Funcionamiento.** Se reunirá con carácter ordinario y/o extraordinario, las que serán presididas por el Presidente del Colegio o por quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones, a falta de éstos por el que se designe en la asamblea. Ajustarán sus deliberaciones al orden del día fijado.

**Art. 11º.- Asamblea ordinaria.** Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio anual y en las que deberán tratarse como mínimo:

- a) Memoria y Balance del ejercicio fenecido.
- b) Renovación de autoridades.

**Art. 12º.- Asamblea extraordinaria.** Las asambleas generales extraordinarias, se celebrarán por resolución del Consejo Directivo o a solicitud fundada y firmada por lo menos por el diez por ciento (10 %) de los matriculados, en cuyo caso deberán acreditar tener la matrícula vigente al momento de solicitarla y las firmas deberán ser autenticadas por escribano público, autoridad judicial competente o ratificadas ante el Secretario del Consejo Directivo. En el segundo supuesto, la asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días de la fecha de ratificación y en su caso contados a partir de la ratificación del mínimo necesario.

**Art. 13º.- Convocatoria.** La convocatoria a asamblea y el orden del día se harán conocer con una anticipación no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración, y mediante:

- a) Una (1) publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y en dos (2) de los diarios de mayor circulación dentro de la provincia.
- b) Remitiendo comunicación a cada Delegación.
- c) Poniéndolo de manifiesto en lugar público en la sede del Colegio y en las delegaciones.

**Art. 14º.- Celebración, quórum, mayorías y derecho a voto.** Las Asambleas se constituirán en el lugar y a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una (1) hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, salvo el caso de remoción de miembros de algún órgano de gobierno, que requerirá el voto de los dos

tercios de los presentes. Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a seis meses a la fecha de la asamblea, y con sus obligaciones colegiadas al día. La asistencia será personal. El matriculado asistente a la asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con sus cuotas y obligaciones establecidas en la presente ley.

Quien presida la Asamblea, tendrá doble voto en caso de empate. El Presidente del Consejo Directivo y sus miembros no podrán votar en asuntos referentes a las gestiones de los mismos.

**Art. 15º.- Atribuciones especiales de la Asamblea Ordinaria.** Las Asambleas Ordinarias tienen atribuciones para decidir sobre: 1) Memoria, Balance General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de julio de cada año. 2) Monto de los derechos de inscripción y cuota social. 3) Fijar monto y tipo de avales para garantizar el ejercicio de la profesión. 4) Renovación de autoridades.

**Art. 16º.- El Consejo Directivo.** La Dirección del Colegio será ejercida por el Consejo Directivo, que estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales Titulares y tres Suplentes.

**Art. 17º.- Miembros. Plazos.** Los miembros del Consejo Directivo durarán (3) años en sus funciones. No podrán ser reelectos en su cargo por más de dos períodos consecutivos. Su elección será por lista completa y voto secreto. No se computarán las tachas.

**Art. 18º.- Remoción de los miembros.** Los miembros del Consejo Directivo, deberán ser removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula y podrán ser desplazados del ejercicio de la función mediante acusación formulada por no menos de cinco (5) de los miembros del Colegio por ante el Consejo Directivo, quien deberá convocar a asamblea dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de su recepción, de conformidad a lo establecido por la presente ley, para la convocatoria a asamblea. Esta deberá expedirse de acuerdo con el procedimiento que el Colegio determine a tal fin.

**Art. 19º.- Deberes y atribuciones.** Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Dictar resoluciones.
- 2) Ejercer las que se refieren al Artículo 6º y siguientes que no sean competencia de los demás órganos del colegio.
- 3) Proyectar los estatutos, reglamentos, códigos de ética, procedimiento para la tramitación de las oposiciones a la inscripción de la matrícula y de los recursos por inscripción indebida, interpretar unos y otros y proponer las reformas de los mismos.
- 4) Resolver el otorgamiento de poderes y sus revocatorios en los casos de interés legítimo del Colegio.
- 5) Decidir la contratación de empleados, su remuneración y remoción.
- 6) Designar a los miembros de las comisiones que se formen, a los efectos de la administración y demás fines del Colegio.
- 7) Convocar a las asambleas y redactar el orden del día.
- 8) Depositar los fondos del Colegio en el o los bancos que mayores garantías ofrezcan, los depósitos serán en cuentas que arrojen beneficios y administrarlos.
- 9) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria y Balance de acuerdo a lo establecido en la presente ley.
- 10) Tomar intervención, por sí o por apoderado, en la/s causa/s judiciales y/o administrativas, perseguir el ejercicio ilegal de la profesión y percibir los recursos del colegio.
- 11) Representar a solicitud de los matriculados, por sí o por apoderado, en defensa de sus garantías profesionales y gremiales.
- 12) Reunirse por lo menos una (1) vez por mes.
- 13) Establecer el monto de las sanciones de multa establecidas en la presente ley.
- 14) Determinar el medio más idóneo y la forma del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión por parte de los operadores en ejercicio.
- 15) Organizar y llevar adelante el Registro de Profesionales de Matriculados en Turismo.
- 16) Adoptar las resoluciones necesarias que no estén expresamente prohibidas o reservadas a otros órganos del Colegio, debiendo ponerlas a consideración de la primera Asamblea que se realice.

**Art. 20º.- Vacantes.** Las vacantes que se produjeran en el Consejo se suplirán entre sus miembros, siguiendo el orden establecido en la presente ley incorporando los Vocales Suplentes por orden de lista.

**Art. 21º.- Responsabilidad.** Los miembros del Consejo Directivo no son responsables, personal ni solidariamente, por las obligaciones del Colegio. Sin embargo tal eximente no tendrá efecto en caso de administración infiel o mala administración del Colegio en relación con su objeto social, a las leyes y demás disposiciones atinentes a la organización y funcionamiento del mismo. Quedará exceptuado aquél que no hubiere aprobado la resolución originaria del acto ilegítimo habiendo dejado expresa constancia de su oposición.

**Art. 22º.- Comisión Fiscalizadora.** La Comisión Fiscalizadora estará constituida por dos miembros titulares y un suplente.

**Art. 23º.- Miembros. Plazos.** Los miembros de la Comisión durarán en sus funciones tres (3) años. No podrán ser reelectos en su cargo por más de dos períodos consecutivos. Su elección será por lista completa y voto secreto. No se computarán las tachas. Para las vacantes se aplicará igual criterio que para el Consejo Directivo.

**Art. 24º.- Deberes y atribuciones.** El órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes, cuidando que sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

- a) Examinar los libros y documentos del colegio por lo menos cada tres meses;
- b) Asistir a las sesiones de la Cámara de Diputados cuando lo estime conveniente;
- c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;
- d) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentada por la comisión directiva;
- e) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo.
- f) Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria cuando razones económico financieras del colegio lo aconsejen. En este caso la asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud presentada por ante el Consejo Directivo.
- g) Fiscalizar el Movimiento Patrimonial y Financiero del Colegio, los Registros Contables y certificar los Balances.

**Art. 25º.- Tribunal de Ética Profesional. Régimen disciplinario.** Es obligación del Colegio Profesional, fiscalizar y promover el correcto ejercicio de las profesiones regidas por la presente ley y el decoro profesional, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos. La potestad disciplinaria del Colegio Profesional que trata el presente artículo será ejercida por un Tribunal de Ética creado por la presente ley.

**Jurisdicción.** El Tribunal de Ética Profesional, tendrá jurisdicción en todo el territorio de la Provincia en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas iniciadas de oficio o a petición de partes vinculadas a la ética profesional, sus transgresiones o causas de indignidad o inconducta por parte de los matriculados.

**Art. 26º.- Sede. Mandato.** El Tribunal de Ética Profesional, que funcionará en la sede legal del Colegio, estará integrado por tres (3) miembros con mandato por tres (3) años, que serán elegidos por la Asamblea de matriculados. Anualmente designarán en su seno el presidente del Tribunal.

**Art. 27º.- Condiciones.** Serán condiciones para integrar el Tribunal de Ética Profesional, además de tener conducta pública intachable, poseer cinco (5) años como mínimo de ejercicio de la profesión y tres (3) años de radicación en la provincia.

**Art. 28º.- Competencia.** Corresponde al Tribunal reglamentar y aplicar las sanciones establecidas en la presente ley y demás legislación vigente aplicable al ejercicio de los colegiados comprendidos en la presente ley, por incumplimiento de las obligaciones establecidas. Conocerá y juzgará los casos de faltas cometidos por los matriculados comprendidos en la presente ley, en ejercicio de su profesión, las de inconductas que afecten el decoro de la misma y de todos aquellos en que se viole un principio de ética profesional.

**Art. 29º.- Recusación y excusación.** Los miembros del Tribunal de Ética, podrán excusarse o ser recusados por las mismas causas y en la misma forma que los magistrados de la provincia.

**Art. 30º.- Procedimiento. Registro de resoluciones.** El Tribunal procederá de oficio o a petición de partes. Presentada una denuncia o el Tribunal de oficio, instruirá el sumario con participación del inculcado, quien podrá ser asistido por asesor letrado. El Tribunal recibirá y dispondrá lo conducente para la producción de otra prueba que se colecte en el sumario, incluyendo testigos, inspecciones y toda otra diligencia que considere necesaria.

Clausurado el sumario, el Tribunal deberá dictar resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes. La decisión recaída deberá ser notificada al inculcado dentro de los cinco días hábiles siguientes del pronunciamiento.

Las resoluciones del Tribunal de Disciplina serán registradas en un Libro de Registro de Resoluciones, donde se registrarán las decisiones recaídas en las causas disciplinarias que se hayan sustanciado. Las sanciones impuestas, una vez firmes y consentidas, se consignarán en el legajo del colegiado sancionado.

**Art. 31º.- Sanciones.** Las sanciones disciplinarias consistirán en:

- a) Advertencia privada, bajo constancia en acta.
- b) Apercibimiento público, por escrito.
- c) Multas en efectivo.
- d) Inhabilitación de hasta tres (3) años para integrar cargos en el Colegio.
- e) Suspensión por el término que estipule el tribunal y hasta un máximo de tres (3) años en la matrícula.
- f) Cancelación permanente de la matrícula.
- g) Las sanciones de los puntos c), e) y f) son acumulables con la establecida en el d).
- h) Las sanciones de los incisos b), c), d), e) y f) se comunicarán a todos los Colegios Profesionales en Turismo del país.
- i) Las sanciones aplicadas y firmes serán comunicadas al resto de los colegios del país.

## **CAPÍTULO V**

### **SISTEMA ELECTORAL.**

**Art. 32º.- Sistema electoral.** Las votaciones son obligatorias y secretas. El sistema electoral es directo y de lista completa.

En caso de haber más de una lista de candidatos para los cargos del Consejo Directivo que se deba elegir, se formará una Junta Electoral integrada por un (1) representante por cada lista en carácter de apoderado y por tres (3) representantes del Consejo Directivo que tendrá como único punto el nombramiento del Presidente de la misma. Las decisiones de esta Junta Electoral sólo serán recurribles judicialmente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Todas las situaciones previstas en la presente ley, referente al sistema electoral, serán resueltas por la Junta Electoral.

**Listas.-** Las elecciones serán por lista completa. Las listas de candidatos para integrar los órganos de la presente ley, deberán presentarse para su oficialización en la Secretaría del Colegio con quince (15) días de anticipación a la realización de la asamblea general ordinaria. En las listas se deberá garantizar la representatividad de las regiones en las que se encuentra dividida la provincia de Entre Ríos a los efectos de la presente ley.

**Cargos.-** Los cargos electivos deben estar cubiertos por las tres categorías de matriculados con títulos profesionales habilitantes.

**Impugnaciones.-** Las impugnaciones que se formulen, podrán referirse únicamente a situaciones anteriores a la convocatoria y serán resueltas dentro las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, por la Junta Electoral, siendo suficiente convocatoria a reunión de este organismo, el hecho de haberse presentado la impugnación.

## **CAPÍTULO VI**

### **RECURSOS PROCESALES.**

**Art. 33º.- Recurribilidad. Principio general.** Las resoluciones del Colegio que causaren un gravamen irreparable, a pedido del damnificado podrán ser motivo de reposición ante el órgano que la dicte dentro de los tres días hábiles de su notificación. En caso de rechazo, éste podrá recurrir a la justicia ordinaria en grado de apelación dentro de los cinco días de dictada la resolución, mediante recurso directo y fundado ante el Superior Tribunal de la Provincia de Entre Ríos, con competencia en lo Contencioso Administrativo, quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta días hábiles, previo informe que deberá requerir al Consejo. La sustanciación de los recursos se regirá por lo establecido en su parte pertinente por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 34º.- Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Ética.** Contra las resoluciones dictadas por el Tribunal de Ética sólo procede el recurso de apelación establecido en este capítulo. Dicho recurso deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. En lo demás rige lo dispuesto en el Artículo 33º de la presente ley.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FINANCIEROS COLEGIALES.**

**Art. 35º.- Integración.** El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos generados en:

- a) Los derechos de inscripción, reinscripción y mantenimiento de matrícula.
- b) Contribuciones ordinaria y/o extraordinarias que se creen por los órganos competentes.
- c) La cuota periódica que deberán abonar los matriculados.
- d) Las tasas que se establezcan por los órganos competentes por los servicios prestados.
- e) El importe de las multas por transgresiones a la presente ley, normas complementarias, disposiciones y resoluciones que en su consecuencia se dicten.
- f) Las rentas que produzcan sus bienes y los intereses devengados por operaciones bancarias.
- g) Las donaciones, subsidios, contribuciones y legados.
- h) Cualquier otro recurso que pueda percibir el colegio acorde a las normas vigentes.

**Art. 36º.- Administración y fiscalización de recursos.** La administración, disposición y fiscalización del patrimonio colegiado se realizará conforme a las disposiciones de la presente ley y por los órganos competentes establecidos en la misma.

#### CAPÍTULO VIII

#### DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN TURISMO.

**Art. 37º.- Concepto.** Se entiende por ejercicio profesional en turismo, el desempeño en forma individual o colectiva, independiente o bajo relación de dependencia, en el ámbito privado, público o mixto, de tareas que requieran la aplicación competente de los principios y conocimientos técnicos y/o científicos inherentes a la actividad turística y exijan, por ende, la capacidad y formación específica en materia turística.

**Art. 38º.- Matriculación previa.** El ejercicio profesional en turismo requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio creado por la presente ley y su mantenimiento mediante la habilitación anual ante el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia, de acuerdo establecido en el régimen específico establecido en los Artículo 44 y siguientes de la presente ley.

**Art. 39º.- Profesionales comprendidos.** Podrán matricularse, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley, las siguientes personas:

- a) Graduados en carreras o especialidades en turismo con títulos reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, emitidos por universidades estatales o privadas de nuestro país y se encuentren inscriptas en el registro habilitado al efecto.
- b) Graduados en universidades o Institutos Superiores de otros países en la especialidad turismo, tuvieren revalidados sus títulos.
- c) Graduados en escuelas o institutos públicos o privados que expiden títulos terciarios reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en carreras o especialidades en turismo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente ley.

**Art. 40º.- Profesionales dependientes de entidades oficiales.** Los cargos técnicos y las vacantes a cubrir en organismos y entes oficiales, que requieran de los servicios de profesionales en turismo, deberán ser cubiertos por las personas comprendidas en el Artículo 42º de la presente ley y debidamente matriculadas de acuerdo al presente cuerpo legal. En caso de que el cargo a cubrir sea por concurso, la inscripción en la matrícula dará un puntaje adicional al concursante.

**Art. 41º.- Encuadramiento profesional.** Los organismos, empresas u otro tipo de instituciones oficiales, privadas o mixtas, dedicadas a la actividad turística y/o recreativa, deberán encuadrar a los profesionales colegiados en el tramo de personal técnico-profesional, a los fines remunerativos y presupuestarios, si desempeñaren funciones atinentes a dicha especialidad.

Toda entidad pública, privada o mixta dedicada a la actividad turística y/o recreativa, en cualquiera de sus niveles, deberá incluir en su plantel de personal, profesionales colegiados para cubrir el ejercicio de las incumbencias profesionales establecidas en el Artículo 42º de la presente ley.

**Art. 42º.- Títulos habilitantes. Incumbencia profesional.** A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Licenciado en turismo y/u hoteleros.

A los profesionales que hubiesen obtenido título académico en universidades estatales o privadas reconocidas por el Estado, con planes de estudio de cuatro (4) años como mínimo.

- b) Técnico en turismo y/u hoteleros.

Son aquellos profesionales que habiendo obtenido el título académico correspondiente, debidamente reconocido por el Estado en universidades o institutos oficiales o privados de por lo menos tres (3) años de duración.

c) Guía de turismo.

Son aquéllos que habiendo obtenido el título académico debidamente reconocido por el Estado en universidades o institutos oficiales o privados en carreras de por lo menos dos (2) años de duración.

d) Idóneos en turismo.

El Colegio habilitará, por única vez y durante seis (6) meses a contar de la promulgación de la presente ley un registro de idóneos, en el que se inscribirán de manera provisoria las personas comprendidas en el Artículo 39º inciso b). Tendrán derecho a ser incluidos en la presente ley la persona que acredite ante el colegio: mediante certificado de trabajo y/o antecedentes documentados: 1) una experiencia funcional no inferior a quince (15) años, que se considere como propia de la profesión del turismo; mencionados en el presente artículo. 2) Encontrarse inscripto ante el Registro Nacional de Idóneos en Turismo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. El derecho de inscripción provisoria caducará de pleno derecho vencido el plazo de inscripción. Para el otorgamiento de la matriculación el colegio analizará cada caso de acuerdo a la presente ley y a la reglamentación que se dicte. Una vez cumplido el procedimiento de matriculación, el registro provisorio de idóneo caducará de pleno derecho. Es requisito para el mantenimiento de la matrícula de los idóneos la asistencia a los cursos de capacitación que el colegio estime pertinente.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LA MATRÍCULA.**

**Art. 43º.- Requisitos.** Para la inscripción de la matrícula se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Poseer y presentar título profesional según se determina en la presente ley.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar firmas.
- c) Constituir domicilio en la provincia de Entre Ríos.
- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias.
- e) Poseer capacidad civil y no estar inhabilitados por sentencia judicial.
- f) Cumplimentar con todo otro requisito reglamentario establecido por la Asamblea.
- g) Abonar el derecho de matrícula vigente.
- h) Mayor de edad o emancipado civilmente.
- i) Encuadrar en lo establecido en el Artículo 42º inc. d) de la presente ley.

**Art. 44º.- Trámite de inscripción.** El Colegio a través de sus autoridades competentes, mediante resolución, y en la forma que determina la presente ley, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos por la ley y la reglamentación pertinente, para el otorgamiento de la matrícula. En caso de no reunirse los requisitos exigidos para su concesión, la misma será denegada. A la decisión denegatoria del pedido de inscripción de la matrícula se le aplican las normas recursivas establecidas en el Artículo 33º de la presente ley.

**Art. 45º.- Juramento.** Al aprobarse la matriculación el profesional prestará juramento en acto público ante el Presidente del Consejo Directivo desempeñar fiel y lealmente la profesión de acuerdo a la ley, y compromiso de observar las reglas éticas, a participar activamente en las actividades del colegio, y a mantener los principios específicos de la profesión y los de solidaridad profesional y social.

**Art. 46º.- Cancelación de la matrícula.** Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Haber perdido, el profesional, algunas de las condiciones requeridas por esta ley.
- d) Resolución del Tribunal de Ética del Colegio Profesional fundada en el incumplimiento de las obligaciones legales o estatutarias y/o en faltas graves a la ética profesional.

**Art. 47º.- Suspensión de la matrícula.** Son causas de suspensión de la matrícula:

- a) la inhabilitación transitoria emanada del Tribunal de Ética;
- b) la solicitud del propio interesado con la finalidad de evitar incompatibilidad legal;
- c) a inhabilitación transitoria dispuesta por sentencia judicial.
- d) encuadramiento en causales de incompatibilidad establecidas en la presente ley.

Durante la suspensión de la matrícula el profesional no tendrá obligación de pago de la cuota de matriculación.

**Art. 48º.- Re matriculación.** El profesional cuya matrícula haya sido objeto de cancelación o suspensión, en virtud de las causales mencionadas en los artículos precedentes, puede solicitar, cumpliendo todos los requisitos establecidos en esta ley y acreditando fehacientemente la extinción de las causales que la motivaron, un nuevo otorgamiento o su rehabilitación.

#### **CAPÍTULO X**

#### **DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MATRICULADOS EN EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO.**

**Art. 49º.- Obligaciones de los matriculados.** Constituyen obligaciones de los profesionales en turismo:

- a) Observar el fiel cumplimiento de la presente ley, su reglamentación, resoluciones, y demás disposiciones que se dicten o tuvieren vinculación con la actividad turística.
- b) Dar aviso al colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del del ejercicio de su actividad que se dicte en su consecuencia.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo las transgresiones al ejercicio profesional de las que tuviere conocimiento.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo y la Asamblea.
- e) Asistir a las asambleas y todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas.
- f) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad e inhabilidad del ejercicio profesional.
- g) Contribuir a conservar y promocionar el patrimonio turístico.
- h) Incentivar la actividad turística en todas sus modalidades.
- i) Abonar la cuota de colegiación y/o matrícula.

**Art. 50º.- Derechos de los matriculados.** Son derechos de los profesionales en turismo:

- a) Gozar de los beneficios que brinda el Colegio.
- b) Tener voz y voto en las asambleas.
- c) Elegir y ser elegidos para integrar los Órganos Directivos del Colegio conforme con esta ley y disposiciones reglamentarias.
- d) Participar de las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.
- e) Compulsar los libros del colegio.
- f) Solicitar convocatoria a asamblea general extraordinaria de acuerdo a lo establecido en esta ley.
- g) Proponer por escrito al Consejo Directivo sugerencias o proyectos.
- h) Percibir sus honorarios profesionales.
- i) Proteger la propiedad intelectual derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia dispondrá mecanismos que viabilicen el correspondiente registro.
- j) Examinar la ejecución de cuyos proyectos sea autor, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su formulación original.

**Art. 51º.- Prohibiciones de los matriculados.** Son prohibiciones para los profesionales en turismo, además de las establecidas en el derecho positivo común:

- 1) Participar de sus honorarios a terceros no autorizados para el ejercicio profesional.
- 2) Constituir sociedades con personas suspendidas o excluidas del ejercicio profesional.
- 3) Realizar publicidad, promoción o propaganda con términos engañosos.

**Art. 52º.- Incompatibilidades. Inhabilidades de los matriculados.** No podrán ejercer como profesionales en turismo:

- 1) Presidente de la Nación, Ministros de la Nación, Gobernador y Vicegobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo nacional, de la Provincia de Entre Ríos o cualquier otra, e Intendentes.
- 2) Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- 3) Los eclesiásticos y miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en actividad.

#### **CAPÍTULO XI**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Art. 53º.-** A los fines de la puesta en funcionamiento del Colegio, los miembros de la PROATUR (Profesionales Asociados de Turismo de Entre Ríos. Asociación Civil), asumirán



provisoriamente y por un plazo de ciento veinte días hábiles a partir de la promulgación de la presente ley a los fines de:

1º) Convocar a la primera Asamblea Ordinaria del Colegio a los fines de fijar fecha para primera elección de autoridades y tratar demás temas que se fijen en el orden del día tendientes a poner en funcionamiento el Colegio.

2º) Redactar el anteproyecto de la reglamentación de la presente ley.

3º) Elaborar un anteproyecto de Código de Ética para Profesionales del Turismo.

**Art. 54º.-** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 03 de noviembre de 2010

- Comisión de Legislación General: BESCOS – ALMADA – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – D'ANGELO.

- Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes: KERZ – ADAMI – ALMADA – BOLZÁN – DÍAZ – JODOR – ZACARÍAS – D'ANGELO.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

**SR. BESCOS** – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto, cabe aclarar, fue presentado en la Oficina de Sugerencias Ciudadanas y fue trabajado en el ámbito de la Comisión de Legislación General.

En la reforma constitucional, que usted presidió, señor Presidente, entendiendo la importancia de esta actividad, introdujeron en esta nueva Constitución, el Artículo 69 que establece: "El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social. Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad."

Con la creación de la UADER se generó la carrera de Licenciado en Turismo. A este desarrollo académico, se agrega el impulso de la actividad de emprendimientos, tanto público como privado, lo que genera numerosos puestos de trabajo y posibilita el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas familiares.

Para Entre Ríos, el turismo se ha convertido en uno de los principales generadores de ingresos, basados principalmente en el desarrollo termal, las actividades ecoturísticas, el fomento y desarrollo de nuestros parques nacionales.

Este proyecto de ley, señor Presidente, pretende enmarcar, desde el punto de vista legal, el ejercicio profesional del turismo en la provincia, a través de la creación de un Colegio de Profesionales, que redundará en la excelencia del ejercicio profesional.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Conforme al Artículo 109º del Reglamento, si hay asentimiento de los señores diputados, la votación en particular se hará por capítulo.

–Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración el Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II a XI, inclusive; el Artículo 54º es de forma.

**ENTRE RÍOS**

---

**Reunión Nro. 22**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Noviembre, 03 de 2010**

---

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.  
No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.28.

---

**Graciela Pasi**  
**Directora Cuerpo de Correctores**

**Claudia Ormazábal**  
**Directora Diario de Sesiones**